

sumario

1.DISPOSICIONES GENERALES

- Consejería de Presidencia y Justicia**
- CVE-2014-5992** Resolución de 15 de abril de 2014, que dispone la publicación del Convenio Marco de colaboración entre el Ministerio de Defensa y la Consejería de Presidencia y Justicia del Gobierno de Cantabria en materia de protección civil y gestión de emergencias. Pág. 12938
- Ayuntamiento de Laredo**
- CVE-2014-5961** Aprobación definitiva de modificación del Reglamento regulador de la Celebración de la Batalla de las Flores. Pág. 12946
- Ayuntamiento de Piélagos**
- CVE-2014-5996** Aprobación definitiva de la Ordenanza Municipal reguladora de Ayudas a Familias Menores de 3 Años. Pág. 12949
- Ayuntamiento de Santander**
- CVE-2014-6057** Información pública de la aprobación de la modificación de diversas zonas reguladas por la Ordenanza Limitadora de Aparcamiento. Pág. 12954

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

- Ayuntamiento de Castro Urdiales**
- CVE-2014-5962** Decreto de Alcaldía 1037/2014 de delegación de funciones del alcalde. Pág. 12971
- Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana**
- CVE-2014-6020** Resolución de delegación de funciones de la Alcaldía. Pág. 12972

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

- Consejería de Educación, Cultura y Deporte**
- CVE-2014-5943** Resolución de 16 de abril de 2014, por la que se establecen los plazos para solicitar comisiones de servicios por parte del personal docente, así como el procedimiento para su solicitud y los plazos para desistir de las mismas. Pág. 12973

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

- Servicio Cántabro de Empleo**
- CVE-2014-6038** Relación de contratos menores adjudicados en el primer trimestre de 2014. Pág. 12978
- Ayuntamiento de Camargo**
- CVE-2014-5999** Anuncio de licitación, procedimiento abierto para el contrato de obras de ampliación del área de juegos en el Parque Lorenzo Cagigas de Maliaño. Expediente CON/76/2013. Pág. 12980
- Ayuntamiento de Santander**
- CVE-2014-6058** Anuncio de procedimiento abierto convocado para la contratación del suministro de licencias de Microsoft. Pág. 12982

CVE-2014-6008	Junta Vecinal de Otañes Anuncio de licitación de aprovechamientos forestales en monte de utilidad pública número 43 Rucalzada y La Armanza. Expediente SIJ/27/2014 (AF-UOM/2014/43/).	Pág. 12984
CVE-2014-6016	Anuncio de licitación de aprovechamientos forestales en monte de naturaleza patrimonial. Expediente SIJ/27/2014.	Pág. 12988

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

CVE-2014-6088	Ayuntamiento de Castañeda Aprobación definitiva del presupuesto general 2014.	Pág. 12990
CVE-2014-6120	Ayuntamiento de Ribamontán al Monte Aprobación y exposición pública del expediente de modificación de créditos 1/2014.	Pág. 12992
CVE-2014-6122	Mancomunidad de los Valles de San Vicente Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto y plantilla de personal para 2014.	Pág. 12993

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

CVE-2014-6051	Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio Citación para notificación de procedimiento de recaudación en período voluntario de expediente sancionador número 102/13/TUR.	Pág. 12994
CVE-2014-6027	Servicio Cántabro de Empleo Notificación de resolución de revocación y reintegro de subvención acompañada de notificación modelo 047 en expediente PEA 15/2008.	Pág. 12995
CVE-2014-6030	Notificación de resolución de revocación y reintegro de subvención acompañada de notificación modelo 047 en expediente PEA 205/2011.	Pág. 12996
CVE-2014-6060	Delegación del Gobierno en Cantabria Notificación de resolución de expediente sancionador. Expediente 187/2014 y otros.	Pág. 12997
CVE-2014-6061	Notificación de iniciación de expedientes sancionadores. Expediente 209/2014 y otros.	Pág. 12999
CVE-2014-5982	Ayuntamiento de Astillero Notificación de acuerdo de la Junta de Gobierno Local en expediente sancionador 804/2013.	Pág. 13000
CVE-2014-5998	Ayuntamiento de Camargo Aprobación y exposición pública del padrón de Agua, Basura y Alcantarillado del primer trimestre de 2014 y apertura del periodo voluntario de cobro.	Pág. 13001
CVE-2014-6067	Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana Aprobación y exposición pública del padrón de Tasas de Agua, Basura y Alcantarillado y Canon de Saneamiento del primer trimestre de 2014 y apertura del periodo voluntario de cobro.	Pág. 13002
CVE-2014-5980	4.4.OTROS Ayuntamiento de Marina de Cudeyo Aprobación y exposición pública de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Abastecimiento de Agua Potable y de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa de Saneamiento.	Pág. 13003

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

Servicio Cántabro de Empleo	
CVE-2014-6024	Notificación de resolución de inicio de expediente de revocación y reintegro en expediente 1000695CI/2008. Pág. 13004
CVE-2014-6028	Notificación de resolución de inicio de expediente de revocación y reintegro en expediente 1000592CI/2008. Pág. 13005
CVE-2014-6029	Notificación de resolución de inicio de expediente de revocación y reintegro en expediente 1000705CI/2008. Pág. 13006
CVE-2014-6031	Notificación de resolución de inicio de expediente de revocación y reintegro de subvención en expediente 1000570CI/2008. Pág. 13007
CVE-2014-6033	Notificación de resolución de inicio de expediente de revocación y reintegro de subvención en expediente 1000544CI/2008. Pág. 13008
CVE-2014-6034	Notificación de resolución de inicio de expediente de revocación y reintegro en expediente 1000693CI/2008. Pág. 13009
CVE-2014-6035	Notificación de resolución de inicio de expediente de revocación y reintegro en expediente 1000719CI/2008. Pág. 13010
CVE-2014-6036	Notificación por comparecencia del acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 3 de abril de 2014 por el que se desestima el recurso de reposición interpuesto frente al acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de diciembre de 2013, por el que se denegó la subvención solicitada al amparo de la Orden HAC/44/2013, de 1 de octubre, y se deniega la solicitud de suspensión formulada. Pág. 13011
CVE-2014-6040	Notificación de citación en el marco del Programa de Renta Activa de Inserción. Expediente 06/14. Pág. 13012

7.OTROS ANUNCIOS

7.1.URBANISMO

Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo	
CVE-2014-6052	Notificación de actuaciones administrativas. Expediente 308036. Término municipal de Escalante. Pág. 13013
CVE-2014-5942	Ayuntamiento de Arnauero Información pública de solicitud de autorización para instalación de carpa desmontable en Isla. Pág. 13014
CVE-2014-6005	Ayuntamiento de Camargo Información pública de expediente para construcción de area infantil en barrio Bolado en Herrera de Camargo. Expediente LIC/77/2014. Pág. 13015
CVE-2014-5928	Ayuntamiento de Ruiloba Corrección de errores a anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 53, de 18 de marzo, de Información pública de solicitud de autorización para construcción de vivienda en el barrio de Concha. Pág. 13016

7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CVE-2014-5990	Demarcación de Costas en Cantabria Información pública sobre solicitud de concesión de terrenos de dominio público marítimo-terrestre necesarios para la ejecución de las obras del proyecto de Conexión de Saneamiento en los Barrios de Solía y Bofetan, en el término municipal de Villaescusa. Pág. 13017
----------------------	---

7.5.VARIOS

	Servicio Cántabro de Empleo	
CVE-2014-6037	Notificación por comparecencia del Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 3 de abril de 2014 por el que se desestima la solicitud de suspensión de ejecución del acto impugnado formulada en el recurso de reposición interpuesto contra el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 28 de noviembre de 2013, por el que desestiman las solicitudes presentadas al amparo de la Orden HAC/30/2013, de 4 de julio, para la ejecución de acciones formativas dirigidas prioritariamente a trabajadores desempleados para el ejercicio 2013.	Pág. 13018
CVE-2014-6039	Notificación de citación para seguimiento y control en la Oficina de Empleo en relación con el Proyecto Integrado de Empleo con el Ayuntamiento de Camargo, Orden HAC/44/2013, de 1 de octubre de 2013. Expediente 07/14.	Pág. 13019
	Instituto Cántabro de Servicios Sociales	
CVE-2014-6041	Notificación de resolución en expediente de protección P-00089-11.	Pág. 13020
CVE-2014-6042	Notificación de resolución en expediente de protección P-00042-99.	Pág. 13021
CVE-2014-6043	Notificación de resolución en expediente de protección P-00040-11.	Pág. 13022
CVE-2014-6044	Citación para notificación de acuerdo en expediente de protección P-00038-14.	Pág. 13023
CVE-2014-6045	Citación para notificación de resolución en expediente de protección P-00037-14.	Pág. 13024
CVE-2014-6046	Notificación de resolución en expediente de protección P-00042-99.	Pág. 13025
CVE-2014-6047	Notificación de resolución en expediente de protección P-00022-13.	Pág. 13026
CVE-2014-6048	Notificación de resolución en expediente de protección P-00093-03.	Pág. 13027
CVE-2014-6049	Notificación de resolución en expediente de protección P-00178-11.	Pág. 13028
CVE-2014-6050	Notificación de resolución en expediente de protección P-00002-97.	Pág. 13029
	Ayuntamiento de Castro Urdiales	
CVE-2014-5970	Notificación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente DAT/7/2014.	Pág. 13030
CVE-2014-5971	Notificación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente DAT/67/2014.	Pág. 13031
CVE-2014-5972	Notificación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente DAT/125/2014.	Pág. 13032
CVE-2014-5973	Notificación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente DAT/146/2014.	Pág. 13033
	Ayuntamiento de Meruelo	
CVE-2014-5307	Información pública de solicitud de licencia para taller de reparación de vehículos en barrio La Vallejada 9.	Pág. 13034
	Ayuntamiento de Santander	
CVE-2014-5969	Notificación de incoación de expediente de baja de oficio del Padrón Municipal de Habitantes.	Pág. 13035
	Mancomunidad de Servicios de los Ayuntamientos de Alfoz de Lloredo, Comillas, Ruiloba y Udías.	
CVE-2014-6053	Aprobación inicial y exposición pública de la modificación del artículo 15 de los Estatutos de la Mancomunidad.	Pág. 13036

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

	Tribunal Superior de Justicia de Cantabria	
CVE-2014-6021	Notificación de resolución en recurso de suplicación 134/2014.	Pág. 13037
	Audiencia Provincial de Cantabria	
CVE-2014-5967	Notificación de sentencia en procedimiento de recurso de apelación 639/2012.	Pág. 13038

	Juzgado de lo Social Nº 1 de Santander	
CVE-2014-6002	Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento ordinario 523/2013.	Pág. 13039
CVE-2014-6003	Notificación de decreto 126/2014 en procedimiento ordinario 6/2013.	Pág. 13040
CVE-2014-6006	Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 335/2013.	Pág. 13042
CVE-2014-6007	Notificación de auto y decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 67/2014.	Pág. 13043
CVE-2014-6009	Notificación de decreto 128/2014 en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 9/2014.	Pág. 13045
CVE-2014-6010	Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 178/2013.	Pág. 13047
CVE-2014-6011	Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento ordinario 401/2013.	Pág. 13048
CVE-2014-6012	Notificación de decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 233/2013.	Pág. 13049
	Juzgado de lo Social Nº 3 de Santander	
CVE-2014-6013	Notificación de auto y decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 202/2013.	Pág. 13051
CVE-2014-6014	Notificación de auto y decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 49/2014.	Pág. 13052
	Juzgado de lo Social Nº 4 de Santander	
CVE-2014-5944	Notificación de auto y decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 81/2014.	Pág. 13053
CVE-2014-5965	Notificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 215/2010.	Pág. 13054
	Juzgado de lo Social Nº 5 de Santander	
CVE-2014-5948	Notificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 222/2013.	Pág. 13055
CVE-2014-5952	Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento ordinario 943/2013.	Pág. 13056
CVE-2014-5954	Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento ordinario 257/2013.	Pág. 13057
CVE-2014-5956	Notificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 50/2014.	Pág. 13058
CVE-2014-5963	Notificación de auto en procedimiento ordinario 252/2013.	Pág. 13059
	Juzgado de lo Social Nº 6 de Santander	
CVE-2014-6015	Notificación de decreto 165/2014 en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 219/2013.	Pág. 13060
CVE-2014-6018	Notificación de auto y decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 41/2014.	Pág. 13062
	Juzgado de Primera Instancia Nº 8 de Santander	
CVE-2014-5994	Notificación de sentencia 168/2013 en juicio verbal (250.2) 332/2013.	Pág. 13064
	Juzgado de Instrucción Nº 3 de Santander	
CVE-2014-6019	Notificación de sentencia 491/2013 en procedimiento de juicio de faltas 5471/2012.	Pág. 13065
	Juzgado de Instrucción Nº 4 de Santander	
CVE-2014-5945	Notificación de sentencia 169/2014 en procedimiento de juicio de faltas 2665/2013.	Pág. 13066
CVE-2014-5947	Notificación de sentencia 106/2014 en procedimiento de juicio de faltas 672/2014.	Pág. 13067
	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 6 de Torrelavega	
CVE-2014-5946	Notificación de sentencia 197/2013 en procedimiento de juicio de faltas 1470/2013.	Pág. 13068

LUNES, 28 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 80

1.DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2014-5992 *Resolución de 15 de abril de 2014, que dispone la publicación del Convenio Marco de colaboración entre el Ministerio de Defensa y la Consejería de Presidencia y Justicia del Gobierno de Cantabria en materia de protección civil y gestión de emergencias.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.8 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria:

RESUELVO

Disponer la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria del "Convenio Marco de colaboración entre el Ministerio de Defensa y la Consejería de Presidencia y Justicia del Gobierno de Cantabria en materia de protección civil y gestión de emergencias".

Santander, 15 de abril de 2014.

El secretario general de Presidencia y Justicia,
Javier José Vidal Campa.

LUNES, 28 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 80



Convenio marco de colaboración entre el Ministerio de Defensa y la Consejería de Presidencia y Justicia del Gobierno de Cantabria en materia de protección civil y gestión de emergencias.

En Santander, a 8 de noviembre de 2013

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. César Muro Benayas, Teniente General Jefe de la Unidad Militar de Emergencias, cargo para el que fue nombrado por Real Decreto 1368/2012, de 27 de septiembre, por delegación de firma conferida por el Ministro de Defensa expresamente para este acto.

De otra parte, la Excmo. Sra. D^a Leticia Díaz Rodríguez, Consejera de Presidencia y Justicia, en representación del Gobierno de Cantabria, facultada para la firma del presente convenio, de conformidad con lo establecido en el artículo 33 k) de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Ambas partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir, y

EXPONEN

PRIMERO.- Que la Ley 2/1985, de 21 de enero, sobre Protección Civil, establece en su artículo 2 que la competencia en materia de protección civil corresponde a la Administración civil del Estado y, en los términos establecidos en esta Ley, a las restantes Administraciones públicas; así mismo, cuando la gravedad de la situación de emergencia lo exija, las Fuerzas Armadas, a solicitud de las autoridades competentes, colaborarán en la protección civil, dando cumplimiento a las misiones que se les asignen.

LUNES, 28 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 80

SEGUNDO.- Que la Ley 5/2005, de 17 de noviembre, de la Defensa Nacional, dispone en su artículo 15.3 que las Fuerzas Armadas, junto con las Instituciones del Estado y las Administraciones públicas, deben preservar la seguridad y bienestar de los ciudadanos en los supuestos de grave riesgo, catástrofe, calamidad u otras necesidades públicas conforme a lo establecido en la legislación vigente. Así mismo, la Directiva de Defensa Nacional 1/2008, firmada por el Presidente del Gobierno el 30 de diciembre, entre las directrices de ámbito nacional sobre la aportación de la Defensa a la Seguridad Nacional, señala la necesidad de promover la plena integración de la Unidad Militar de Emergencias (UME) en el sistema nacional de Protección Civil, sobre la base de la cooperación entre Administraciones públicas en esta materia, así como canalizar, a través de ella, otros medios y recursos que aporten las Fuerzas Armadas en caso de emergencias.

TERCERO.- Que la UME, encuadrada orgánicamente en el Ministerio de Defensa (MINISDEF) y dependiendo del Ministro de Defensa, se creó por Acuerdo del Consejo de Ministros el 7 de octubre de 2005, con la misión de contribuir a la seguridad y bienestar de los ciudadanos en los supuestos de grave riesgo, catástrofe, calamidad u otras necesidades públicas, interviniendo en situaciones de emergencia de carácter grave cuando tengan su origen en riesgos naturales, incendios forestales, las derivadas del riesgo tecnológico, entre ellos el químico, el nuclear, el radiológico y el bacteriológico, las que sean consecuencia de atentados terroristas, y la contaminación del medio ambiente.

CUARTO.- Que la Comunidad Autónoma de Cantabria es competente en materia de protección civil en los términos establecidos en la Ley 2/1985, de 21 de enero, y en la Ley de Cantabria 1/2007, de 1 de marzo, de Protección Civil y Gestión de Emergencias de Cantabria, estando facultada para la celebración de convenios de colaboración con el resto de Administraciones públicas de acuerdo con lo establecido en la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

QUINTO.- Que en el Real Decreto 1097/2011, de 22 de julio, por el que se aprueba el Protocolo de Intervención de la UME, se recoge que el Ministerio de Defensa, en el ámbito de sus competencias, podrá celebrar aquellos conciertos, convenios de colaboración, acuerdos técnicos o encomiendas de gestión, que coadyuven al mejor y más eficaz funcionamiento de la UME, con los distintos órganos de las Administraciones públicas; así mismo, se añade que con el fin de que la UME pueda cumplimentar satisfactoriamente las

LUNES, 28 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 80

misiones asignadas, el Ministerio de Defensa suscribirá con las Comunidades Autónomas los acuerdos de colaboración necesarios para el acceso de la UME a sus redes y sistemas de alerta y emergencia.

SEXTO.- Que la Ley 8/2006, de 24 de abril, de Tropa y Marinería, establece que con el fin de que los militares profesionales de tropa y marinería puedan adquirir, actualizar o ampliar sus conocimientos, se les facilitará la obtención de titulaciones y acreditaciones del sistema educativo general, en especial el título de técnico correspondiente a la formación profesional de grado medio, los certificados de profesionalidad y la mejora de su cualificación a través de la formación ocupacional.

SÉPTIMO.- Que el marco legislativo y normativo referido en los puntos anteriores y la experiencia obtenida en materia de planificación y respuesta ante situaciones de emergencia cuyo origen sea el riesgo natural, los incendios forestales, el riesgo tecnológico, la contaminación del medio ambiente, etc., pone de relieve la necesidad del presente Convenio Marco y la conveniencia de extender la cooperación a todos los campos que sean de mutuo interés.

OCTAVO.- Que ambas partes consideran que para el mejor ejercicio de sus competencias y funciones, en lo concerniente a la planificación, preparación y respuesta ante situaciones de emergencia, el presente Convenio Marco debe coadyuvar a la coordinación operativa a través del mutuo conocimiento, la optimización de los recursos, la formación y la experiencia acumulada de ambas Instituciones.

Por lo expuesto, las partes acuerdan suscribir el presente Convenio Marco de colaboración que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto

Este Convenio Marco tiene por objeto fomentar la colaboración entre la Unidad Militar de Emergencias y la Consejería de Presidencia y Justicia de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en las actuaciones para el desempeño de sus respectivas funciones y competencias relativas a conseguir la más eficaz respuesta ante situaciones de emergencia, para lograr, ante una intervención

conjunta la coordinación operativa necesaria, así como la realización de las actividades de planificación y preparación necesarias para asegurar esa respuesta eficaz. A este fin, se promoverá el intercambio de información, experiencias, conocimiento mutuo y actividades de formación en materia de protección civil y gestión de emergencias.

Quedan fuera de este Convenio Marco las actuaciones relativas a los medios aéreos bajo mando operativo permanente de la UME en la lucha contra incendios forestales, que rigen los acuerdos suscritos entre el Ministerio de Defensa y el Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

SEGUNDA.- Actuaciones

Mediante la suscripción del presente convenio marco, así como de los convenios de aplicación, acuerdos técnicos, o encomiendas de gestión que sean acordados en el seno de la Comisión Mixta recogida en la cláusula cuarta siguiente, se llevarán a cabo las siguientes actuaciones conjuntas

- a) La interconexión a través de la Red Nacional de Emergencias (RENEM) de las redes y sistemas de alerta y emergencia existentes.
- b) La formación técnica del personal de la UME, así como la participación de sus miembros en las tareas formativas desarrolladas en materia de protección civil y gestión de emergencias en la Comunidad Autónoma de Cantabria.
- c) El reconocimiento de la formación recibida incluyendo, en su caso, la expedición por los órganos competentes de la Comunidad Autónoma de Cantabria de los certificados de profesionalidad que correspondan.
- d) La cooperación en materia de preparación, programación y realización de proyectos, cursos, encuentros o seminarios concretos en relación con la protección civil y la gestión de emergencias, que contribuyan al mutuo conocimiento, y propicien la actuación conjunta en la planificación y ejecución de ejercicios y puesta en común de procedimientos operativos.
- e) Intercambio de información, documentación, publicaciones y material didáctico.
- f) La colaboración en materia de planificación e intervención psicosocial en emergencias y catástrofes.

LUNES, 28 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 80

- g) Cualquier otra modalidad de colaboración y cooperación de carácter práctico o técnico acordada por las partes en el ámbito de sus respectivas competencias.

TERCERA.- Financiación

La aplicación y desarrollo de las actuaciones contempladas en este Convenio Marco no supondrá en ningún caso la generación de costes extraordinarios para la Unidad Militar de Emergencias ni para la Consejería de Presidencia y Justicia del Gobierno de Cantabria.

Los gastos que pudieran derivarse de la puesta en marcha de los proyectos y actividades que se acometan conjuntamente, serán financiados de acuerdo con el sistema que se establezca en el seno de la comisión mixta paritaria a la que se refiere la cláusula cuarta siguiente, dentro de los límites presupuestarios consignados en las respectivas Leyes de Presupuestos por las que se rige la actividad de cada parte firmante.

CUARTA.- Medidas de control y seguimiento

Las acciones previstas en este Convenio Marco de colaboración se llevarán a cabo bajo la dirección y supervisión de una comisión mixta paritaria integrada por los representantes de cada Institución firmante que se designen y con alternancia anual de la presidencia, iniciada por el Ministerio de Defensa.

Los representantes del Ministerio de Defensa serán nombrados por el Teniente General Jefe de la UME y, los de la Consejería de Presidencia y Justicia de la Comunidad Autónoma de Cantabria por el Director General de Protección Civil del Gobierno de Cantabria.

La citada comisión mixta será el órgano encargado del impulso, el seguimiento y la evaluación de las acciones derivadas de este Convenio Marco.

La reunión constituyente de la comisión mixta prevista en este Convenio Marco tendrá lugar en el plazo máximo de tres meses, a contar desde la fecha de su firma.

La comisión mixta deberá reunirse cuando lo solicite alguna de las partes y, en todo caso, una vez al año.

LUNES, 28 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 80

El funcionamiento de la comisión mixta se regirá por lo dispuesto en el artículo 22 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

QUINTA.- Legislación aplicable

Este Convenio Marco de colaboración tiene naturaleza administrativa y para la interpretación de dudas y controversias que surjan en el mismo se estará a lo dispuesto en sus cláusulas, a los principios establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, quedando excluido del ámbito de aplicación de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, que se aplicará supletoriamente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.1.c) del citado texto legal, a las restantes normas administrativas que le sean de aplicación y a los principios generales del Derecho.

En materia presupuestaria, económica y financiera se atenderá al contenido de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

Los litigios que puedan surgir entre las partes como consecuencia de la ejecución del presente Convenio Marco deberán solventarse por mutuo acuerdo de las mismas. Si no pudiera alcanzarse dicho acuerdo, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional de lo Contencioso-Administrativo.

SEXTA.- Vigencia

El presente Convenio Marco de colaboración será eficaz desde el momento de su firma y se publicará en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Cantabria y en el Boletín Oficial del Estado.

Tendrá una vigencia de cinco años a contar desde la fecha de su firma, prorrogable por períodos anuales sucesivos de forma automática, salvo denuncia expresa por cualquiera de las partes que, en su caso, deberá ser comunicada a la otra parte al menos con seis meses de antelación al plazo de expiración de vigencia del Convenio o de sus correspondientes prórrogas.

SÉPTIMA.- Causas de resolución

Este Convenio Marco de colaboración se podrá resolver por:

LUNES, 28 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 80

- a) Mutuo acuerdo de las partes.
- b) Necesidades de la Seguridad Nacional o, en particular, del Ministerio de Defensa.
- c) Imposibilidad sobrevenida de cumplir el fin.
- d) Incumplimiento grave acreditado por una de las partes de los acuerdos alcanzados dentro del presente Convenio Marco.

En los supuestos de extinción se comunicará por escrito a la otra parte con una antelación mínima de tres meses y se realizará un informe de las actuaciones realizadas hasta la fecha de extinción.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman el presente Convenio Marco en dos ejemplares originales, igualmente válidos, en lugar y fecha arriba indicada.

Por el Ministerio de Defensa

Por el Gobierno de Cantabria

EL TENIENTE GENERAL JEFE DE
LA UME

LA CONSEJERA DE PRESIDENCIA
Y JUSTICIA

Fdo.: César Muro Benayas

Fdo. : Leticia Díaz Rodríguez

2014/5992

CVE-2014-5992

LUNES, 28 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 80

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

CVE-2014-5961 *Aprobación definitiva de modificación del Reglamento regulador de la Celebración de la Batalla de las Flores.*

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación de 30 de enero de 2014, la modificación del Reglamento regulador de la Celebración de la Batalla de Flores de Laredo. Cumplido el trámite de información pública y no habiéndose presentado alegaciones o sugerencias, por Decreto de Alcaldía de fecha 15 de abril de 2014 se eleva a definitivo el texto, procediéndose a su íntegra publicación a los efectos previstos en el art. 70.2 de la LBRL, en relación con el art. 65.2 del mismo cuerpo legal:

C.- RESPECTO A LA FASE DE PUNTUACIÓN Y EL JURADO

Redacción actual:

Art.19 Las carrozas serán objeto de medición por parte de los técnicos municipales cualificados. En el caso de que alguna carroza incumpliera las medidas reglamentarias, dicha incidencia será comunicada por los responsables de las medidas al jefe de Pista, quien a su vez informará al carrocista afectado y a continuación al jurado, indicándole a éste de forma precisa y clara que la carroza ha de ser penalizada con la concesión de cero puntos en el apartado de "Presentación".

Nueva Redacción:

Art.19.- Las carrozas serán objeto de medición por parte de los técnicos municipales cualificados. En el momento que el técnico del Ayto. mide las carrozas, ya no puede hacerse ninguna modificación, sino será descalificada. En el caso de que alguna carroza incumpliera las medidas reglamentarias, dicha incidencia será comunicada por los responsables de las mediciones al jefe de pista, quien a su vez informará al carrocista afectado. Se puede solucionar la incidencia desde el momento en que es avisado el carrocista hasta su posterior medición en la pista, donde ya no habrá lugar a solución y si persiste la incidencia, será comunicada al jurado, indicándole de forma precisa y clara, que dicha carroza ha de ser penalizada con la concesión de cero puntos.

Redacción actual:

Art. 21. Fase de concurso: El desfile consiste en la realización por las carrozas de tres vueltas al circuito. Hasta después de haberse producido el paso de cada carroza por delante de la tribuna del jurado no debe haber acompañamiento delante ni a los lados de cada carroza de personas diferentes a los que van empujando cada carroza. Los miembros del jurado entregarán sus puntuaciones una vez finalizada la primera vuelta. Durante la segunda vuelta se realizará el recuento de votos, para, al inicio de la tercera vuelta, proceder a la entrega de premios, según el orden de paso de las carrozas por la tribuna presidencial.

Nueva Redacción:

Art. 21 Fase de concurso: El desfile consiste en la realización por las carrozas de tres vueltas al circuito. Hasta después de haberse producido el paso de cada carroza por delante de la tribuna del jurado no debe haber acompañamiento delante ni a los lados de cada carroza de personas diferentes a los que van empujando cada carroza. Los miembros del jurado en-

CVE-2014-5961

LUNES, 28 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 80

tregarán sus puntuaciones una vez finalizada la primera vuelta. Durante la segunda vuelta se realizará el recuento de votos, para, al inicio de la tercera vuelta, proceder a la entrega de premios, según el orden de paso de las carrozas por la tribuna presidencial.

Se sancionará el incumplimiento de este artículo con 5 puntos en la clasificación final.

Redacción actual:

Art. 27.a Los apartados a valorar son los siguientes: Presentación, Arte y Flor. Cada uno de los apartados se puntuará por cada jurado del 10 al 1, a su mejor criterio, siendo 10 la puntuación máxima y 1 la mínima. El resultado final de la clasificación, se establecerá mediante la suma de los puntos obtenidos por cada carroza en total de los votos del jurado, si bien antes de establecer la puntuación final de cada carroza se anulará la más alta y la más baja puntuación obtenida de los Jurados.

Nueva Redacción:

Art. 27.a Se puntuará conjuntamente por cada jurado desde el 2 creciente modo par, a su mejor criterio, y sin repetir puntos, siendo 2 la puntuación más baja e irá creciendo hasta el número de carrozas que se presenten ese año. El resultado final de la clasificación, se establecerá mediante la suma de los puntos obtenidos por cada carroza en total de los votos del jurado, si bien antes de establecer la puntuación final de cada carroza se anulará la más alta y la más baja puntuación obtenida.

Redacción actual:

Art. 27.c En caso de producirse un empate en puntuación total entre dos o más carrozas, se resolverá tomando en consideración los puntos obtenidos por ambas en el apartado "flor". Si persistiera el empate, se resolvería tomando la puntuación del apartado "arte" y de mantenerse la igualdad la del apartado "presentación". Si aún persistiera el empate, se concederá el mismo lugar en la clasificación a ambos, dejando desierto el puesto inmediatamente siguiente al obtenido por ambas carrozas.

Nueva Redacción:

Art. 27.c En caso de producirse un empate en puntuación total entre dos o más carrozas, se resolverá tomando en consideración los máximos puntos obtenidos, es decir, premiando la excelencia. Ejemplo: si una ha obtenido 4 veces un 20 que sería la máxima y la otra carroza 3 veces un 20, ganaría la primera. Asimismo, seguiría el desempate con los siguientes puntos más altos.

Incorporación de nueva redacción:

Art. 27. d Se recogerá también una casilla en la hoja del jurado, donde se expondrá de forma clara el apartado Arte, en el cual habrá que colocar el nombre de la carroza que considere oportuno llevar este premio. El premio al Arte es más subjetivo y se debe expresar en conjunto de la carroza. En caso de empate se dilucidará por medio de la excelencia.

LUNES, 28 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 80

Redacción actual:

Art. 29.a Por falta del suficiente revestimiento en flor de la carroza, que el jurado entienda inapropiado para la vistosidad de la fiesta, siempre que la causa de la falta de flor no sea el problema climatológico indicado en el art.17: Cada miembro del jurado sancionará a dicha carroza con el 50% de puntuación en el apartado "Flor".

Nueva Redacción:

Art. 29.a Por falta del suficiente revestimiento en flor de la carroza, que el jurado entienda inapropiado para la vistosidad de la fiesta, siempre que la causa de la falta de flor no sea el problema climatológico indicado en el art.17: Cada miembro del jurado sancionará a dicha carroza bajando la puntuación final en un 50%. El jefe de pista será el encargado de comunicar al secretario la penalización. En este caso el jurado no interviene bajando puntuación.

Redacción actual:

Art. 29.c Por incumplimiento de las medidas de la carroza: se sancionará con cero puntos en el apartado "Presentación" a toda carroza que no cumpla las medidas de su categoría. El incumplimiento de medidas ha de ser comunicado por el jefe de Pista al Jurado, para su aplicación, tal y como se ha indicado en el art.19.

Nueva Redacción:

Art. 29.c Por incumplimiento de las medidas de la carroza: se sancionará con cero puntos a toda carroza que no cumpla las medidas de su categoría. El incumplimiento de medidas ha de ser comunicado por el jefe de Pista al Jurado, para su aplicación, tal y como se ha indicado en el art.19.

Dentro del Apartado falta Grave:

- La modificación de la carroza saliendo de las medidas reglamentarias.

Laredo, 15 de abril de 2014.

El alcalde presidente,
Ángel Vega Madrazo.

2014/5961

LUNES, 28 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 80

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

CVE-2014-5996 *Aprobación definitiva de la Ordenanza Municipal reguladora de Ayudas a Familias Menores de 3 Años.*

Adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Piélagos, en sesión celebrada el 11 de febrero de 2014, acuerdo de aprobación inicial de Ordenanza reguladora de Ayudas a Familias Menores de 3 años, y finalizado el período de exposición pública sin que se hayan presentado reclamaciones y sugerencias, tal y como establece el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, el acuerdo, hasta entonces provisional, se eleva a definitivo y se procede a la publicación del texto integro de la Ordenanza, entrando en vigor de conformidad con lo regulado en el artículo 70-2 en relación con el 65-2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

Contra la aprobación de la Ordenanza podrá interponerse, recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguientes al de la publicación del presente anuncio en el Boletín oficial de Cantabria, o de seis meses si la resolución fuere presunta.

TEXTO ÍNTEGRO DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE AYUDAS A FAMILIAS DE MENORES DE 3 AÑOS.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El notable descenso del índice de natalidad que durante los últimos años se viene produciendo, tanto en el ámbito del territorio nacional, como en la Comunidad Autónoma de Cantabria, y por ende, en nuestro término municipal de Piélagos, debido, fundamentalmente, al aumento del nivel de vida y a la incorporación de la mujer al mundo laboral, hace inexcusable la intervención municipal, mediante la aplicación de políticas destinadas a fomentar y garantizar la reactivación de la natalidad, así como la conciliación de la vida laboral y familiar, con la finalidad de remover los obstáculos que puedan impedir la libre decisión de las personas de elegir la dimensión de su familia, paliando el esfuerzo económico que supone la incorporación de un nuevo miembro de la unidad familiar y reduciendo incompatibilidades entre el desarrollo de la vida familiar y laboral.

La presente actuación se enmarca dentro del ámbito competencial municipal regulado y previsto en el artículo 25 y siguientes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, sin perjuicio de la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 27 /2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración

Artículo 1.- Objeto.

El presente Reglamento tiene por objeto el establecimiento y la regulación del régimen de concesión de ayudas a familias con menores, bien sean hijos naturales, adoptados o menores en régimen de guarda y custodia, para el pago de guarderías o centros de educación infantil debidamente autorizados que no gocen de gratuidad, hasta que cumplan la edad de escolarización en un aula infantil de 3 años y de comienzo el curso escolar con la finalidad de promover, fomentar, y/o complementar la conciliación de la vida laboral y familiar de las personas que deciden tener uno o más hijos o menores a su cargo.

Artículo 2.- Beneficiarios.

Podrán tener la consideración de tal, los padres, madres, tutores, curadores o personas que ejerzan la guarda o custodia legal de un menor hasta que cumplan la edad de escolarización

CVE-2014-5996

LUNES, 28 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 80

en un aula infantil de 3 años, y de comienzo el curso escolar, siempre que concurren todos y cada uno de los siguientes requisitos:

a) Que la totalidad de los miembros de la unidad familiar, considerados conforme al artículo 3.3, se encuentren empadronados en el Ayuntamiento de Piélagos, en el momento de la solicitud, y mantengan dicho empadronamiento mientras dure la concesión de la ayuda.

b) Que las personas de quienes dependa el menor realicen una actividad laboral retribuida fuera de casa, o en defecto de lo anterior, se encuentren realizando cursos formativos destinados, directamente, a facilitar su incorporación al mercado laboral y/o cursos de formación académica, siempre que, en todo caso, sean impartidos por centros homologados, en este caso la subvención se concederá por el tiempo necesario para acudir al centro de formación; Convivan y sean cuidadores directos de una persona en situación de dependencia; o concurren otras circunstancias socioeducativas especiales valoradas e informadas por los técnicos de servicios sociales

c) No superar los umbrales de renta establecidos en el presente Reglamento.

d) Que el menor se encuentre matriculado en un centro homologado dedicado al cuidado de niños/as con la excepción de las aulas de 2 años de los colegios públicos.

El cumplimiento de los requisitos previstos en el punto b), relativos a la convivencia con personas de dependencia o concurrencia de otras circunstancias sociales especiales, estará condicionado al informe favorable del Técnico de Servicios Sociales.

Artículo 3.- Características de las ayudas.

3.1.- La concesión de las ayudas previstas en este Reglamento serán compatibles con cualquier otra ayuda o subvención concedida por cualquier otra Administración Pública con la misma finalidad.

3.2.- Las ayudas tienen la característica de ser pagadas periódicamente y en firme, serán concedidas a fondo perdido y deberán ser justificadas con los recibos acreditativos de pago del servicio

3.3.- Podrán acceder a la presente ayuda quienes, pudiendo obtener la condición de beneficiarios del artículo anterior, dispongan de unos ingresos por unidad familiar anual inferiores a los siguientes umbrales, en función del número de componentes de la unidad familiar:

Nº miembros de unidad familiar	Cuantía máxima
Hasta 3 miembros	S.M.I. x 3
De 4 miembros	S.M.I. x 3,25
De 5 miembros	S.M.I. x 3,50
De 6 miembros	S.M.I. x 3,75
De 7 miembros	S.M.I. x 4
A partir de 8 miembros	+ 2.000 euros/ persona

A los efectos del cálculo de la renta familiar se considerarán miembros computables de la familia, el padre, la madre, el tutor o persona encargada de la guarda legal del menor, los hermanos solteros menores de veintiún años o de veinticinco años cuando cursen estudios que se consideren adecuados a su edad y titulación o encaminados a la obtención de un puesto de trabajo que convivan en el domicilio familiar en el momento de la solicitud y dependan económicamente de sus ascendientes; los de mayor edad cuando se trate de personas en situación de discapacidad física, psíquica o sensorial igual o superior al 65%. Para el cálculo de la renta, los ingresos obtenidos por los hermanos computarán en un 50%.

LUNES, 28 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 80

En los casos de divorcio y separación legal de los padres no se considerará miembro computable de la unidad familiar aquél de ellos que no conviva con el menor; sin perjuicio de que en la renta familiar se incluya su contribución económica.

A efectos del presente Reglamento tendrán la consideración de miembro computable de la unidad familiar el nuevo cónyuge o persona unida por análoga relación, cuya renta y patrimonio formará parte del cómputo de la renta y patrimonio familiares.

Para la determinación del baremo económico, se tendrán en cuenta la totalidad de los ingresos que obtengan los miembros de la unidad familiar en el ejercicio económico inmediatamente anterior, tanto en concepto de renta por trabajo, como por pensiones, ayudas económicas, rentas del capital mobiliario e inmobiliario, y cuantos otros ingresos sean computables en el I.R.P.F. A estos efectos, se estará a la cuantía que constituya el saldo neto de rendimientos e imputaciones de rentas que consten en la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, o en su defecto, que acredite obtener el solicitante, de todos y cada uno de los miembros que componen la unidad familiar.

3.4.- En supuestos especiales de familias agrupadas se a tenderá al informe de los técnicos de Servicios Sociales.

3.5.- La cuantía de la ayuda económica consistirá en una cantidad fija mensual, por cada menor, en función de las circunstancias familiares, de acuerdo con el siguiente cuadro:

Circunstancias familiares	Cuantía mensual	Límite máximo
Cumplimiento requisitos generales	25% coste mensual	60 euros
Familias numerosas	30% coste mensua	75 euros
Familias monoparentales	35% coste mensual	80 euros
Con menores en situación de discapacidad	35% coste mensual	80 euros

* Aquellos menores no tienen opción de matricularse en un centro público por no existir aulas de 2 años y los que habiendo solicitado plaza en su centro público de referencia para las aulas de 2 años no hayan obtenida la misma tendrán un incremento en la ayuda del 20%, pudiendo superar los límites máximos.

En los supuestos de familias que dispongan de la custodia compartida del menor, tendrán derecho percibir del 50% de la cuantía mensual señalada.

Tendrán la consideración de familias numerosas quienes la acrediten, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 40/2003, de 18 de diciembre, de Protección de Familias Numerosas y R.D. 1621/2005, de 30 de diciembre, por la que se aprueba el Reglamento de desarrollo, mediante la aportación de título expedido por órgano competente que se encuentre vigente a la fecha de presentación de la solicitud.

Para acreditar la condición de persona con discapacidad, se estará a lo dispuesto en el artículo 1.2 de la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal con personas con minusvalía.

Para acreditar la condición de dependencia, se estará al reconocimiento de situación de dependencia expedido por el ICASS.

Tendrá la consideración de familia monoparental, la formada por el solicitante y descendientes hasta el segundo grado por consanguinidad o adopción de menores de 25 años, que convivan con aquél y dependan económicamente de la unidad familiar.

3.5.- Con independencia de la fecha de resolución de la concesión de la ayuda, quienes adquieran la condición de beneficiarios, tendrán el derecho al cobro de la ayuda desde el mes de la presentación de la solicitud, siempre que acrediten la concurrencia de todos los requisitos al día 1 del mes, hasta el 31 de diciembre del año natural en el que se presenta la misma, debiendo formular prórroga para el año natural siguiente. El disfrute de la presente ayuda

CVE-2014-5996

LUNES, 28 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 80

finalizará, en todo caso, en el mes en el que comience el curso escolar en que al menor le corresponda la escolarización en un centro de educación infantil, al de la finalización del contrato laboral, curso formativo ocupacional o curso de estudios.

Las prórrogas de las ayudas deberán ser formuladas en el mes de enero, debiendo de acreditar el mantenimiento de todos los requisitos en virtud de los que se ha concedido la ayuda.

Artículo 4.- Procedimiento de concesión.

4.1.- Los interesados podrán presentar sus solicitudes de concesión en cualquier momento a partir de la matriculación del menor, o a la fecha de la resolución judicial o administrativa de reconocimiento de patria potestad, custodia, guarda o adopción, en su caso.

4.2.- La solicitud deberá ir dirigida al alcalde-presidente de la Corporación, debiendo de adjuntar la siguiente documentación:

- a) Fotocopia compulsada del D.N.I. del solicitante o documento acreditativo de su personalidad.
- b) Fotocopia compulsada del Libro de Familia, en la que conste inscrito en el Registro Civil el menor que motiva la ayuda.
- c) Fotocopia compulsada de la resolución judicial o administrativa que acredite la patria potestad, tutela, curatela, guarda, acogimiento o adopción del menor, en su caso.
- d) Fotocopia compulsada del contrato de trabajo vigente o certificación del centro homologado en el que se encuentre realizando cursos formativos orientados a la reinserción laboral.
- e) Fotocopia compulsada de la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al último ejercicio fiscal, de todos los miembros que integran la unidad familiar. En el supuesto de que no tenga obligación de hacer dicha declaración, deberá aportar certificación negativa de la Delegación de Hacienda y acreditación de ingresos mediante certificación de órgano o entidad pública o privada de quien perciba los mismos.
- f) Fotocopia compulsada del título oficial de familia numerosa o tarjeta, en su caso.
- g) Copia compulsada de la acreditación de discapacidad, en su caso.
- h) Acreditación de cuidador no profesional de persona dependiente
- i) Matricula del centro
- j) Aquellas otras que se consideren necesarias por los técnicos de servicios sociales para acreditar circunstancias especiales.

4.3.- Dada la cuantía de la ayuda, no será necesario acreditar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

4.4.- Los expedientes serán instruidos por los técnicos de Servicios Sociales, pudiendo requerir a los interesados para que en el plazo de diez días subsanen la documentación aportada, en su caso, bajo apercibimiento de que de no hacerlo en dicho plazo se les tendrá por desistidos en su solicitud, previa resolución que así lo dictamine.

Sin perjuicio de lo anterior, por el técnico de Servicios Sociales, se emitirá un informe con propuesta de resolución acerca del cumplimiento de los requisitos exigidos, dando traslado del mismo a la Junta de Gobierno Local, como órgano competente para su resolución y notificación.

Artículo 5.- Obligaciones de los beneficiarios.

Quienes obtengan la condición de beneficiarios mantendrán las siguientes obligaciones con el Ayuntamiento:

- a) Deberán comunicar cualquier cambio o variación que se produzca en las circunstancias determinantes de la percepción de la ayuda en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquél en que se produzcan dichos cambios o variaciones.

LUNES, 28 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 80

b) Deberá facilitar toda la información que sea requerida por el órgano gestor, de control u otros órganos competentes.

c) Acreditar el pago del servicio mediante recibo del mismo

d) Acreditar en los meses de julio y diciembre de cada año, el cumplimiento de todos los requisitos necesario para percibir la ayuda

Artículo 6.- Incumplimiento, reintegro de las cantidades percibidas y régimen sancionador.

6.1.- Procederá la revocación de las ayudas en los siguientes casos:

a) Obtención de ayudas sin reunir las condiciones requeridas para ello.

b) Falseamiento u ocultación de datos tenidos en cuenta para la concesión de las ayudas.

c) Negativa u obstrucción a las actuaciones de control por parte del Ayuntamiento.

d) Incumplimiento de la obligación de comunicar los cambios o variaciones de las circunstancias determinantes para su concesión.

6.2.- La revocación de las ayudas será acordada por la Junta de Gobierno Local, previa instrucción de expediente con trámite de audiencia al interesado. Dicho acuerdo de revocación llevará consigo el reintegro de las cantidades indebidamente percibidas y la exigencia de interés de demora desde el momento del pago de dichas cantidades.

6.3.- El procedimiento y sanciones que pudieran ser de aplicación se ajustarán a lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

En lo no previsto por este Reglamento, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Piélagos y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Queda derogado el Reglamento regulador de Ayudas a Familias con Menores de Tres Años del Ayuntamiento de Piélagos.

ENTRADA EN VIGOR

El presente Reglamento entrará en vigor tras su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, una vez transcurrido el plazo dispuesto en los artículos 65.2 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local.

Piélagos, 14 de abril de 2014.

El alcalde,

Enrique Torre Bolado.

2014/5996

CVE-2014-5996

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2014-6057 *Información pública de la aprobación de la modificación de diversas zonas reguladas por la Ordenanza Limitadora de Aparcamiento.*

Pongo en conocimiento que por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 31 de marzo de 2014, se han adoptado, entre otros, los acuerdos que a continuación se transcriben:

"VISTO acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Santander, en sesión celebrada el 28 de junio de 2012, por el que se aprobó definitivamente la modificación de la "Ordenanza Limitadora de Aparcamiento (OLA)", que fue publicada en el Boletín Oficial de Cantabria de fecha 20 de julio de 2012.

RESULTANDO que por el Grupo de Investigación de Sistemas de Transporte de la Universidad de Cantabria, se ha emitido informe en el cual se pone de manifiesto que, tras una modificación tan profunda como la que se produjo con la nueva Ordenanza, existe un período de adaptación a la misma, transcurrido el cual pueden observarse problemas menores de diseño o propuestas de ligeras modificaciones realizadas por los vecinos que se han visto afectados de una manera más directa. En concreto, las modificaciones puntuales que se analizan en este informe serían las siguientes:

PRIMERO.- Cambio a la Zona 11 de los portales 7 y 8 de la Rampa de Sotileza.

De conformidad con el Anexo II de la Ordenanza Limitadora de Aparcamiento (OLA), en los términos aprobados por el Pleno el 28 de junio de 2012, las calles Rampa de Sotileza y Ruamayor estaban consideradas como vías azules, e integradas en todos sus números en la zona 7 de la OLA.

Según el informe emitido por el Grupo de Investigación de Sistemas de Transporte de la Universidad de Cantabria, desde el punto de vista de la accesibilidad, la distancia a recorrer por los vecinos desde sus domicilios hasta las plazas de estacionamiento varía sensiblemente, pudiendo separarse en dos zonas claramente diferenciadas: Por un lado, la zona baja, comprendida por los portales 7 y 8, en la que, por sentidos de circulación, el circuito de búsqueda se aleja en exceso de la zona real de estacionamiento; y por otra parte, la zona alta, que comprende el resto de portales, accesible desde la calle Alta.

Por esta razón, se propone el cambio a la zona 11 de los portales 7 y 8 de la Rampa de Sotileza, máxime cuando se agregarían únicamente 12 tarjetas de residentes, manteniendo una buena ratio de plazas por tarjeta en esta zona.

Sin embargo, con respecto a la zona alta de la Rampa de Sotileza, se considera que el cambio a la zona 11 no mejoraría su situación actual, pues con las últimas actuaciones realizadas en materia de vialidad la distancia media desde las plazas de estacionamiento a las residencias aumentaría, al igual que ocurre en el caso de la calle Ruamayor, por lo que se propone mantener la situación actual respecto a estas dos zonas.

SEGUNDO.- Inclusión de toda la calle San Antón y calle Los Aguayos en la zona 13 de la OLA.

El Anexo II de la Ordenanza Limitadora de Aparcamiento, según la redacción aprobada por el Pleno en sesión celebrada el 28 de junio de 2012, consideraba que eran vías azules integradas dentro de la zona 13 de la OLA la calle Los Aguayos (límite exterior) entera, y la calle San Antón, desde la calle Río de la Pila hasta la calle Los Aguayos.

Según el informe realizado por el Grupo de Investigación de Sistemas de Transporte de la Universidad de Cantabria, se han producido una serie de peticiones vecinales en torno a la calle San Antón y al tramo peatonal de los Aguayos que constituyen dos casos singulares, pues ante la configuración urbana de las zonas en las que están inmersas estas calles, y debido a que

LUNES, 28 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 80

son tramos peatonales, los vecinos no tienen posibilidad factible de estacionamiento, máxime cuando los edificios adyacentes cuentan con garajes, agravando aún más la problemática.

Por todo ello, se propone en el informe de la Universidad de Cantabria que se incluya en la zona 13 de la OLA la parte restante de las calles San Antón y Los Aguayos que hasta ahora no tenían la consideración de vías azules integradas en esta zona, de modo que las calles San Antón y Los Aguayos pasarían a estar incluidas enteras en la zona 13 de la OLA.

TERCERO.- Inclusión del portal nº 5 de la calle Jerónimo Sáinz de la Maza en la Zona nº 3 de la OLA.

En la redacción actual del Anexo II de la Ordenanza Limitadora de Aparcamiento (OLA), en los términos aprobados por el Pleno el 28 de junio de 2012, se incluía dentro de la zona nº 3 de la OLA la calle Montevideo entera, y la calle Jerónimo Sáinz de la Maza desde la calle Montevideo hasta la Glorieta de Cuatro Caminos.

Sin embargo, en el informe de la Universidad de Cantabria se hace referencia a un caso singular, que es el del portal número 5 de la calle Jerónimo Sáinz de la Maza. Este número se encuentra excluido de la zona nº 3 de la OLA, puesto que el tramo de la calle Jerónimo Sáinz de la Maza comprendido entre la Glorieta de Cuatro Caminos y la calle Montevideo, en sus números impares, incluye únicamente los portales 1 y 3. No obstante, tal y como se pone de manifiesto en el informe de la Universidad de Cantabria, este portal pertenece a una Comunidad en la que el resto de portales corresponden a la calle Montevideo, y, por tanto, se encuentran incluidos en la zona nº 3 de la OLA.

En vista de ello, y considerando que no existen otras alternativas de estacionamiento, se propone en el informe de la Universidad de Cantabria la inclusión del número 5 de la calle Jerónimo Sáinz de la Maza en la zona nº 3 de la OLA.

CUARTO.- Transformación de las calles con consideración de "ZONA DE ALTA ROTACIÓN", incluidas en la zona nº 11 de la OLA.

El Anexo III de la Ordenanza Limitadora de Aparcamiento (OLA), en los términos aprobados por el Pleno el 28 de junio de 2012, consideraba como "Zona de Alta Rotación" convencional en la zona nº 11 de la OLA el tramo de la calle Antonio López comprendido entre Alfonso XIII y la calle Atilano Rodríguez (margen sur de la calle), y las calles Somorrostro y Eguino y Trecu. Tener esa consideración de "Zona de Alta Rotación" convencional entraña la falta de validez del distintivo de residente en esta calle durante todo el horario de funcionamiento del estacionamiento limitado regulado por la Ordenanza de la OLA, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de esta Ordenanza.

En el informe de la Universidad de Cantabria se pone de manifiesto que la actual transformación que está sufriendo el entramado urbano de la zona nº 11 de la OLA está produciendo un aumento de los espacios peatonales, repercutiendo en la disminución de la oferta de estacionamientos, de modo que con la realización de las peatonalizaciones previstas, se reduciría notablemente la tasa o ratio de plazas por tarjeta.

Por este motivo, en el informe de la Universidad de Cantabria se propone compensar esta reducción en la oferta de plazas, y en concreto, para mantener un cierto equilibrio entre el número de plazas de la "Zona OLA" y de la "Zona de Alta Rotación", se propone que el tramo de la calle Antonio López comprendido entre la calle Atilano Rodríguez y Alfonso XIII tenga la consideración de "Zona OLA", perdiendo su calificación de "Zona de Alta Rotación" convencional.

Por otro lado, debe tenerse en cuenta que como consecuencia de la nueva reordenación urbana de todo el entorno del Centro Botín, y las obras de peatonalización de la calle Cádiz, se prevé establecer un acceso restringido de vehículos a las calles Somorrostro y Eguino y Trecu, con lo que se eliminarían las plazas de estacionamiento de OLA de estas calles. Con ello, consecuentemente, las calles Somorrostro y Eguino y Trecu dejarían de tener la consideración de "Zona de Alta Rotación" convencional en la zona nº 11 de la OLA.

LUNES, 28 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 80

QUINTO.- Inclusión de las calles Peñas Arriba, La Puchera, Pachín González, La Leva y Nubes de Estío en la Zona nº 9 de la OLA.

Se señala en el informe emitido por el Grupo de Investigación de Sistemas de Transporte de la Universidad de Cantabria que se debe tener en especial consideración, por su relevancia, la situación de estas calles, al estar constituidas por un conjunto de viviendas prácticamente sin acceso de viales ni aparcamientos interiores (con la excepción de un acceso por la Atalaya y otro, con control de acceso, por Vista Alegre), rodeado por las calles de La Atalaya y Vista Alegre.

Tras el estudio de diversas alternativas, se concluye en este informe que la solución más adecuada y conveniente sería la inclusión de todas estas calles en la zona nº 9 de la OLA, lo que supondría, por tanto, modificar el Anexo II de la Ordenanza Limitadora de Aparcamiento, acordando incluir las calles Peñas Arriba, La Puchera, Pachín González, La Leva y Nubes de Estío en la Zona nº 9 de la OLA.

CONSIDERANDO que la Ordenanza Limitadora de Aparcamiento (OLA) establece, en el segundo apartado de su artículo 5, que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local se podrán establecer o modificar las vías azules que se consideren necesarias en cada momento para una mejor ordenación del tráfico en la ciudad, entrando en vigor la nueva ordenación tras la publicación del acuerdo en el Boletín Oficial de Cantabria.

Por tanto, la competencia para la aprobación de las distintas propuestas realizadas en el informe emitido por el Grupo de Investigación de Sistemas de Transporte de la Universidad de Cantabria en cuanto al establecimiento o modificación de diversas vías azules y zonas de la OLA corresponde a la Junta de Gobierno Local.

Por todo cuanto antecede, el concejal-delegado de Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda viene en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente:

ACUERDO

Primero.- Aprobar la modificación de las calles consideradas como vías azules integrantes de las Zonas nº 7 y nº 11 de la OLA, recogidas en el Anexo II de la Ordenanza Limitadora de Aparcamiento (publicada en el Boletín Oficial de Cantabria de fecha 20 de julio 2012), de modo que la calle Rampa de Sotileza quedaría incluida en la Zona nº 7, a excepción de los portales nº 7 y 8, que pasarían a quedar integrados en la Zona nº 11.

Segundo.- Aprobar la modificación de las calles consideradas como vías azules integrantes de la Zona nº 13 de la OLA, recogida en el Anexo II de la Ordenanza Limitadora de Aparcamiento (publicada en el Boletín Oficial de Cantabria de fecha 20 de julio 2012), de modo que las calles Los Aguayos y San Antón pasarían a estar incluidas enteras en la Zona nº 13.

Tercero.- Aprobar la modificación de las calles consideradas como vías azules integrantes de la Zona nº 3 de la OLA, recogida en el Anexo II de la Ordenanza Limitadora de Aparcamiento (publicada en el Boletín Oficial de Cantabria de fecha 20 de julio 2012), de modo que quedaría incluida en la Zona nº 3 la calle Jerónimo Sainz de la Maza, en sus números pares, desde la calle Montevideo hasta la Glorieta de Cuatro Caminos, y, en los impares, desde el número 1 hasta el 5 (ambos inclusive).

Cuarto.- Aprobar la modificación de las calles consideradas como vías azules integrantes de la Zona nº 9 de la OLA, recogida en el Anexo II de la Ordenanza Limitadora de Aparcamiento (publicada en el Boletín Oficial de Cantabria de fecha 20 de julio 2012), de modo que quedarían incluidas en la Zona nº 9 las calles Peñas Arribas, La Puchera, Pachín González, La Leva y Nubes de Estío, todas ellas enteras.

CVE-2014-6057

LUNES, 28 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 80

Quinto.- Aprobar la modificación de las calles consideradas como "Zonas de Alta Rotación" convencionales integradas en la Zona nº 11 de la OLA, recogidas en el Anexo III de la Ordenanza Limitadora de Aparcamiento (publicada en el Boletín Oficial de Cantabria de fecha 20 de julio 2012), de modo que las calles Somorrostro, Eguino y Trecu, y Antonio López en el tramo comprendido entre la calle Atilano Rodríguez y Alfonso XIII, dejarían de tener la consideración de "Zona de Alta Rotación" convencional, y pasarían a ser calles de "Zona OLA" incluidas en la zona nº 11 de la OLA.

Sexto.- Incorporar al Anexo I de la Ordenanza Limitadora de Aparcamiento (OLA), las nuevas calles consideradas como "ZONA OLA" en virtud de los acuerdos anteriores, que a su vez tengan la condición de delimitadoras de "ZONA OLA", por delimitar el perímetro de alguna de las zonas reguladas en la Ordenanza Limitadora de Aparcamiento, conforme a la redacción definitiva que se determina en el Anexo a la presente propuesta.

Asimismo, se acuerda refundir el texto de los Anexos II y III de la Ordenanza Limitadora de Aparcamiento (OLA), conforme a la redacción definitiva que se determina en dicho Anexo, en la que se incluyen tanto las modificaciones adoptadas a través del presente acuerdo, como la modificación de las Zonas nº 1 y nº 2 de la OLA, aprobada por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento con fecha 30 de diciembre de 2013.

Séptimo.- Ordenar la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de Cantabria, entrando en vigor la nueva ordenación de las Zonas de la OLA el día siguiente al de esa publicación."

Contra el presente acuerdo podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local, en un plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación del mismo.

Igualmente, podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación del acuerdo.

Si se interpone recurso de reposición, podrá, asimismo, interponerse el recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional y en el plazo que se indica en el párrafo anterior contra la resolución expresa del mismo; o en el de seis meses contra su desestimación presunta, que se producirá si no le es notificada resolución expresa en el plazo de un mes, contado a partir del día en que el recurso de reposición tenga entrada en el Registro General de este Ayuntamiento. Podrá, no obstante, formularse cualquier reclamación que se entienda convenir a su derecho.

Santander, 31 de marzo de 2014.

El concejal delegado de Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda,
César Díaz Maza.

ANEXO

ANEXO I

CALLES DELIMITADORAS DE “ZONA OLA”:

Calles que delimitan el perímetro de las zonas reguladas en la Ordenanza Limitadora de Aparcamiento.

CALLE	DESDE	HASTA
Antonio López	Ruiz de Alda	Alfonso XII
Paseo del Muelle	Entera	
Paseo de Pereda	Paseo del Muelle	Casimiro Sainz
Castelar	Entera	
Reina Victoria	San Martín	Castelar
San Martín	Entera	
San Vicente de la Barquera	San Martín	Paseo de Canalejas
Paseo Canalejas	San Vicente de la Barquera	Padres Escolapios
Padres Escolapios	Entera	
Tetuan (incluida Plaza Amaliach)	Casimiro Sainz	Padres Escolapios
Sol	San Simón	Casimiro Saínz
San Simón	Sol	Aguayos
Aguayos	San Simón	Rio de la Pila
San Antón	Aguayos	Fin de calle
Rio de la Pila	Aguayos	San Sebastián
San Sebastián	Entera	
Cuesta Atalaya	San Sebastián	San Celedonio
San Celedonio	Cuesta Atalaya	Vista Alegre
Peñas Arriba	Entera	
La Puchera	Entera	
Pachín González	Entera	
La Leva	Entera	
Nubes de Estío	Entera	
Vista Alegre	San Celedonio	Jean León
Matías	Vista Alegre	Enseñanza
Enseñanza	Vía Cornelia	Fin de calle
Vía Cornelia	Entera	
Juan José Pérez del Molino	Vía Cornelia	Monte
Monte	Juan José Pérez del Molino	General Dávila
Juan José Pérez del Molino	Monte	Antonio Mendoza

LUNES, 28 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 80

CALLE	DESDE	HASTA
Antonio Mendoza	General Dávila	Las Marzas
Las Marzas	Entera	
Folia	Las Marzas	Cisneros
Cisneros	Folia	Perines
San Juan Bautista de la Salle	Entera	
Perines	Cisneros	Camilo Alonso Vega
Camilo Alonso Vega	General Dávila	Simancas
Simancas	Entera	
Vázquez de Mella	Simancas	General Dávila
Pedro San Martín	Simancas	Glorieta Los Osos
Cardenal herrera Oria	Glorieta Los Osos	Mimosa
Mimosa	Entera	
Avenida Valdecilla	Mimosa	Padre Rábago
Padre Rábago	Entera	
Jerónimo Sainz de la Maza (Pares)	Montevideo	Glorieta Cuatro Caminos
Jerónimo Sainz de la Maza (Impares)	Números 1 a 5 (ambos inclusive)	
Montevideo	Jerónimo Saínz de la Maza	Colombia
Zona sin edificar	Gregorio Cuesta	Montevideo
Justicia	Argentina	Peña del Cuervo
Peña del Cuervo	Entera	
Justicia	Peña del Cuervo	Viveros
Viveros	Justicia	Calzadas Altas
Duque de Ahumada	Calzadas Altas	Capitán Cortés
Concepción Arenal	Entera	
San Rafael	Entera	
Alta	Concepción Arenal	Rampa de Sotileza
Rampa de Sotileza	Entera	
Atiliano Rodríguez	Pasaje de Peña	Castilla
Castilla	Atilano Rodríguez	García Morato
García Morato	Castilla	Aníbal González Riancho
Calle de la Curva	Aníbal González Riancho	Antonio López

LUNES, 28 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 80

ANEXO II

CALLES DE “ZONA OLA”:

Calles consideradas como vías azules integrantes de las distintas zonas reguladas por la Ordenanza Limitadora de Aparcamiento.

ZONA 1

CALLE	DESDE	HASTA
Cardenal Herrera Oria	Mimosa	Glorieta Pronillo (Osos)
Avda. Pedro San Martin	Entera	
Margarita	Entera	
Alhelí	Entera	
Clavel	Entera	
Girasol	Entera	
Jazmín	Entera	
Dalia	Entera	
Pensamiento	Entera	
Violeta	Entera	
Mimosa	Entera	
Rosa	Entera	
Lirio	Entera	
Avda. Valdecilla (Pares)	Glorieta Cuatro Caminos	Mimosa
Camilo Alonso Vega (Impares)	Glorieta Cuatro Caminos	Camilo Alonso Vega, nº 27
Simancas	Entera	
Navarra	Entera	
Málaga	Entera	
Valencia	Entera	
Canarias	Entera	
División Azul	Entera	
Héroes de Baleares	Entera	
Montejurra	Entera	
Plaza la Vega	Entera	
Vázquez de Mella	Entera	

LUNES, 28 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 80

ZONA 2

CALLE	DESDE	HASTA
San Fernando	Cuatro Caminos	Perines
Camilo Alonso Vega (Pares)	Glorieta Cuatro Caminos	General Dávila
Camilo Alonso Vega (Impares)	Camilo Alonso Vega, nº 29	General Dávila
Profesor Jiménez Díaz	Camilo Alonso Vega	Perines
San Andrés	Camilo Alonso Vega	Perines
Perines	San Fernando	Cisneros /San Andrés
Floranes	Camilo Alonso Vega	Perines
Valderrama	Entera	
Alonso	Entera	
Mies del Valle	Entera	
Luzmela	Entera	

ZONA 3

CALLES	DESDE	HASTA
Avda. Valdecilla (Impares)	Padre Rábago	Glorieta Cuatro Caminos
Padre Rábago	Entera	
Donantes de Sangre	Entera	
Isla de Cuba	Entera	
Jerónimo Sainz de la Maza (Pares)	Montevideo	Glorieta Cuatro Caminos
Jerónimo Sainz de la Maza (Impares)	Números 1 a 5 (ambos inclusive)	
Argentina	Entera	
Peña del Cuervo	Entera	
Belchite	Entera	
Ebro	Entera	
Colombia	Entera	
Habana	Entera	
Santa María de la Cabeza	Entera	
Brunete	Entera	
Democracia	Entera	
La Luz	Entera	
Fernando VI	Entera	
Rosario de Acuña	Entera	
Justicia	Argentina/Peña del Cuervo	Viveros
Colombia	Entera	
Feliz Rodríguez	Entera	
Montevideo	Entera	

LUNES, 28 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 80

ZONA 4

CALLES	DESDE	HASTA
Perines	Camilo Alonso Vega	San Andrés / Cisneros
San Juan Bautista	Entera	
La Folia	Entera	
Antonio Mendoza (impares)	Plaza Numancia	Las Marzas
San Fernando	Perines	Numancia
Floranes	Perines	Numancia
Cardenal Cisneros	Perines	Antonio Mendoza
Plaza de Numancia	Entera	
El Lábaro	Entera	
Los Indianos	Entera	
Narciso Cuevas	Entera	
Francisco Cubría	Entera	
Beato de Liébana	Entera	
Los Hidalgos	Entera	
Las Marzas	Entera	

ZONA 5

CALLE	DESDE	HASTA
Vargas	Cuatro Caminos	Falange Española
Falange Española	Entera	
Capitán Cortés	Entera	
Duque De Ahumada	Entera	
Viveros	Entera	
Justicia	Viveros	Alta
Alta	Cuatro Caminos	Capitán Cortés
Calzadas Altas	Entera	
Alto De Los Leones	Entera	
Borleña	Entera	
Puente Viesgo	Entera	
Alceda	Entera	
Anjana	Entera	
El Ojáncano	Entera	
Juan De Piasca	Entera	
Tres De Noviembre	Alceda	Falange Española
Isaac Peral	Alta	Falange Española

LUNES, 28 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 80

ZONA 6

CALLE	DESDE	HASTA
Plaza Juan Carlos I (Pares)	Entera	
Burgos (Pares)	Entera	
Isabel La Católica	Entera	
Calle Monte	Entera	
Antonio Mendoza	Las Marzas	General Dávila
Antonio Mendoza (Pares)	Plaza Numancia	Las Marzas
Juan José Pérez Del Molino	Antonio Mendoza	Calle Monte
Cardenal Cisneros	Antonio Mendoza	Isabel La Católica
Amistad	Entera	
Peñas Redondas	Entera	
Virgen De La Paloma	Entera	
Elcano	Entera	
Magallanes	Plaza Numancia	Isabel La Católica
Frontón	Entera	
San Luis	Entera	
Pasadizo Sarasola	Entera	
San José de Calasanz	Entera	
Amadeo I	Entera	
Colonia Santa Ana	Entera	

ZONA 7

CALLE	DESDE	HASTA
Vargas	Plaza Juan Carlos I	Falange Española
Concepción Arenal	Entera	
San Rafael	Entera	
Alta	Capitán Cortés	Rampa de Sotileza
Plaza Juan José Ruano	Entera	
Gonzalo Salazar	Entera	
Fernández De Isla	Entera	
Monte Caloca	Entera	
Cobo De La Torre	Entera	
Juan De Garay	Entera	
Alcázar Toledo	Entera	
Juego De Pelota	Entera	

LUNES, 28 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 80

CALLE	DESDE	HASTA
Arco Iris	Entera	
Alicante	Entera	
Isaac Peral	Falange Española	Alcázar de Toledo
Grupo Virgen Milagro	Entera	
Tres De Noviembre	Falange Española	Alcázar de Toledo
Plaza de los Derechos Humanos	Entera	
Plaza Juan Carlos I (Impares)	Entera	
Burgos (Impares)	Entera	
Pelayo	Entera	
Marqués del Arco	Entera	
Obispo Sánchez De Castro	Entera	
Jesús de Monasterio (Impares)	Entera	
Pasaje De Peña	Entera	
Rampa Sotileza	Entera (Excepto Portales nº 7 y nº 8)	
San Pedro	Entera	
Santa María Egipcíaca	Entera	
Garmendia	Entera	
Limón	Entera	
Hospital	Entera	
Cuesta	Entera	
Ruamenor	Entera	
Ruamayor	Entera	

ZONA 8

CALLE	DESDE	HASTA
Castilla	Atilano Rodríguez	García Morato
Marques de la Hermida	García Morato	Antonio Lopez
Antonio Lopez	Ruiz de Alda	Atilano Rodríguez
García Morato	Castilla	Aníbal González Riancho
Ruiz de Alda	Entera	
Ruiz Zorrilla	Entera	
Federico Vial	Entera	
Nicolás Salmerón	Entera	
Carlos III	Entera	
Progreso	Entera	
Madrid	Entera	
Aníbal González Riancho	García Morato	Ruiz de Alda

LUNES, 28 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 80

CALLE	DESDE	HASTA
Leopoldo Pardo	Entera	

ZONA 9

CALLE	DESDE	HASTA
Vía Cornelia	Entera	
Juan José Pérez Del Molino	Vía Cornelia	Monte
Juan XXIII	Entera	
Grupo Santos Mártires	Entera	
Los Caños	Entera	
Joaquín Reguera Sevilla	Entera	
Travesía Enseñanza	Entera	
Enseñanza	Guevara	Fin de calle
Jean León	Entera	
Liébana	Entera	
Asilo	Entera	
San Matías	Entera	
Vista Alegre	Jean León	San Celedonio
San Celedonio	Vista Alegre	Francisco de Quevedo
Francisco de Quevedo	San Celedonio	Guevara
Cervantes	Vía Cornelia	Acebedos
Los Caños	Entera	
Peñas Arribas	Entera	
La Puchera	Entera	
Pachín González	Entera	
La Leva	Entera	
Nubes de Estío	Entera	

ZONA 10

CALLE	DESDE	HASTA
Acebedos	Entera	
Plaza De La Leña	Entera	
Guevara	Plaza De La Leña	Francisco de Quevedo
Cisneros	Isabel La Católica	Plaza Esperanza
Plaza Esperanza	Entera	
Cervantes	Acebedos	Jesús de Monasterio

LUNES, 28 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 80

CALLE	DESDE	HASTA
Los Escalantes	Entera	
Roca	Entera	
Luis Hoyos	Entera	
Isabel II	Luis Hoyos	Calvo Sotelo
Jesús De Monasterio (Pares)	Entera	
Rubio	Entera	
Miguel Artigas	Entera	
Florida	Entera	
Gravina	Entera	
Magallanes	I. La Católica	Gravina
Amós De Escalante	Entera	
El Mercado	Entera	
Pasadizo Cervantes	Entera	
Enseñanza	Cisneros	Guevara
Cubo	Entera	

ZONA 11

CALLE	DESDE	HASTA
Antonio López	Atilano Rodríguez	Alfonso XIII
Atilano Rodríguez	Entera	
Castilla	Atilano Rodríguez	Isabel II
Calderón de la Barca	Entera	
Méndez Núñez	Entera	
Navas de Tolosa	Entera	
Cádiz	Entera	
Isabel II	Castilla	Calvo Sotelo
Emilio Pino	Entera	
Lealtad	Calderón de la Barca	Calvo Sotelo
Somorrostro	Entera	
Obispo J. Plaza García	Entera	
Alfonso VIII	Entera	
Calvo Sotelo (Pares)	Entera	
Paseo del Muelle	Alfonso XIII	Marcelino Sanz de Sautuola
Alfonso XIII	Entera	
Eguino y Trecu	Entera	
Azogue	Entera	

LUNES, 28 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 80

CALLE	DESDE	HASTA
Rampa Sotileza	Sólo Portales nº 7 y nº 8	

ZONA 12

CALLE	DESDE	HASTA
Paseo de Pereda	Alfonso XIII	Marcelino Sanz de Sautuola
Marcelino Sanz de Sautuola	Entera	
Bailén	Entera	
Lepanto	Entera	San José
San José	Entera	
Aduana	Entera	
General Mola	Marcelino Sanz de Sautuola	San José
Hernán Cortés	Marcelino Sanz de Sautuola	San José
Antonio Zabaleta	Entera	
Del Medio	San José	Marcelino Sanz de Sautuola
Marina	Entera	
Arrabal	Entera	
Puente	Entera	
Lealtad	Calvo Sotelo	Rualasal
San Francisco	Entera	
Juan de Herrera	Entera	
La Paz	Entera	
Rualasal	Entera	
Santa Clara	Entera	
Guevara	Francisco de Quevedo	Río de la Pila
Alsedo Bustamante	Entera	
Tantín	Cuesta de la Atalaya	Río de la Pila
Sevilla	Entera	
Alonso Ercilla	Entera	
La Milagrosa	Entera	
Río de la Pila	Entera	
San Sebastián	Entera	
Salvador Hedilla	Entera	
Obispo Puchol	Entera	
África	Entera	
San Juan de Dios	Entera	
Cuesta de la Atalaya	Guevara	San Sebastián
San Celedonio	Río de la Pila	Francisco de Quevedo

LUNES, 28 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 80

CALLE	DESDE	HASTA
Francisco de Quevedo	La Paz	Guevara
Calvo Sotelo (Impares)	Entera	
Pasadizo Fernández	Entera	
Pasaje de Arcillero	Entera	
Pasaje de Puntida	Entera	
Plaza del Príncipe	Entera	

ZONA 13

CALLE	DESDE	HASTA
Paseo Pereda limite exterior	Marcelino Sanz de Sautuola	Lope de Vega
General Mola	Marcelino Sanz de Sautuola	Lope de Vega
Hernán Cortés	Marcelino Sanz de Sautuola	Lope de Vega
Daoíz y Velarde	Marcelino Sanz de Sautuola	Lope de Vega
Pedruca	Entera	
Santa Lucía	Marcelino Sanz de Sautuola	Lope de Vega
Aguayos	Entera	
Laredo	Entera	
Sol	San Simón	Lope de Vega
Las Infantas	Entera	
Gómez Oreña	Entera	
Pizarro	Entera	
San Simón	Santa Lucía	Sol
Pancho Cossío	Entera	
Moctezuma	Entera	
J. Ramón López Dóriga	Entera	
Emilia Pardo Bazán	Entera	
Eduardo Benot	Entera	
San Antón	Entera	
Jesús Revaque Garea	Entera	
Lope de Vega	Entera	
Tantín	Río de la Pila	Final
Travesía Río de la Pila	Entera	
Valliciergo	Santa Lucía	Lope de Vega

LUNES, 28 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 80

ZONA 14

CALLE	DESDE	HASTA
San Martín	Entera	
San Vicente de La Barquera	Entera	
Andrés Del Río	Entera	
Antonio Del Puerto	Entera	
Barcelona	Entera	
Casimiro Sainz	Entera	
San Emeterio	Entera	
Castelar	Plaza Matías Montero	Reina Victoria
Juan de la Cosa	Entera	
Santos Gandarillas	Entera	
Padres Escolapios	Entera	
Tetuán	Casimiro Sainz	Padres Escolapios
Sol	Casimiro Sainz	Francisco Palazuelos
Valliciengo	Lope de Vega	Menéndez Pelayo
General Mola	Lope de Vega	Plaza Matías Montero
Paseo Pereda	Lope de Vega	Plaza Matías Montero
Hernán Cortés	Lope de Vega	Casimiro Sainz
Gándara	Entera	
Peña Herbosa	Entera	
Bonifaz	Entera	
Pasadizo Zorrilla	Entera	
Santa Lucía	Lope de Vega	Casimiro Sainz
Gamazo	Plaza Matías Montero	Plaza Emilio Botín
Reina Victoria	San Martín	Castelar
Menéndez Pelayo	Santa Lucía	Sol
Canalejas	Casimiro Sainz	Padres Escolapios

LUNES, 28 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 80

ANEXO III

CALLES DE “ZONA DE ALTA ROTACIÓN”:

Son aquellas vías azules que cuentan con la misma regulación que las calles de “Zona OLA”, pero en las que carece de validez el distintivo de residente.

A) CALLES DE “ZONA DE ALTA ROTACIÓN” CONVENCIONALES.

(Calles consideradas como “Zona de Alta Rotación”, en las que carece de validez el distintivo de residente durante todo el horario de funcionamiento del estacionamiento limitado regulado por esta Ordenanza, es decir, de lunes a viernes, no festivos, de 10:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 20:00 horas, y los sábados no festivos, de 10:00 a 14:00 horas).

Zona 2	Ninguna.
Zona 3	Mercado de Méjico.
Zona 4	Ninguna.
Zona 5	Tres de Noviembre: entre Juan de Piasca y escaleras mecánicas (MINISTERIOS).
Zona 6	Ninguna.
Zona 7	Ninguna.
Zona 8	Antonio López: desde Nicolás Salmerón hasta Atilano Rodríguez (margen sur de la calle).
Zona 9	Ninguna.
Zona 10	Plaza de la Esperanza.
Zona 11	Ninguna.
Zona 12	Ninguna
Zona 13	Paseo Pereda: ambos márgenes de la mediana.
Zona 14	Paseo Pereda: ambos márgenes de la mediana.

B) CALLES DE “ZONA DE ALTA ROTACIÓN” CON FUNCIONAMIENTO PARCIAL.

(Son aquellas calles consideradas como “Zona de Alta Rotación”, en las que carece de validez el distintivo de residente únicamente de lunes a viernes, no festivos, de 10:00 a 14:00 horas. Fuera de ese horario, sí tendrá validez el distintivo de residente en estas calles).

Zona 1	Simancas (fachada lateral de Juzgados); Plaza Las Salesas.
--------	--

2014/6057

CVE-2014-6057

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2014-5962 *Decreto de Alcaldía 1037/2014 de delegación de funciones del alcalde.*

Con fecha 14-04-2014 el Sr. alcalde ha dictado Decreto de Alcaldía Nº 1037/2014, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Habiendo decidido ausentarme del término municipal de Castro Urdiales los días 22 al 28 de abril de 2014, ambos inclusive, delego todas mis funciones en el primer teniente de alcalde, D. José Ucelay Vélez.

Lo que dispongo en cumplimiento de los arts. 43, 44, 47 y concordantes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Publíquese el presente Decreto en el Boletín Oficial de Cantabria".

Castro Urdiales, 14 de abril de 2014.

El alcalde,

Iván González Barquín.

2014/5962

LUNES, 28 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 80

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

CVE-2014-6020 *Resolución de delegación de funciones de la Alcaldía.*

Dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 44.2 del ROFRJEL se hace pública la siguiente Resolución adoptada por esta Alcaldía con fecha 15 de abril de 2014:

Debiendo ausentarme de este municipio desde el 21 al 25 de abril de 2014, ambos incluidos, es preciso efectuar una delegación de competencias de esta Alcaldía en el primer teniente de alcalde que me ha de sustituir en las funciones correspondientes a esta Alcaldía.

Por tal motivo considero necesario efectuar la delegación de competencias, en el primer teniente de alcalde don Antonio Arroyo Castanedo.

Por todo lo cual y a los efectos previstos al artículo 47.1 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por la presente

DISPONGO:

Primero.- Delegar temporalmente en el primer teniente de alcalde, don Antonio Arroyo Castanedo, todas las competencias que a esta Alcaldía le atribuye la legislación sobre de Régimen Local, durante mi ausencia del municipio, desde el 21 al 25 de abril de 2014, ambos incluidos.

Segundo.- Notifíquese al primer teniente de alcalde, don Antonio Arroyo Castanedo.

Tercero.- Publíquese en el BOC, sin perjuicio de la vigencia de la presente en el momento de su adopción.

Santa Cruz de Bezana, 15 de abril de 2014.

El alcalde,

Juan Carlos García Herrero.

2014/6020

CVE-2014-6020

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y CENTROS DOCENTES

CVE-2014-5943 *Resolución de 16 de abril de 2014, por la que se establecen los plazos para solicitar comisiones de servicios por parte del personal docente, así como el procedimiento para su solicitud y los plazos para desistir de las mismas.*

Una vez establecida la regulación de las comisiones de servicio de los cuerpos docentes de enseñanzas escolares mediante Orden de 6 de abril de 2004, procede mediante la presente Resolución establecer los plazos y demás circunstancias para solicitar una situación de comisión de servicios en esta Administración Educativa para el curso 2014 - 2015.

En base a lo anterior, esta Dirección General de Personal y Centros Docentes, ha dispuesto lo que sigue:

Primero.- El plazo para solicitar comisiones de servicio en esta Administración Educativa, será de diez días hábiles contados desde el mismo día de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria.

Segundo.- Quienes deseen tomar parte en el presente procedimiento deberán cumplimentar el formulario electrónico asociado al anexo I, habilitado al efecto en la página web de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, (www.educantabria.es, Profesorado - Comisiones de Servicio), enviándolo a través de Internet, según el procedimiento establecido en el manual de usuario que se publicará a tal efecto en la citada página Web. La cumplimentación informática de la solicitud no sustituye la obligatoriedad de la presentación de la misma en los registros correspondientes, por lo que el solicitante deberá imprimir dos copias, la primera para el órgano convocante (ejemplar que se presentará junto con la documentación que para cada tipo de comisión figura en el dorso del Anexo I, entendiéndose que aquellas solicitudes que no vengan acompañadas de la necesaria documentación justificativa de la petición, serán automáticamente denegadas), la segunda para el interesado.

Para garantizar la privacidad de los datos y la no interferencia en los mismos, se establece que la grabación de la solicitud por este medio, será a través de usuario y contraseña, que serán elegidas por el solicitante, a través del procedimiento establecido en el Portal Educativo de esta Consejería de Educación, Cultura y Deporte. En este caso se cumplimentará de acuerdo a las instrucciones que proporcionará la aplicación.

Las solicitudes, una vez impresas las copias realizadas en el Portal Educativo "educantabria.es", así como la documentación señalada en el dorso del Anexo I, se dirigirán a la directora general de Personal y Centros Docentes de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte y se presentarán en el registro de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, calle Vargas, 53, 6ª planta (Santander), en el Registro General del Gobierno de Cantabria o en cualquiera de las dependencias a las que alude el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

LUNES, 28 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 80

En el caso de que se optara por presentar la solicitud ante una oficina de correos, se hará en sobre abierto, para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de correos antes de ser certificada.

El hecho de no presentar la solicitud en los registros correspondientes será causa de exclusión del procedimiento.

Tercero.- Las comisiones de servicio derivadas de la Orden ECD/9/2014, de 4 de febrero (BOC del 13 de febrero) por la que se convoca concurso de méritos entre los funcionarios de carrera docentes para la provisión de puestos de director en los centros docentes públicos que imparten enseñanzas no universitarias, se efectuarán de oficio por esta Dirección General de Personal y Centros Docentes una vez resuelta la convocatoria citada.

Santander, 16 de abril de 2014.
La directora general de Personal y Centros Docentes,
M^a Luisa Sáez de Ibarra Trueba.

LUNES, 28 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 80

REGISTRO DE ENTRADA

SOLICITUD DE COMISIÓN DE SERVICIO

DATOS DE IDENTIFICACIÓN		
Nombre:	1º Apellido:	2º Apellido:
NIF/NIE:	Fecha de Nacimiento:	
País Residencia:	Provincia Residencia:	
Localidad Residencia:		
Domicilio:		C.P.:
E-mail:	Teléfono:	

DATOS DE DESTINO Y ESPECIALIDADES	
<input type="checkbox"/> Destino Definitivo	<input type="checkbox"/> Destino Provisional
Destino:	
Funcionario del Cuerpo:	
Especialidades que posee:	<input type="text"/>

DATOS DE SOLICITUD	
Solicita	<input type="checkbox"/> Nueva Concesión
	<input type="checkbox"/> Prórroga
de comisión de servicios para el curso 2014/15 a puesto docente en Cantabria, basado en:	
<input type="checkbox"/>	1.1 Razones estrictamente docentes (especificar)
<input type="checkbox"/>	1.2 Desempeño de puestos directivos nombrados desde cursos anteriores (especificar cargo y período)
<input type="checkbox"/>	2.1 Desempeño de cargos electivos en Corporaciones Locales (justificar)
<input type="checkbox"/>	2.2 Motivos de salud o situaciones personales específicas (especificar y justificar)
<input type="checkbox"/>	2.3 Por ser funcionario docente de otra Administración Educativa y haber estado de comisión de servicio en el curso 2013/14

LUNES, 28 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 80

Por las razones que se detallan:

Para el /la:

Centro

Localidad de

Zona educativa
de

Cualquier lugar
de Cantabria

En _____ a ___ de _____ de 2__.

FIRMA:

DIRIGIDO A: SRA. DIRECTORA GENERAL DE PERSONAL Y CENTROS DOCENTES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DE CANTABRIA.

Calle Vargas 53, 6ª planta, 39010-Santander (Cantabria)

En cumplimiento de lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Educación del Gobierno de Cantabria le informa que sus datos personales van a ser incorporados para su tratamiento al fichero "PROCESOS SELECTIVOS". Si lo desea, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos por la Ley si así nos lo comunica.

CVE-2014-5943

LUNES, 28 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 80

DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBE ACOMPAÑAR

Supuestos del apartado 1.1:

- Solicitud del director o directora ó del responsable del Programa.
- Solicitud de la persona interesada según el modelo oficial.

Supuestos del apartado 1.2:

- Solicitud del director o directora del Centro.
- Solicitud de la persona interesada según el modelo oficial.

Supuestos del apartado 2.1:

- Solicitud de la persona interesada según el modelo oficial.
- Certificado del Secretario de la Corporación Local indicando el cargo, la fecha de acceso y que continúa en él (en el caso de que no obre este certificado en nuestros archivos).

Supuestos del apartado 2.2: Por razones de salud

- Solicitud de la persona interesada según el modelo oficial.
- Informe médico en sobre cerrado, dirigido al Inspector Médico de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Cantabria con, al menos, certificado médico del correspondiente servicio médico, en el que se justifiquen adecuadamente las funciones que no debe realizar la persona solicitante, o las atenciones que debe recibir el familiar, según los casos.
- En estos casos, hay que aportar fotocopia de la solicitud del actual Concurso General de traslados o declaración de que no se puede concursar por no llevar dos años en el destino actual.

Supuestos del apartado 2.2: Situaciones personales específicas y de conciliación de la vida familiar y laboral

- Supuestos del apartado 2.2: Situaciones personales específicas y de conciliación de la vida familiar y laboral
- Solicitud de la persona interesada según el modelo oficial.
 - Documentación justificativa de la situación planteada.
 - En estos casos, hay que aportar fotocopia de la solicitud del actual Concurso General de traslados o declaración de que no se puede concursar por no llevar dos años en el destino actual.

Supuestos del apartado 2.3:

- Solicitud de la persona interesada según el modelo oficial.
- Certificado acreditativo de su pertenencia a otra Administración educativa y de su situación administrativa en la misma (expectativa, definitivo/a, etc.).
- En este supuesto, hay que presentar necesariamente fotocopia de la solicitud actual del Concurso General de Traslados o si aún no ha obtenido en su Comunidad el primer destino definitivo documentación que lo justifique.

2014/5943

CVE-2014-5943

LUNES, 28 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 80

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

CVE-2014-6038 *Relación de contratos menores adjudicados en el primer trimestre de 2014.*

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 85/96, de 9 de agosto, se publica la relación de contratos menores aprobados por la directora del Servicio Cántabro de Empleo en el primer trimestre de 2014.

OBJETO DEL CONTRATO	IMPORTE (EUROS)	ADJUDICATARIO	PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN
MANTENIMIENTO SISTEMA VIDEOCONFERENCIA CIFEE DURANTE EL AÑO 2014	3.227,68	CUVICE INNOVA, S.L.	Arts. 10, 111 y 138.3 TRLCSP 3/2011
MANTENIMIENTO INSTALACIONES CLIMATIZACIÓN OO.E. Y CIFEE DURANTE EL AÑO 2014	4.901,87	AIRCONFORT, S.L.	Arts. 10, 111 y 138.3 TRLCSP 3/2011
MANTENIMIENTO PUERTAS AUTOMÁTICAS Y CORTINAS DE AIRE DURANTE EL AÑO 2014	3.630,00	CIERRES Y AUTOMATISMOS CEMATIC, S.L.	Arts. 10, 111 y 138.3 TRLCSP 3/2011
MANTENIMIENTO ASCENSOR CIFEE DURANTE EL AÑO 2014	1.555,96	FAIN ASCENSORES S.A.	Arts. 10, 111 y 138.3 TRLCSP 3/2011
BANNER EMPLEACANTABRIA	6.655,00	EUROPA PRESS DELEGACIONES, S.A.	Arts. 10, 111 y 138.3 TRLCSP 3/2011
EMISIÓN CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD DURANTE EL AÑO 2014	10.000,00	SIGNE, S.A.	Arts. 10, 111 y 138.3 TRLCSP 3/2011
COMPRA VIDEOPROYECTOR PARA GENERAL DÁVILA 87	453,75	GIL SOTO, S.L.	Arts. 9, 111 y 138.3 TRLCSP 3/2011
INSTALACIÓN CLIMATIZACIÓN ZONA OESTE EDIFICIO DÁVILA	1.401,03	EDIFICIO DÁVILA, S.L.U.	Arts. 8, 111 y 138.3 TRLCSP 3/2011
ADQUISICIÓN DE AVISOS DE RECIBO-NOTIFICACIÓN	1.176,12	MERCAPOSTAL, S.L.	Arts. 9, 111 y 138.3 TRLCSP 3/2011
COMPRA EXPOSITOR METACRILATO O.E. SAN VICENTE DE LA BARQUERA	326,70	JULIO MANILLA MARTÍN	Arts. 9, 111 y 138.3 TRLCSP 3/2011
COMPRA RACK OFICINAS DE EMPLEO	5.320,02	SISTEMA 1, S.L.	Arts. 9, 111 y 138.3 TRLCSP 3/2011
BASE DE DATOS JURÍDICA DURANTE UN AÑO	1.697,63	WOLTERS KLUWER	Arts. 20, 111 y 138.3 TRLCSP 3/2011
ESTUDIO ECONÓMICO PARA SIMPLIFICACIÓN COSTES EN JUSTIFICACIÓN ECONOMICA ACCIONES FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO DIRIGIDA A TRABAJADORES DESEMPLEADOS EN MODALIDAD PRESENCIAL	10.285,00	ENRED CONSULTORIA, S.L.	Arts. 10, 111 y 138.3 TRLCSP 3/2011
SERVICIO MEGAFONÍA ACTO ENTREGA CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD	514,25	DELNOR MECANIZACIÓN DE OFICINAS, S.L.	Arts. 10, 111 y 138.3 TRLCSP 3/2011
SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE RECEPCIÓN Y TRANSMISIÓN DE ALARMAS Y CUSTODIA DE LLAVES" DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN EN ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA DURANTE EL AÑO 2014	490,05	CENTRO ESPECIAL DE RECEPCIÓN Y CONTROL DE ALARMAS, S.A.	Arts. 10, 111 y 138.3 TRLCSP 3/2011

CVE-2014-6038

LUNES, 28 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 80

OBJETO DEL CONTRATO	IMPORTE (EUROS)	ADJUDICATARIO	PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN
SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL APARATO ELEVADOR SITO EN LA OFICINA DE EMPLEO DE LA CALLE ISAAC PERAL 39 DE SANTANDER DURANTE EL AÑO 2014	576,99	SCHINDLER, S.A	Arts. 10, 111 y 138.3 TRLCSP 3/2011
SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE TRANSFORMACIÓN UBICADO EN EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN EN ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA DE TORRELAVEGA DURANTE EL AÑO 2014	518,36€	TALLERES ELÉCTRICOS HERRERA, S.A	Arts. 10, 111 y 138.3 TRLCSP 3/2011
SERVICIO DE DESRATIZACIÓN DE LAS OFICINAS DE EMPLEO DE LA AV. DE LOS CASTROS DE SANTANDER Y DE TORRELAVEGA DURANTE EL AÑO 2014	726,00 €	CANTÁBRICA DE SERVICIOS E HIGIENE	Arts. 10, 111 y 138.3 TRLCSP 3/2011
SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA INSTALACIÓN DE ENERGÍA SOLAR TÉRMICA DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN EN ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA DURANTE EL AÑO 2014	84,70 €	VALLE SOLAR GESTION ENERGÉTICA, S.L.,	Arts. 10, 111 y 138.3 TRLCSP 3/2011
SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL GRUPO ELECTRÓGENO SDMO DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN EN ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA DURANTE EL AÑO 2014	669,13€	SDMO INDUSTRIES IBÉRICA S.A.	Arts. 10, 111 y 138.3 TRLCSP 3/2011
SERVICIO DE MANTENIMIENTO ANUAL DE LA CALDERA DE LA OFICINA DE EMPLEO DE REINOSA DURANTE EL AÑO 2014	83,45€	CALEFACCIONES CORUJO, S.L.	Arts. 10, 111 y 138.3 TRLCSP 3/2011
SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE CALDERAS Y QUEMADORES DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN EN ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA (CIFEE), Y DE LAS OFICINAS DE EMPLEO DE ISAAC PERAL DE SANTANDER Y COLINDRES DURANTE EL AÑO 2014	1.755,00€	ALLENDE SALCEDO, S.L.	Arts. 10, 111 y 138.3 TRLCSP 3/2011
REVISIÓN ANUAL DE LA INSTALACIÓN DE GAS NATURAL Y 9 PANELES DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN EN ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA DE TORRELAVEGA DURANTE EL AÑO 2014	580,00€	ACM SOLUCIONES INTEGRALES	Arts. 10, 111 y 138.3 TRLCSP 3/2011
SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD DE DETECCIÓN DE INTRUSOS Y DE INCENDIOS EN LAS OFICINAS DE EMPLEO DE ISAAC PERAL Y AV. DE LOS CASTROS DE SANTANDER Y EN LA OFICINA DE EMPLEO DE MALIÑO DURANTE EL AÑO 2014	929,90€	SEGURCONTROL, S.A.	Arts. 10, 111 y 138.3 TRLCSP 3/2011
MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE DETECCIÓN DE INCENDIOS Y PROTECCIÓN CONTRA INTRUSOS, GRUPO DE PRESIÓN E HIDRANTE DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN EN ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA DE TORRELAVEGA DURANTE EL AÑO 2014	1.176,73€	IALEC, S.L.	Arts. 10, 111 y 138.3 TRLCSP 3/2011
SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE ESPERA QSYSTEM EN LAS OFICINAS DE EMPLEO DE COLINDRES Y DE LA AV. DE LOS CASTROS EN SANTANDER DURANTE EL AÑO 2014	2.511,42€	TECNOLOGÍA INFORMÁTICA 2000 S.L.	Arts. 10, 111 y 138.3 TRLCSP 3/2011

Santander, 15 de abril de 2014.

La directora del Servicio Cántabro de Empleo.

Por autorización, resolución de 14 de agosto de 2012,
el subdirector general del Servicio Cántabro de Empleo,
José Manuel Callejo Calderón.

2014/6038

CVE-2014-6038

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

CVE-2014-5999 *Anuncio de licitación, procedimiento abierto para el contrato de obras de ampliación del área de juegos en el Parque Lorenzo Cagigas de Maliaño. Expediente CON/76/2013.*

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Camargo.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación.
 - c) Obtención de documentación e información.
 1. Dependencia: Contratación.
 2. Domicilio: calle Pedro Velarde, nº 13.
 3. Localidad y código postal: 39600 Muriedas - Camargo.
 4. Teléfono: 942.25.14.00.
 5. Telefax: 942.25.09.68.
 6. Correo electrónico: contratacion@aytocamargo.es.
 7. Dirección de Internet del perfil del contratante: www.contrataciondelestado.es.
 8. Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta que finalice el plazo de presentación de propuestas.
 - d) Número de expediente: CON/76/2013.
2. Objeto del Contrato:
 - a) Tipo: Obras.
 - b) Descripción: Ampliación del área de juegos en el Parque Lorenzo Cagigas de Maliaño.
 - c) Lugar de ejecución/entrega.
 1. Domicilio: calle Pedro Velarde, 13.
 2. Localidad y código postal: 39600 Muriedas - Camargo.
 - d) Plazo de ejecución: Cuatro meses.
 - e) CPV-2008: 45236290, Trabajos de reparación de zonas recreativas.
3. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Criterios de adjudicación: Mejor oferta económica, mayor plazo de garantía y memoria constructiva.
4. Valor estimado del contrato: 646.018,68 euros.
5. Presupuesto base de licitación:
 - a) Importe neto 587.289,71 euros. Importe total 710.620,55 € euros.
6. Garantías exigidas:
 - a) Definitiva: 5%, sobre el importe de adjudicación, excluido IVA.

LUNES, 28 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 80

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación: Grupo C, Subgrupo 6, y Categoría e.

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: la que corresponda al último de 26 días naturales, contado a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el B.O.C. hasta las 14:00 horas, si este día fuera sábado, se entiende prorrogado hasta el día hábil siguiente.

b) Modalidad de presentación: Manual.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Registro General del Ayuntamiento de Camargo.

2. Domicilio: calle Pedro Velarde, 13.

3. Localidad y código postal: 39600 Muriedas - Camargo.

4. Dirección electrónica: www.contrataciondelestado.es.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses.

9. Apertura de Ofertas:

a) Descripción: Apertura sobre nº 2, proposición técnica, y sobre nº 3, proposición económica.

b) Dirección: calle Pedro Velarde, 13.

c) Localidad y código postal: 39600 Muriedas - Camargo.

d) Fecha y hora: La apertura del sobre nº 2 y nº 3, en acto público, se comunicará mediante fax a las empresas licitadoras.

10. Gastos de Publicidad: Serán de cuenta del adjudicatario hasta un máximo de 1.000,00 €, conforme a la cláusula 13 de los pliegos de cláusulas administrativas particulares.

Camargo, 15 de abril de 2014.

El alcalde,

Diego Movellán Lombilla.

2014/5999

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2014-6058 *Anuncio de procedimiento abierto convocado para la contratación del suministro de licencias de Microsoft.*

Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santander de 14 de abril de 2014 por la que se aprueba expediente de contratación para el suministro de licencias de Microsoft.

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo. Ayuntamiento de Santander.
 - b) Dependencia que tramita el expediente. Servicio de Compras.
 - c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia: Servicio de Compras.
 - 2) Domicilio: Plaza del Ayuntamiento s/n.
 - 3) Localidad y código postal: Santander 39002.
 - 4) Teléfono: 942.200822.
 - 5) Correo electrónico: compras@santander.es.
 - 6) Dirección de Internet del perfil del contratante. www.santander.es
 - 7) Fecha límite de obtención de documentación e información: La de finalización del plazo de presentación.
 - d) Número de expediente: 84/14.

2. Objeto del Contrato:
 - a) Tipo: Suministro.
 - b) Descripción: Adquisición de nuevas licencias y/o actualización de la última versión disponible de los productos de software que se describen en el pliego de prescripciones técnicas.
 - c) Lugar de ejecución/entrega: Servicio de Informática Municipal.
 - d) Duración del contrato: 3 años.
 - e) Admisión de prórroga: No.
 - f) CPV (Referencia de Nomenclatura): 48000000-8.

3. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto con varios criterios de adjudicación.

4. Valor estimado del contrato: 508.264,47 euros.

5. Presupuesto base de licitación:
 - a) Importe neto 508.264,47 euros. Importe total 615.000 euros.

6. Garantías exigidas.
Provisional: excluida. Definitiva: 5% del importe sin IVA del presupuesto de adjudicación.

LUNES, 28 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 80

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: La determinada en la cláusula 25ª del pliego de cláusulas administrativas.

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Plazo de presentación: Hasta el día 26 de mayo de 2014.

b) Modalidades y Lugar de presentación: En la dependencia que tramita el expediente (cuyos datos se especifican al inicio del anuncio) o por correo en la forma indicada en el pliego de cláusulas administrativas.

c) Admisión de variantes: No.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses a contar desde la apertura de ofertas.

9. Apertura de ofertas:

a) Descripción: Se abrirán los sobres A y B y una vez valorados los criterios no evaluables de forma matemática se convocará la apertura pública del sobre con la proposición económica.

b) Dirección: Sala de reuniones de la Junta de Gobierno Local.

c) Localidad y código postal: Santander 39002.

d) Fecha y hora: Se anunciarán en el perfil de contratante con 48 horas mínimo de antelación las dos aperturas.

10. Gastos de Publicidad. Los gastos de publicidad de la licitación deberán ser abonados por el adjudicatario o adjudicatarios y ascenderán a un máximo de 900 €.

11. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de la Unión Europea» 16 de abril de 2014.

Santander, 16 de abril de 2014.

La concejala delegada de Compras, Contratación y Patrimonio,
Ana María González Pescador.

2014/6058

JUNTA VECINAL DE OTAÑES

CVE-2014-6008 *Anuncio de licitación de aprovechamientos forestales en monte de utilidad pública número 43 Rucalzada y La Armanza. Expediente SIJ/27/2014 (AF-UOM/2014/43/).*

1. Entidad adjudicataria:
 - a) Organismo: Junta Vecinal de Otañes (Castro Urdiales).
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
 - c) Expediente: SIJ/27/2014 (AF-UOM/2014/43/).

2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo de contrato: Contrato Administrativo Especial.
 - b) Descripción del objeto: Enajenación de aprovechamientos forestales en el Monte Cata-logado de Utilidad Pública Nº 43, Rucalzada y la Armanza, correspondientes al Plan Anual de Aprovechamientos Forestales de 2014.
 - c) Lugar: Otañes.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Criterios de adjudicación: mayor precio.

4. Base o tipo de licitación: La incorporada como anexo del presente anuncio, más el IVA correspondiente.

5. Garantía Provisional: No se exige.

6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Junta Vecinal de Otañes.
 - b) Domicilio: Barrio de San Roque, s/n.
 - c) Localidad y Código Postal: Otañes, Castro Urdiales (Cantabria) 39707
 - d) Teléfono: 942.87.92.97
 - e) e-mail: juntavecinal@otanes.es
 - f) Perfil del contratante: <http://contrataciondelestado.es>
 - g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

7. Fecha de admisión de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: 15 naturales contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, o el inmediato hábil siguiente si aquel fuera sábado o inhábil.
 - b) Documentación a presentar: La estipulada en la Cláusula 8 del PCAP.
 - c) Lugar de presentación: Junta Vecinal de Otañes, en horario de oficina.

LUNES, 28 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 80

8. Apertura de ofertas:

- a) Dirección: dependencias de la Junta Vecinal.
- b) Fecha y hora: establecida en la Cláusula 10 del Pliego de Condiciones.

9. Otra información: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Condiciones Técnico-Facultativas Particulares de cada lote remitido por el Servicio de Montes del Gobierno de Cantabria.

Otañes, 14 de abril de 2014.
El Alcalde.
Santiago Berriolópez González

LUNES, 28 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 80

MONTE RUCALZADA Y LA ARMANZA

ANEXO 1

Nº Parcela	Consortante	Paraje	Cosa Cierta	Vol Madera m ³	Tasación €	Expediente
1	Hros. De María Loidi Landaburu	Escobedo	181	161,00	2.993,00 €	AF-UOM/2014/43/1
2	María Gloria Ibañez	Pozo Corazón	253	39,00	1.000,00 €	AF-UOM/2014/43/2
3	Pedro Bolinaga Vázquez	Los Cuetos	735	216,00	4.037,00 €	AF-UOM/2014/43/3
4	Palmira Zaballa	La Cantera	216	51,00	1.300,20 €	AF-UOM/2014/43/4
5	Rosalía Sáez	La Peña	160	30,00	300,00 €	AF-UOM/2014/43/5
6	Pilar Colina	La Peña	119	28,00	300,00 €	AF-UOM/2014/43/6
7	Fernando González	La Cantera	415	114,00	2.134,00 €	AF-UOM/2014/43/7
8	Pedro Sánchez Echevarria	Regato San José	250	51,00	1.021,00 €	AF-UOM/2014/43/8
9	Raúl Antolín Zaballa	El Campillo	1540	255,00	6.580,00 €	AF-UOM/2014/43/9
10	Raúl Antolín Zaballa	El Pico	1877	226,00	5.820,00 €	AF-UOM/2014/43/10
11	María Rosa Usabiaga Insausti	La Bortosilla	165	45,00	1.102,00 €	AF-UOM/2014/43/11
12	Fernando Hernandorena	Sal de Rodrigo	4108	630,00	17.052,00 €	AF-UOM/2014/43/12
13	Fernando Hernandorena	Sal de Rosen	755	84,00	1.717,00 €	AF-UOM/2014/43/13
15	Hros. De Miguel Aranda Echaniz	La Tregueña	230	91,00	2.340,00 €	AF-UOM/2014/43/15
16	Santiago González	Campa Segunda	511	120,00	3.100,00 €	AF-UOM/2014/43/16
17	Santos Valbuena	Pico Henal	1390	299,00	6.279,00 €	AF-UOM/2014/43/17
18	Jaime y Javier Vinuesa	La Carmelita	274	51,00	1.020,00 €	AF-UOM/2014/43/18
19	José Miguel Valbuena	El Angulo	728	242,00	6.550,74 €	AF-UOM/2014/43/19
20	María Pilar y Urbelina	El Español	732	101,00	2.340,00 €	AF-UOM/2014/43/20
21	María Pilar y Urbelina	Calleja Ciega	243	58,00	1.350,00 €	AF-UOM/2014/43/21
22	Hros de Hilario Conal	Los Paredones	2127	399,00	10.280,00 €	AF-UOM/2014/43/22
23	María González	Monte de la abuela	2058	349,00	7.702,00 €	AF-UOM/2014/43/23
24	Julian Garmendia	Llano de Ahedo	1086	204,00	5.786,00 €	AF-UOM/2014/43/24
25	Julian Garmendia	Sal de Rodrigo	821	130,00	3.696,00 €	AF-UOM/2014/43/25
26	Carmelo Loidi	Arco	164	48,00	1.240,00 €	AF-UOM/2014/43/26
27	Jesús Martínez Zapatero	Herreros	795	107,00	2.760,00 €	AF-UOM/2014/43/27
28	Juan Félix Talledo	La Tumba	325	86,00	1.902,00 €	AF-UOM/2014/43/28
29	Hros. De Macario Arregui	La Tejera	691	142,00	3.132,00 €	AF-UOM/2014/43/29
30	Hros. De Macario Arregui	El Corcal	742	159,00	3.503,00 €	AF-UOM/2014/43/30
31	José Luis Amigo	Herreros	286	74,00	1.900,00 €	AF-UOM/2014/43/31
32	Vdo. De Ana María Prada	Lusillas	3100	411,00	9.071,00 €	AF-UOM/2014/43/32
33	Vdo. De Ana María Prada	Herreros	1415	298,00	6.589,00 €	AF-UOM/2014/43/33
34	Vdo. De Ana María Prada	Herreros	1383	220,00	4.872,00 €	AF-UOM/2014/43/34
35	Alfredo Tabernilla	La Peña	345	85,00	1.879,00 €	AF-UOM/2014/43/35
36	Elias Ortega Insausti	Vaho la Lastra	38	59,00	1.299,00 €	AF-UOM/2014/43/36
37	Elias Ortega Castañondo	El Español	838	103,00	2.793,00 €	AF-UOM/2014/43/37
38	Fernando Usabiaga	El Cerro	80	22,00	500,36 €	AF-UOM/2014/43/38
39	José Guerediaga Gorosito	Bulalastra	3326	476,00	12.280,00 €	AF-UOM/2014/43/39
40	José Guerediaga Gorosito	Regato La Matanza	590	70,00	1.710,00 €	AF-UOM/2014/43/40
41	Jesusa Landa	Ahedo	2287	359,00	9.260,00 €	AF-UOM/2014/43/41
42	Juan Vicente y Rafael Landa Ortíz	Rebollar de San Jose	2470	336,00	9.526,00 €	AF-UOM/2014/43/42
43	José Antonio Insausti	Rebollar de San Jose	403	88,00	1.949,00 €	AF-UOM/2014/43/43
44	María Gloria Arregui	Herrero Angulo	2130	463,00	12.537,00 €	AF-UOM/2014/43/44
45	Hros. De Isidoro Echaniz	Herreros	864	116,00	2.575,00 €	AF-UOM/2014/43/45
46	José Luis Arregui	El Alisal	3405	544,00	14.721,00 €	AF-UOM/2014/43/46
47	María Urquidi	Espada la Tejera	169	57,00	1.533,00 €	AF-UOM/2014/43/47
48	Hros. De Macario Arregui	La Jarilla	331	67,00	1.485,00 €	AF-UOM/2014/43/48
49	José Antonio Insausti Insausti	Callejuela	195	45,00	1.044,00 €	AF-UOM/2014/43/49
50	María Victoria Odriozola Vildosola	Ladera Necedal	297	55,00	900,00 €	AF-UOM/2014/43/50

CVE-2014-6008

LUNES, 28 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 80

Nº Parcela	Consortante	Paraje	Cosa Cierta	Vol Madera m ³	Tasación €	Expediente
51	María Victoria Odriozola Vildosola	Lastra de la Peña	345	61,00	1.415,00 €	AF-UOM/2014/43/51
52	Hros de Leandro Odriozola	Ladera de Nocedal	297	55,00	858,00 €	AF-UOM/2014/43/52
53	Vicente, Enrique, Elena, Jesusa Landa	Los Rebollares	441	106,00	3.014,00 €	AF-UOM/2014/43/53
54	Vicente Landa Guerediaga	Ahedo	2977	450,00	12.760,00 €	AF-UOM/2014/43/54
55	Ricardo Merino Guerediaga	La Jarilla	1615	369,00	10.472,00 €	AF-UOM/2014/43/55
56	Rosario Rodríguez Loidi	La Variante	208	51,00	1.183,00 €	AF-UOM/2014/43/56
57	Rosario y Matilde Rodríguez Loidi	Regato de los Cabritos	2392	403,00	11.418,00 €	AF-UOM/2014/43/57
58	Vda. De Felipe Dégano	La Carmelita	740	133,00	3.086,00 €	AF-UOM/2014/43/58
59	José Ricardo Ulanga Tabernilla	Lusillas	1293	157,00	4.040,00 €	AF-UOM/2014/43/59
60	Antonio Valbuena Villanueva	Herreros	703	110,00	2.977,59 €	AF-UOM/2014/43/60
61	Santos Valbuena Mena	Espadal Henal	1014	159,00	4.303,95 €	AF-UOM/2014/43/61
62	Matilde López Loidi	Las Torcas	345	121,00	3.120,00 €	AF-UOM/2014/43/62
63	Honorio Oliván Palacios	Tras Torcofilo	5150	477,00	13.222,50 €	AF-UOM/2014/43/63
64	Rosa Arranz Yuste y Fernando Hernandorena	Los Cabritos	1728	306,00	7.880,00 €	AF-UOM/2014/43/64
65	Laura y Abel Salazar	Garapito	2560	324,00	8.360,00 €	AF-UOM/2014/43/65
66	Laura y Abel Salazar	Ahorcaperos	765	74,00	1.717,00 €	AF-UOM/2014/43/66
67	Laura y Abel Salazar	Garapito	765	107,00	2.760,00 €	AF-UOM/2014/43/67
68	Luis Romero Vélez	Herreros	789	164,00	4.220,00 €	AF-UOM/2014/43/68
69	Luis Romero Vélez	Herreros	1474	230,00	5.920,00 €	AF-UOM/2014/43/69
70	María Pilar y Ubelina Insausti	Callejuela	206	53,00	1.230,00 €	AF-UOM/2014/43/70
71	Carmelo Hernandorena	La Carmelita	859	389,00	10.521,00 €	AF-UOM/2014/43/71
72	Carmelo Hernandorena	Los Pendigones	761	278,00	6.450,00 €	AF-UOM/2014/43/72
73	Epifanio García Ruiz	Pico Tresamos	3389	471,00	13.354,00 €	AF-UOM/2014/43/73
74	Jesús García Ruiz	Henal	4979	850,00	24.112,00 €	AF-UOM/2014/43/74
75	Hros de Serafín Gómez Castaño	La Grazosa	190	65,00	1.508,00 €	AF-UOM/2014/43/75
76	José Antonio Insausti Insausti	El Encinal	400	77,00	1.786,00 €	AF-UOM/2014/43/76
77	Carmelo y José Luis Ruiz Ulanga	El Encinal	451	93,00	2.158,00 €	AF-UOM/2014/43/77
78	Hros. De José Luis Gil Rumayor	La Terregueña	298	97,00	2.250,00 €	AF-UOM/2014/43/78
79	Hros. De José Luis Gil Rumayor	El Encinal	957	228,00	5.290,00 €	AF-UOM/2014/43/79
80	Hros. De José Luis Gil Rumayor	Regato los Cabritos	707	164,00	3.805,00 €	AF-UOM/2014/43/80
81	María Angeles Otañes	El Pico	1669	401,00	10.854,69 €	AF-UOM/2014/43/81
82	Marcelino Arroyo	Sal de Gallo	220	47,00	1.220,00 €	AF-UOM/2014/43/82
83	Hros de José Luis Gil Rumayor	Sal de Gallo	202	54,00	1.253,00 €	AF-UOM/2014/43/83
85	Edesio Arregui Salazar	Los Corrales de Fonso	2372	406,00	12.578,00 €	AF-UOM/2014/43/85
86	Hros. De Macario Arregui	Fuente el Sauco	2497	486,00	15.017,00 €	AF-UOM/2014/43/86
87	Hros. De Angel Fernandez Martín	Los puertos	1753	298,00	9.230,00 €	AF-UOM/2014/43/87
88	Elías Ortega Castañondo	El Encinal	1327	297,00	7.220,00 €	AF-UOM/2014/43/88
89	Adolfo Martínez Zapatero	Disco Calleja Mala	2188	317,00	8.180,00 €	AF-UOM/2014/43/89
90	Junta Vecinal de Otañes	Ventoso	5476	5.429,00	135.725,00 €	AF-UOM/2014/43/90

2014/6008

CVE-2014-6008

JUNTA VECINAL DE OTAÑES

CVE-2014-6016 *Anuncio de licitación de aprovechamientos forestales en monte de naturaleza patrimonial. Expediente SIJ/27/2014.*

1. Entidad adjudicataria:
 - a) Organismo: Junta Vecinal de Otañes (Castro Urdiales).
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
 - c) Expediente: SIJ/27/2014.

2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo de contrato: Contrato Administrativo Especial.
 - b) Descripción del objeto: Enajenación de aprovechamientos forestal en monte de naturaleza patrimonial.
 - c) Lugar: Otañes.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Criterios de adjudicación: mayor precio.

4. Base o tipo de licitación: La incorporada como anexo del presente anuncio, más el IVA correspondiente.

5. Garantía Provisional: No se exige.

6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Junta Vecinal de Otañes.
 - b) Domicilio: Barrio de San Roque, s/n.
 - c) Localidad y Código Postal: Otañes, Castro Urdiales (Cantabria) 39707.
 - d) Teléfono: 942.87.92.97.
 - e) e-mail: juntavecinal@otanes.es.
 - f) Perfil del contratante: <http://contrataciondelestado.es>.
 - g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

7. Fecha de admisión de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, o el inmediato hábil siguiente si aquel fuera sábado o inhábil.
 - b) Documentación a presentar: La estipulada en la cláusula 8 del PCAP.
 - c) Lugar de presentación: Junta Vecinal de Otañes, en horario de oficia.

LUNES, 28 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 80

8. Apertura de ofertas:

- a) Dirección: dependencias de la Junta Vecinal.
- b) Fecha y hora: establecida en la cláusula 10 del pliego de condiciones.

9. Otra información: Ver pliego de cláusulas administrativas particulares.

Otañes, 14 de abril de 2014.

El alcalde,
Santiago Berriolópez.

ANEXO

ANEXO I - APROVECHAMIENTOS FORESTALES PATRIMONIAL.

Nº Parcela: 91.

Naturaleza: Monte Patrimonial.

Paraje: La Parra.

Vol Madera m³: 436,00.

Tasación €:12.364,00 €.

[2014/6016](#)

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

AYUNTAMIENTO DE CASTAÑEDA

CVE-2014-6088 *Aprobación definitiva del presupuesto general 2014.*

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 12 de marzo del año 2014, aprobó inicialmente el presupuesto general, bases de ejecución y plantilla de personal para el año 2014; no habiéndose presentado reclamación alguna durante el preceptivo trámite de información pública de dicho acuerdo, se eleva el mismo a definitivo de acuerdo con el siguiente resumen:

PRESUPUESTO GENERAL PARA 2014

ESTADO DE INGRESOS

RESUMEN POR CAPÍTULOS

Capítulo	Denominación	Euros
A.- OPERACIONES CORRIENTES		
1	Impuestos directos	528.000,00
2	Impuestos indirectos	10.000,00
3	Tasas y otros ingresos	220.300,00
4	Transferencias corrientes	528.136,00
5	Ingresos patrimoniales	84.100,00
B.- OPERACIONES DE CAPITAL.		
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	300.000,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
TOTAL INGRESOS		1.670.536,00

ESTADO DE GASTOS

RESUMEN POR CAPÍTULOS

Capítulo	Denominación	Euros
A.- OPERACIONES CORRIENTES		
1	Gastos de personal	310.300,00
2	Gastos bienes corrientes y servicios	900.536,00
3	Gastos financieros	200,00
4	Transferencias corrientes	83.500,00
B.- OPERACIONES DE CAPITAL		
6	Inversiones reales	376.000,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
TOTAL GASTOS		1.670.536,00

LUNES, 28 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 80

PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO
DE CASTAÑEDA CORRESPONDIENTE AL AÑO 2014

a) FUNCIONARIOS DE CARRERA:

- Escala de funcionarios con Habilitación Nacional, Subescala de Secretaría-Intervención. Grupo A. Nivel 26. Número de plazas: Una.
- Escala de Administración General. Subescala de Auxiliar. Grupo D. Nivel 12. Número de plazas: Una.

b) PERSONAL LABORAL:

- Auxiliares de Administración. Número de plazas: Dos.
- Operario de Cometidos Múltiples. Numero de plazas: Una. Asimilado al Grupo D. Nivel 12.
- Técnicos Aula Infantil (tiempo parcial). Número de plazas: Dos.
- Operario Telecentro (tiempo parcial). Número de plazas: Una.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Castañeda, 14 de abril de 2014.

El alcalde,
Santiago Mantecón Laso.

2014/6088

CVE-2014-6088

LUNES, 28 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 80

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MONTE

CVE-2014-6120 *Aprobación y exposición pública del expediente de modificación de créditos 1/2014.*

En la sesión de Pleno celebrada el día 11 de abril de 2014 se aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos número uno del presupuesto general de 2014. El expediente estará en Secretaría por espacio de quince días hábiles a efectos de que se puedan presentar reclamaciones. Todo ello de acuerdo con el artículo 177 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Ribamontán al Monte, 16 abril de 2014.

El alcalde,

José Luis Blanco Fomperosa.

2014/6120

CVE-2014-6120

LUNES, 28 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 80

MANCOMUNIDAD DE LOS VALLES DE SAN VICENTE

CVE-2014-6122 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto y plantilla de personal para 2014.*

Conforme se dispone en los artículos 112 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local, y 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público en la secretaría de la Mancomunidad de los Valles de San Vicente el expediente correspondiente al presupuesto y a la plantilla de personal de esta entidad para el ejercicio 2014, aprobado inicialmente por el pleno de la mancomunidad en su sesión ordinaria del 11 de abril de 2014.

Los interesados que estén legitimados podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

b) Oficina de presentación: En el Registro General de la Mancomunidad de los Valles de San Vicente (C/ Alta, 10, de San Vicente de la Barquera) o por cualquiera de los medios admitidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

c) Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Mancomunidad.

Si durante el citado plazo no se presentasen reclamaciones, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado.

San Vicente de la Barquera, 14 de abril de 2014.

El presidente,

Lorenzo M. González Prado.

2014/6122

CVE-2014-6122

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

DIRECCIÓN GENERAL DE TURISMO

CVE-2014-6051 *Citación para notificación de procedimiento de recaudación en período voluntario de expediente sancionador número 102/13/TUR.*

No habiéndose podido notificar a través del Servicio de Correos a Isabel Rosillo Valdés, el procedimiento de recaudación en periodo voluntario del expediente sancionador arriba referenciado, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, es por lo que a través del presente anuncio se le cita para que comparezca en las oficinas de la Dirección General de Turismo, Servicio Actividades Turísticas, sitas en la calle Albert Einstein, 4 - 1.ª planta. C.P. 39011 Santander.

En virtud de lo anterior dispongo que el citado, o su representante debidamente acreditado, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, en horario de nueve a catorce horas, para notificarle por comparecencia actos administrativos que le afectan cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: Procedimiento de recaudación en periodo voluntario.

Apellidos y nombre o razón social: Rosillo Valdés, Isabel.

NIF: 72483380F.

Número de liquidación: 0472004751026.

Expediente número: 102/13/TUR.

Santander, 16 de abril de 2014.

La instructora,
Laura Thomas García.

2014/6051

LUNES, 28 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 80

SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

CVE-2014-6027 *Notificación de resolución de revocación y reintegro de subvención acompañada de notificación modelo 047 en expediente PEA 15/2008.*

En los expedientes de ayudas destinadas a fomentar la creación de empleo autónomo, se ha remitido resolución de revocación y reintegro de subvención acompañada de notificación modelo 047.

Dicha notificación, se publica, al no haber sido posible la notificación de la misma al ciudadano cuyo nombre y apellidos o razón social, y número de expediente en el Servicio Cántabro de Empleo se relacionan:

Interesado/a: Héctor Fernández Barredo.

Número de expediente: PEA 15/2008.

Y para que sirva de notificación, a la persona citada anteriormente, se expide la presente notificación, al no haber sido posible efectuarla anteriormente, a efectos de su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El interesado podrá comparecer, en el plazo de 10 días, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado, en el Servicio Cántabro de Empleo, Servicio de Promoción de Empleo, Seguimiento y Control de Ayudas, Paseo General Dávila, 87, 2ª planta, 39006 Santander.

Santander, 15 de abril de 2014.

La directora del Servicio Cántabro de Empleo,
por autorización, resolución de 14 de agosto de 2012,
el subdirector general del Servicio Cántabro de Empleo,
José Manuel Callejo Calderón.

2014/6027

CVE-2014-6027

LUNES, 28 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 80

SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

CVE-2014-6030 *Notificación de resolución de revocación y reintegro de subvención acompañada de notificación modelo 047 en expediente PEA 205/2011.*

En los expedientes de ayudas destinadas a fomentar la creación de empleo autónomo, se ha remitido resolución de revocación y reintegro de subvención acompañada de notificación modelo 047.

Dicha notificación, se publica, al no haber sido posible la notificación de la misma al ciudadano cuyo nombre y apellidos o razón social, y número de expediente en el Servicio Cántabro de Empleo se relacionan:

Interesado/a: Maria del Mar Martinena Gutiérrez.

Número de expediente: PEA 205/2011.

Y para que sirva de notificación, a la persona citada anteriormente, se expide la presente notificación, al no haber sido posible efectuarla anteriormente, a efectos de su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El interesado podrá comparecer, en el plazo de 10 días, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado, en el Servicio Cántabro de Empleo, Servicio de Promoción de Empleo, Seguimiento y Control de Ayudas, Paseo General Dávila, 87, 2ª planta, 39006 Santander.

Santander, 15 de abril de 2014.

La directora del Servicio Cántabro de Empleo,
por autorización, resolución de 14 de agosto de 2012,
el subdirector general del Servicio Cántabro de Empleo,
José Manuel Callejo Calderón.

2014/6030

LUNES, 28 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 80

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

DERECHOS CIUDADANOS Y SEGURIDAD CIUDADANA

CVE-2014-6060 *Notificación de resolución de expediente sancionador. Expediente 187/2014 y otros.*

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99 de 13 de enero, se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente, según los artículos 28 y 29 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/97, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o Entidades que a continuación se relacionan ya que, habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Sr. Ministro del Interior dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente Boletín Oficial.

En el supuesto de que no se haga uso del derecho a recurrir y transcurrido dicho plazo de un mes, las resoluciones serán firmes, debiendo efectuarse el pago de las correspondientes sanciones en cualquier entidad bancaria, mediante la presentación del documento de ingreso (MODELO 069) que acompaña a la Resolución y que está a su disposición en esta Delegación del Gobierno devolviendo a este Centro el "ejemplar para la Administración", o bien, por vía telemática, de acuerdo con el procedimiento establecido en la Orden PRE/3662, de 29 de diciembre, en el plazo que se indica a continuación. Transcurrido el plazo de pago voluntario sin haber efectuado el importe de la deuda, se procederá a su cobro por la vía ejecutiva, incrementada con el recargo de apremio y, en su caso, con los correspondientes intereses de demora.

PLAZO:

Notificaciones (publicaciones) realizadas entre los días 1 y 15 de cada mes, fecha de pago desde la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o si éste no fuera hábil hasta el inmediato hábil siguiente.

Notificaciones (publicaciones) realizadas entre los días 16 y último de cada mes, fecha de pago desde la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o si éste no fuera hábil hasta el inmediato hábil siguiente

Santander, 15 de abril de 2014.

El delegado del Gobierno.

Por delegación de firma de 17/01/2011,

el secretario general,

José Miguel Tolosa Polo.

LUNES, 28 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 80

EXPEDIENTE	IDENTIFICADOR	INFRACTOR	MUNICIPIO	FASE	FEFASE	SANCIÓN	LEGISLACIÓN	EDICTO
187/2014	72186298Q	VÍCTOR ORTIZ DEL CASTILLO	Santander	Resolución	11/03/2014	362 €	L.O. 1/1992 - 25.1	76
215/2014	13904721W	VÍCTOR MARTÍNEZ ABASCAL	Corrales de Buelna (Los)	Resolución	03/04/2014	150 €	L.O. 1/1992 - 26.i) y 26.h)	76
199/2014	13794808Y	ÁNGEL ABRAHAM CAMPO PÉREZ	Santander	Resolución	03/04/2014	362 €	L.O. 1/1992 - 25.1	76
3584/2013	72059705S	GUSTAVO ALONSO COTERO	Astillero (El)	Resolución	13/03/2014	300,52 €	L.O. 1/1992 - 23.n)	76
3600/2013	72059705S	GUSTAVO ALONSO COTERO	Astillero (El)	Resolución	13/03/2014	300,52 €	L.O. 1/1992 - 23.n)	76
143/2014	13707177M	ANTONIO SALINAS GONZÁLEZ	Santander	Resolución	03/04/2014	200 €	L.O. 1/1992 - 26.f)	76
173/2014	72079590M	JOSÉ MANUEL CONDE REGUEIRA	Santander	Resolución	11/03/2014	362 €	L.O. 1/1992 - 25.1	76
183/2014	X3105030F	BRYAN STIVEN VALENCIA POTOSI	Santander	Resolución	03/04/2014	362 €	L.O. 1/1992 - 25.1	76
194/2014	72072950N	AITOR SALMÓN FERNÁNDEZ	Santander	Resolución	03/04/2014	362 €	L.O. 1/1992 - 25.1	76
3551/2013	72390287H	LEANDRO SANDONIS HERNÁNDEZ	Bilbao	Resolución	13/03/2014	90,15 €	L.O. 1/1992 - 26.i)	76

2014/6060

LUNES, 28 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 80

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

DERECHOS CIUDADANOS Y SEGURIDAD CIUDADANA

CVE-2014-6061 *Notificación de iniciación de expedientes sancionadores. Expediente 209/2014 y otros.*

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99 de 13 de enero, se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Delegación del Gobierno en Cantabria, a las personas ó entidades denunciadas que a continuación se relacionan ya que, habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar. Los correspondientes expedientes obran en la Sección de Derechos Ciudadanos y Seguridad Ciudadana de la Delegación del Gobierno en Cantabria, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de Cantabria.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar ó proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Santander, 15 de marzo de 2014.

El delegado del Gobierno.

Por delegación de firma de 17/01/2011,
el secretario general,
José Miguel Tolosa Polo.

EXPEDIENTE	IDENTIFICADOR	INFRACTOR	MUNICIPIO	FASE	FEFASE	SANCIÓN	LEGISLACIÓN	EDICTO
209/2014	13790885Q	JOSÉ MARÍA PÉREZ FUERTES	Santander	Acuerdo de Iniciación	03/02/2014	90,15 €	L.O. 1/1992 - 26.i)	77
232/2014	72187349D	GONZALO GÓMEZ HAZAS	Santander	Propuesta de Resolución	19/03/2014	301 €	L.O. 1/1992 - 25.1	77
428/2014	45822422M	IGOR FONTANEDA CAMPOS	Sopelana	Acuerdo de Iniciación	17/02/2014	301 €	L.O. 1/1992 - 25.1	77
1028/2014	72181488J	VANESA REYES RAMÍREZ	Santa Cruz de Bezana	Acuerdo de Iniciación	01/04/2014	45 €	L.O. 1/1992 - 26.j)	77
3107/2013	16087690H	ALFONSO MARÍA BENÍTEZ DE ACHA	Getxo	Propuesta de Resolución	25/02/2014	400 €	L.O. 1/1992 - 25.1	77

2014/6061

CVE-2014-6061

LUNES, 28 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 80

AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

CVE-2014-5982 *Notificación de acuerdo de la Junta de Gobierno Local en expediente sancionador 804/2013.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de marzo de 2014, a D. Juan José García González en relación con expediente sancionador nº 804/2013, y en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la LPAC 30/92, de 26 de noviembre, procédase a practicar la notificación por medio de anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria. El interesado podrá comparecer en el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, en las dependencias del Ayuntamiento de Astillero, sito en C/ San José, nº 10, de El Astillero, para el conocimiento del contenido íntegro del acuerdo.

Astillero, 11 de abril de 2014.

El alcalde,

Carlos Cortina Ceballos.

El secretario,

José Ramón Cuerno Llata.

[2014/5982](#)

CVE-2014-5982

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

CVE-2014-5998 *Aprobación y exposición pública del padrón de Agua, Basura y Alcantarillado del primer trimestre de 2014 y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Una vez aprobado por Resolución de Alcaldía de fecha 15 de abril de 2014, el padrón de Agua, Basura y Alcantarillado del primer trimestre de 2014, estarán expuestos al cobro en período voluntario los recibos correspondientes entre el 1 de mayo y el 30 de junio de 2014.

Asimismo, se hace saber que, quince días antes de la fecha de inicio del período voluntario de cobro, se abrirá un plazo de información pública del padrón a efectos de comprobación y de reclamación. Durante el plazo de exposición pública de un mes, el padrón estará a disposición de los interesados en las oficinas del Ayuntamiento.

Igualmente, se les comunica que con el recibo de las Tasas Municipales anteriormente mencionadas, se pondrá al cobro el Canon de Saneamiento del Gobierno de Cantabria.

Lugar de pago: Los contribuyentes obligados al pago y cuyos recibos no estén domiciliados harán efectivas sus deudas en cualquier sucursal de la red de oficinas de Liberbank, BBVA, Banco Santander, Caixa, Caja Burgos, BBK, Caja Laboral, Caixa Galicia, Caja Rural de Burgos, Bankia, Banesto, Banco Popular y Banco Pastor, presentando la factura emitida por el Servicio de Aguas recibida en su domicilio. En caso de no recibir la misma, se personará en las oficinas de dicho Servicio sita en calle Marqués de Villapuerto, 1 Bajo de Muriedas, desde las 9 a las 13 horas, de lunes a viernes, dónde le facilitarán un duplicado.

Asimismo, se podrá hacer uso de la domiciliación en Entidades de Crédito según lo dispuesto en el artículo 25 y 38 del Reglamento de Recaudación aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio.

MEDIOS DE PAGO: De acuerdo con lo establecido en los artículos 34 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, en relación con el artículo 60 de la Ley General Tributaria.

Recursos: Contra el acto de aprobación del padrón y de las liquidaciones incorporadas en el mismo, podrá formularse recurso de reposición ante el alcalde-presidente en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública del correspondiente padrón.

Contra el Canon de Saneamiento podrán interponer reclamación económico-administrativa ante la Consejería de Medio Ambiente del Gobierno de Cantabria.

Advertencia: Al día siguiente al vencimiento del plazo para el pago en período voluntario, se iniciará el período ejecutivo, lo que determinará la exigencia de intereses de demora y recargos del período ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Camargo, 16 de abril de 2014.

El alcalde-presidente,
Diego Movellán Lombilla.

2014/5998

LUNES, 28 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 80

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

CVE-2014-6067 *Aprobación y exposición pública del padrón de Tasas de Agua, Basura y Alcantarillado y Canon de Saneamiento del primer trimestre de 2014 y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 16 de abril de 2014, se acordó la aprobación del Padrón Municipal correspondiente a las Tasas de Agua, Basura, Alcantarillado y Canon de Saneamiento del primer trimestre de 2014, su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y su exposición pública durante los veinte días siguientes a la publicación, a efectos de comprobación y reclamaciones.

Igualmente se acuerda su puesta al cobro en período voluntario los días comprendidos entre el 21 de abril y 20 de junio de 2014.

LUGAR DE PAGO: Los contribuyentes obligados al pago y cuyos recibos no estén domiciliados harán efectivas sus deudas en cualquier oficina de Liberbank, presentando en ventanilla la comunicación que a tal efecto será remitida al domicilio indicado.

Asimismo, se podrá hacer uso de la domiciliación en entidades de depósito de acuerdo con el artículo 25 del RD 939/2005, de 29 de julio por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

RECURSOS: Contra el acto de aprobación del padrón y de las liquidaciones incorporadas en el mismo, podrá formularse recurso de reposición ante el Alcalde-Presidente en el plazo de un mes, a contar desde el día siguientes a la finalización del período de exposición pública de los correspondientes padrones.

Contra el Canon de Saneamiento podrán interponer reclamación económica-administrativa ante la Consejería de Medio Ambiente del Gobierno de Cantabria.

ADVERTENCIA: Al día siguiente al vencimiento del plazo para el período voluntario, se iniciará el período ejecutivo, lo que determina la exigencia de intereses de demora y los recargos del período ejecutivo, en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria, 58/2003 de 17 de diciembre.

Santa Cruz de Bezana, 16 de abril de 2014.

El alcalde,

Juan Carlos García Herrero.

2014/6067

CVE-2014-6067

LUNES, 28 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 80

4.4.OTROS

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

CVE-2014-5980 *Aprobación y exposición pública de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Abastecimiento de Agua Potable y de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa de Saneamiento.*

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria de fecha 7 de abril de 2014, aprueba con carácter inicial la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Abastecimiento de Agua Potable y de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa de Saneamiento.

De conformidad con el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2001, de 5 de marzo, el acuerdo se somete al trámite de información pública por un plazo de treinta días dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. De no presentarse reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario y se procederá a su publicación, junto con el texto íntegro de su modificación.

Marina de Cudeyo, 14 de abril de 2014.

El alcalde,
Federico Aja Fernández.

2014/5980

CVE-2014-5980

LUNES, 28 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 80

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

CVE-2014-6024 *Notificación de resolución de inicio de expediente de revocación y reintegro en expediente 1000695CI/2008.*

En los expedientes de ayudas destinadas a fomentar la contratación de trabajadores y apoyar su estabilidad en el empleo, se ha remitido resolución de inicio de expediente de revocación y reintegro de subvención.

Dicha notificación, se publica, al no haber sido posible la notificación de la misma al ciudadano cuyo nombre y apellidos o razón social, y número de expediente en el Servicio Cántabro de Empleo se relacionan:

Interesada: European Dealer of International Mobility, S. L.

Número de expediente: 1000695CI//2008.

Y para que sirva de notificación a la persona citada anteriormente, se expide la presente notificación al no haber sido posible efectuarla anteriormente, a efectos de su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El interesado podrá comparecer, en el plazo de 10 días, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado y presentar alegaciones, en el Servicio Cántabro de Empleo, Servicio de Promoción de Empleo, Seguimiento y Control de Ayudas, Paseo General Dávila, 87, 2ª planta, 39006 Santander.

Santander, 15 de abril de 2014.

La directora del Servicio Cántabro de Empleo,
por autorización, resolución de 14 de agosto de 2012,
el subdirector general del Servicio Cántabro de Empleo,
José Manuel Callejo Calderón.

2014/6024

CVE-2014-6024

LUNES, 28 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 80

SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

CVE-2014-6028 *Notificación de resolución de inicio de expediente de revocación y reintegro en expediente 1000592CI/2008.*

En los expedientes de ayudas destinadas a fomentar la contratación de trabajadores y apoyar su estabilidad en el empleo, se ha remitido resolución de inicio de expediente de revocación y reintegro de subvención.

Dicha notificación, se publica, al no haber sido posible la notificación de la misma al ciudadano cuyo nombre y apellidos o razón social, y número de expediente en el Servicio Cántabro de Empleo se relacionan:

Interesada: Asimetrías Controladas, S. A.

Número de expediente: 1000592CI//2008.

Y para que sirva de notificación a la persona citada anteriormente, se expide la presente notificación, al no haber sido posible efectuarla anteriormente, a efectos de su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. La interesada podrá comparecer en el plazo de 10 días, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado y presentar alegaciones, en el Servicio Cántabro de Empleo, Servicio de Promoción de Empleo, Seguimiento y Control de Ayudas, Paseo General Dávila, 87, 2ª planta, 39006 Santander.

Santander, 15 de abril de 2014.

La directora del Servicio Cántabro de Empleo,
por autorización, resolución de 14 de agosto de 2012,
el subdirector general del Servicio Cántabro de Empleo,
José Manuel Callejo Calderón.

2014/6028

CVE-2014-6028

LUNES, 28 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 80

SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

CVE-2014-6029 *Notificación de resolución de inicio de expediente de revocación y reintegro en expediente 1000705CI/2008.*

En los expedientes de ayudas destinadas a fomentar la contratación de trabajadores y apoyar su estabilidad en el empleo, se ha remitido resolución de inicio de expediente de revocación y reintegro de subvención.

Dicha notificación, se publica, al no haber sido posible la notificación de la misma al ciudadano cuyo nombre y apellidos o razón social, y número de expediente en el Servicio Cántabro de Empleo se relacionan:

Interesada: Azombra del Cantábrico, S. L.
Número de expediente: 1000705CI//2008.

Y para que sirva de notificación a la persona citada anteriormente, se expide la presente notificación al no haber sido posible efectuarla anteriormente, a efectos de su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. La interesada podrá comparecer en el plazo de 10 días, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado y presentar alegaciones, en el Servicio Cántabro de Empleo, Servicio de Promoción de Empleo, Seguimiento y Control de Ayudas, Paseo General Dávila, 87, 2ª planta, 39006 Santander.

Santander, 15 de abril de 2014.
La directora del Servicio Cántabro de Empleo,
por autorización, resolución de 14 de agosto de 2012,
el subdirector general del Servicio Cántabro de Empleo,
José Manuel Callejo Calderón.

2014/6029

CVE-2014-6029

LUNES, 28 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 80

SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

CVE-2014-6031 *Notificación de resolución de inicio de expediente de revocación y reintegro de subvención en expediente 1000570CI/2008.*

En los expedientes de ayudas destinadas a fomentar la contratación de trabajadores y apoyar su estabilidad en el empleo, se ha remitido resolución de inicio de expediente de revocación y reintegro de subvención.

Dicha notificación, se publica, al no haber sido posible la notificación de la misma al ciudadano cuyo nombre y apellidos o razón social, y número de expediente en el Servicio Cántabro de Empleo se relacionan:

Interesada: Feyteo Castro, S. L.

Número de expediente: 1000570CI//2008.

Y para que sirva de notificación a la persona citada anteriormente, se expide la presente notificación, al no haber sido posible efectuarla anteriormente, a efectos de su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. La interesada podrá comparecer en el plazo de 10 días, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado y presentar alegaciones, en el Servicio Cántabro de Empleo, Servicio de Promoción de Empleo, Seguimiento y Control de Ayudas, Paseo General Dávila, 87, 2ª planta, 39006 Santander.

Santander, 15 de abril de 2014.

La directora del Servicio Cántabro de Empleo,
por autorización, resolución de 14 de agosto de 2012,
el subdirector general del Servicio Cántabro de Empleo,
José Manuel Callejo Calderón.

2014/6031

CVE-2014-6031

LUNES, 28 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 80

SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

CVE-2014-6033 *Notificación de resolución de inicio de expediente de revocación y reintegro de subvención en expediente 1000544CI/2008.*

En los expedientes de ayudas destinadas a promover la contratación de trabajadores y apoyar su estabilidad en el empleo, se ha remitido resolución de inicio de expediente de revocación y reintegro de subvención.

Dicha notificación, se publica, al no haber sido posible la notificación de la misma al ciudadano cuyo nombre y apellidos o razón social, y número de expediente en el Servicio Cántabro de Empleo se relaciona:

Interesada: Pescados y Mariscos Pepe Rosete, S. L.

Número de expediente: 1000544CI/2008.

Y para que sirva de notificación a la persona citada anteriormente, se expide la presente notificación, al no haber sido posible efectuarla anteriormente, a efectos de su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. La interesada podrá comparecer en el plazo de 10 días, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado y presentar alegaciones, en el Servicio Cántabro de Empleo, Servicio de Promoción de Empleo, Seguimiento y Control de Ayudas, paseo General Dávila, 87, 2ª planta, 39006 Santander.

Santander, 15 de abril de 2014.

La directora del Servicio Cántabro de Empleo,
por autorización, resolución de 14 de agosto de 2012,
el subdirector general del Servicio Cántabro de Empleo,
José Manuel Callejo Calderón.

2014/6033

CVE-2014-6033

LUNES, 28 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 80

SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

CVE-2014-6034 *Notificación de resolución de inicio de expediente de revocación y reintegro en expediente 1000693CI/2008.*

En los expedientes de ayudas destinadas a fomentar la contratación de trabajadores y apoyar su estabilidad en el empleo, se ha remitido resolución de inicio de expediente de revocación y reintegro de subvención.

Dicha notificación, se publica, al no haber sido posible la notificación de la misma al ciudadano cuyo nombre y apellidos o razón social, y número de expediente en el Servicio Cántabro de Empleo se relacionan:

Interesado: European Dealer of International Mobility, S. L.

Número de expediente: 1000693CI//2008.

Y para que sirva de notificación a la persona citada anteriormente, se expide la presente notificación, al no haber sido posible efectuarla anteriormente, a efectos de su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. La interesada podrá comparecer en el plazo de 10 días, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado y presentar alegaciones, en el Servicio Cántabro de Empleo, Servicio de Promoción de Empleo, Seguimiento y Control de Ayudas, Paseo General Dávila, 87, 2ª planta, 39006 Santander.

Santander, 15 de abril de 2014.

La directora del Servicio Cántabro de Empleo,
por autorización, resolución de 14 de agosto de 2012,
el subdirector general del Servicio Cántabro de Empleo,
José Manuel Callejo Calderón.

2014/6034

CVE-2014-6034

LUNES, 28 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 80

SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

CVE-2014-6035 *Notificación de resolución de inicio de expediente de revocación y reintegro en expediente 1000719CI/2008.*

En los expedientes de ayudas destinadas a fomentar la contratación de trabajadores y apoyar su estabilidad en el empleo, se ha remitido resolución de inicio de expediente de revocación y reintegro de subvención.

Dicha notificación, se publica, al no haber sido posible la notificación de la misma al ciudadano cuyo nombre y apellidos o razón social, y número de expediente en el Servicio Cántabro de Empleo se relacionan:

Interesada: Chiquitines Saron, S. L.

Número de expediente: 1000719CI//2008.

Y para que sirva de notificación a la persona citada anteriormente, se expide la presente notificación, al no haber sido posible efectuarla anteriormente, a efectos de su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. La interesada podrá comparecer en el plazo de 10 días, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado y presentar alegaciones, en el Servicio Cántabro de Empleo, Servicio de Promoción de Empleo, Seguimiento y Control de Ayudas, Paseo General Dávila, 87, 2ª planta, 39006 Santander.

Santander, 15 de abril de 2014.

La directora del Servicio Cántabro de Empleo,
por autorización, resolución de 14 de agosto de 2012,
el subdirector general del Servicio Cántabro de Empleo,
José Manuel Callejo Calderón.

2014/6035

LUNES, 28 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 80

SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

CVE-2014-6036 *Notificación por comparecencia del acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 3 de abril de 2014 por el que se desestima el recurso de reposición interpuesto frente al acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de diciembre de 2013, por el que se denegó la subvención solicitada al amparo de la Orden HAC/44/2013, de 1 de octubre, y se deniega la solicitud de suspensión formulada.*

Habiéndose intentado la notificación por el Servicio Cántabro de Empleo a la Entidad Rutas Turísticas 4x4, y no habiendo sido posible por encontrarse ausente, por medio del presente anuncio en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica la notificación a los interesados cuya razón social se relaciona a continuación:

- Interesada: Entidad Rutas Turísticas 4x4.

Y para que sirva de notificación a la interesada citada, se expide la presente notificación, al no haber sido posible efectuarla por causas no imputables a la Administración e intentada ésta al menos dos veces, a efectos de su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. La interesada podrá comparecer en el plazo de 10 días hábiles para conocimiento del contenido íntegro de la mencionada notificación, en el Servicio Cántabro de Empleo de Cantabria, Servicio de Intermediación y Orientación Profesional, Paseo General Dávila, número 87, 3ª planta, de Santander, en horario de 9,00 a 14,00 h., de lunes a viernes, al objeto de hacerse cargo de las notificaciones correspondientes, advirtiéndole que, transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales al día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Santander, 15 de abril de 2014.

La directora del Servicio Cántabro de Empleo,
por autorización, resolución de 14 de agosto de 2012,
el subdirector general del Servicio Cántabro de Empleo,
José Manuel Callejo Calderón.

2014/6036

CVE-2014-6036

LUNES, 28 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 80

SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

CVE-2014-6040 *Notificación de citación en el marco del Programa de Renta Activa de Inserción. Expediente 06/14.*

Habiéndose intentado la notificación a los interesados que se relacionan a continuación, y siendo devuelta por el Servicio de Correos por ausente reparto mediante notificación administrativa, por medio del presente edicto, en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica el siguiente acto:

Acto a notificar: Citación para la realización de acciones de Orientación Profesional en el marco del Programa de Renta Activa de Inserción, RAI, artículo 3 del Real Decreto 1369/2006, de 24 de noviembre.

Interesado:

NIF	Apellidos y nombre
11932725-A	Urbistondo Fernández, Felix

Para conocer el contenido integro del acto deberán comparecer los interesados en la Oficina de Empleo de Castro Urdiales, calle Venancio Bosco, 18, en el plazo de 10 días desde la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, transcurrido el cual se entenderá el mismo notificado a todos los efectos.

Santander, 16 de abril de 2014.

La directora del Servicio Cántabro de Empleo,
por autorización, resolución de 14 de agosto de 2012,
el subdirector general del Servicio Cántabro de Empleo,
José Manuel Callejo Calderón.

2014/6040

CVE-2014-6040

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO

CVE-2014-6052 *Notificación de actuaciones administrativas. Expediente 308036. Término municipal de Escalante.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5. y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo común, habiendo sido intentada en forma legal a través de los servicios de Correos la notificación al interesado del acto que a continuación se expresará, sin que dicha notificación haya podido ser efectuada, por medio de la presente se procede a publicar una somera indicación del contenido del acto a notificar, así como del lugar y plazo de posible comparecencia para conocimiento íntegro del mismo.

Nº de Expediente: 308036.

Tipo de procedimiento: Actuaciones en suelo rústico.

Acto a notificar: Acuerdo de la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Término municipal: Escalante.

Interesado/s: María Pilar Bedia Fernández.

N.I.F. / C.I.F.: 13787415 L.

El expediente administrativo completo obra en las dependencias de la Dirección General de Urbanismo, Servicio de Urbanismo y Tramitación de Expedientes de la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo sitas en C/ Lealtad nº 14, planta primera, de la ciudad de Santander; lugar en que podrá ser consultado el expediente en horario de 09.00 a 14.00 horas, de lunes a viernes, excepto festivos.

El interesado, o en su caso su representante legal debidamente acreditado, dispone de plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria para comparecer y ser notificado del contenido íntegro del acto a notificar.

Si transcurriere el aludido plazo sin que se produjera dicha comparecencia, se producirán los efectos establecidos en la legislación administrativa.

Santander, 15 de abril de 2014.

El secretario de la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo,
José Emilio Misas Martínez.

2014/6052

CVE-2014-6052

LUNES, 28 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 80

AYUNTAMIENTO DE ARNUERO

CVE-2014-5942 *Información pública de solicitud de autorización para instalación de carpa desmontable en Isla.*

Por D. Juan Carlos Cagigas Ovejero, se ha solicitado autorización para la instalación de carpa desmontable a instalar en la localidad de Isla, La Arena zona comprendida dentro de la servidumbre de protección del dominio público marítimo terrestre. De conformidad con el artículo 116.1 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio y apartado 2 del artículo 27 de la Ley de Cantabria 2/2004, de 27 de septiembre, el expediente se somete a información pública por espacio de un mes.

Arnuero, 15 de abril de 2014.

El alcalde,

J. Manuel Igual Ortiz.

2014/5942

CVE-2014-5942

LUNES, 28 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 80

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

CVE-2014-6005 *Información pública de expediente para construcción de área infantil en barrio Bolado en Herrera de Camargo. Expediente LIC/77/2014.*

De acuerdo con lo establecido en el art. 116 de la Ley 2/2001 de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por Ayuntamiento de Camargo - Urbanismo LIC/77/2014, para proyecto construcción de área infantil "Barrio Bolado" Herrera de Camargo (Cantabria).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en el Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento.

Camargo, 10 de abril de 2014.

El alcalde,

Diego Movellán Lombilla.

2014/6005

CVE-2014-6005

LUNES, 28 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 80

AYUNTAMIENTO DE RUILOBA

CVE-2014-5928 *Corrección de errores a anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 53, de 18 de marzo, de Información pública de solicitud de autorización para construcción de vivienda en el barrio de Concha.*

Publicado en el BOC número 53, de fecha 18 de marzo, el anuncio indicado, se procede a la publicación del anuncio de la citada modificación, de la siguiente manera:

PRIMERO

Donde dice:

"Polígono 11, parcela 247, los Arnicios (Parcela R-3)."

Debe decir:

"en parcela R-3, resultante de la agrupación y segregación de las parcelas 247 y 246 del polígono 11."

Ruiloba, 7 de abril de 2014.

El alcalde,

Gabriel Bueno Fernández.

[2014/5928](#)

CVE-2014-5928

7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

DEMARCACIÓN DE COSTAS EN CANTABRIA

CVE-2014-5990 *Información pública sobre solicitud de concesión de terrenos de dominio público marítimo-terrestre necesarios para la ejecución de las obras del proyecto de Conexión de Saneamiento en los Barrios de Solía y Bofetan, en el término municipal de Villaescusa.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, y en el artículo 146.8 de su reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 1471/1989, de 1 de diciembre, se somete a información pública el proyecto que sirve de base a la solicitud de concesión de ocupación del dominio público marítimo-terrestre de referencia, formulada por el Ayuntamiento de Villaescusa.

El proyecto estará a disposición de cualquier persona interesada durante un plazo de veinte (20) días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de este anuncio, y podrá ser examinado en las oficinas de la Demarcación de Costas en Cantabria, sita en la calle Vargas, nº 53 - 3ª planta, de Santander, en horario hábil de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas, plazo durante el cual los interesados podrán formular las alegaciones que estimen oportunas.

Santander, 14 de abril de 2014.

El jefe de la Demarcación,
José Antonio Osorio Manso.

2014/5990

7.5.VARIOS

SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

CVE-2014-6037 *Notificación por comparecencia del Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 3 de abril de 2014 por el que se desestima la solicitud de suspensión de ejecución del acto impugnado formulada en el recurso de reposición interpuesto contra el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 28 de noviembre de 2013, por el que desestiman las solicitudes presentadas al amparo de la Orden HAC/30/2013, de 4 de julio, para la ejecución de acciones formativas dirigidas prioritariamente a trabajadores desempleados para el ejercicio 2013.*

Habiéndose intentado la notificación por el Servicio Cántabro de Empleo a la Entidad Mercantil "Grupo Centro de Estudios Cossío, S. L." en la calle Gómez Oreña, 7, de Santander, y no habiendo sido posible por encontrarse ausente, por medio del presente anuncio en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica la notificación a los interesados cuya razón social se relaciona a continuación:

- Interesado/a: Grupo Centro de Estudios Cossío, S. L., con número de censo 26688.
- Interesado/a: Grupo Centro de Estudios Cossío, S. L., con número de censo 26699.

Y para que sirva de notificación a los interesados citados, se expide la presente notificación, al no haber sido posible efectuarla por causas no imputables a la Administración e intentada ésta al menos dos veces, a efectos de su inserción en Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Los interesados podrán comparecer, en el plazo de 10 días hábiles, para conocimiento del contenido íntegro de la mencionada notificación, en el Servicio Cántabro de Empleo de Cantabria, Servicio de Formación, paseo General Dávila, número 87, 2ª planta, de Santander, en horario de 9:00 a 14:00, de lunes a viernes, al objeto de hacerse cargo de las notificaciones correspondientes, advirtiéndoles, que transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales al día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Santander, 15 de abril de 2014.

La directora del Servicio Cántabro de Empleo,
por autorización, resolución de 14 de agosto de 2012,
el subdirector general del Servicio Cántabro de Empleo,
José Manuel Callejo Calderón.

2014/6037

CVE-2014-6037

LUNES, 28 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 80

SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

CVE-2014-6039 *Notificación de citación para seguimiento y control en la Oficina de Empleo en relación con el Proyecto Integrado de Empleo con el Ayuntamiento de Camargo, Orden HAC/44/2013, de 1 de octubre de 2013. Expediente 07/14.*

Habiéndose intentado la notificación al interesado que se relaciona a continuación, y siendo devuelta por el Servicio de Correos por ausente reparto mediante notificación administrativa, por medio del presente edicto, en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica el siguiente acto:

Acto a notificar: Citación para seguimiento y control en su Oficina de Empleo en relación con el Proyecto Integrado de Empleo con el Ayuntamiento de Camargo.

Interesado:

NIF	Apellidos y nombre
72070369 F	Aguilar Llaneza, Francisco Alejandro

Para conocer el contenido íntegro del acto deberá comparecer el interesado en la Oficina de Empleo de Camargo, en avenida de Parayas, 6, bloque 1, letra C, bajo, Maliaño, en el plazo de 10 días desde la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, transcurrido el cual se entenderá el mismo notificado a todos los efectos.

Santander, 15 de abril de 2014.

La directora del Servicio Cántabro de Empleo,
por autorización, resolución de 14 de agosto de 2012,
el subdirector general del Servicio Cántabro de Empleo,
José Manuel Callejo Calderón.

2014/6039

CVE-2014-6039

LUNES, 28 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 80

INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES

CVE-2014-6041 *Notificación de resolución en expediente de protección P-00089-11.*

Al ignorarse el lugar de notificación, por el presente anuncio y en virtud de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se informa a la interesada doña Catia Porto Rodrigues, cuyo DNI se desconoce, que en las dependencias del Instituto Cántabro de Servicios Sociales, sito en calle Canalejas, 42, de Santander, se encuentra notificación de resolución de fecha 1 de abril de 2014, cuyo contenido no procede aquí hacer público al apreciarse que su publicación lesionaría derechos e intereses legítimos por afectar a su ámbito familiar.

Igualmente, se advierte que en todo caso la comparecencia debe producirse en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio, entendiéndose producida la notificación a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del citado plazo.

Santander, 16 de abril de 2014.

La directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales,
María Isabel Urrutia de los Mozos.

2014/6041

CVE-2014-6041

LUNES, 28 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 80

INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES

CVE-2014-6042 *Notificación de resolución en expediente de protección P-00042-99.*

Al ignorarse el lugar de notificación, por el presente anuncio y en virtud de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se informa a la interesada doña Luz María Prieto Migueles, cuyo DNI se desconoce, que en las dependencias del Instituto Cántabro de Servicios Sociales, sito en calle Canalejas, 42, de Santander, se encuentra notificación de resolución de fecha 3 de abril de 2014, cuyo contenido no procede aquí hacer público al apreciarse que su publicación lesionaría derechos e intereses legítimos por afectar a su ámbito familiar.

Igualmente, se advierte que en todo caso la comparecencia debe producirse en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio, entendiéndose producida la notificación a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del citado plazo.

Santander, 16 de abril de 2014.

La directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales,
María Isabel Urrutia de los Mozos.

2014/6042

CVE-2014-6042

LUNES, 28 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 80

INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES

CVE-2014-6043 *Notificación de resolución en expediente de protección P-00040-11.*

Al ignorarse el lugar de notificación, por el presente anuncio y en virtud de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se informa al interesado don Manuel Vega Rodríguez, cuyo DNI se desconoce, que en las dependencias del Instituto Cántabro de Servicios Sociales, sito en calle Canalejas, 42, de Santander, se encuentra notificación de resolución de fecha 8 de abril de 2014, cuyo contenido no procede aquí hacer público al apreciarse que su publicación lesionaría derechos e intereses legítimos por afectar a su ámbito familiar.

Igualmente, se advierte que en todo caso la comparecencia debe producirse en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio, entendiéndose producida la notificación a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del citado plazo.

Santander, 16 de abril de 2014.

La directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales,
María Isabel Urrutia de los Mozos.

2014/6043

CVE-2014-6043

LUNES, 28 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 80

INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES

CVE-2014-6044 *Citación para notificación de acuerdo en expediente de protección P-00038-14.*

Habiéndose intentado por dos veces notificar a la interesada y no habiendo sido posible realizar tal notificación por ausencia del domicilio, por el presente anuncio y en virtud de lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se informa a la interesada doña Kendorlyns Reyes Honores, que en las dependencias del Instituto Cántabro de Servicios Sociales, sito en calle Canalejas, 42, de Santander, se encuentra notificación de acuerdo de fecha 4 de marzo de 2014, no procediendo la publicación de su contenido por este medio al afectar a su ámbito familiar.

Igualmente, se advierte que en todo caso la comparecencia debe producirse en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio, entendiéndose producida la notificación a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del citado plazo.

Santander, 16 de abril de 2014.

La directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales,
María Isabel Urrutia de los Mozos.

[2014/6044](#)

CVE-2014-6044

LUNES, 28 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 80

INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES

CVE-2014-6045 *Citación para notificación de resolución en expediente de protección P-00037-14.*

Al ignorarse el lugar de notificación, por el presente anuncio y en virtud de lo establecido en el artículo 59 punto 5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se informa a la interesada, doña Joy Ese, que en las dependencias del Instituto Cántabro de Servicios Sociales, sito en calle Canalejas, 42, de Santander, se encuentra notificación de resolución dictada en fecha 8 de abril de 2014, cuyo contenido no procede aquí hacer público al apreciarse que su publicación lesionaría derechos e intereses legítimos por afectar a su ámbito familiar.

Igualmente, se advierte que en todo caso la comparecencia debe producirse en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio, entendiéndose producida la notificación a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del citado plazo.

Santander, 16 de abril de 2014.

La directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales,
María Isabel Urrutia de los Mozos.

[2014/6045](#)

CVE-2014-6045

LUNES, 28 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 80

INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES

CVE-2014-6046 *Notificación de resolución en expediente de protección P-00042-99.*

Al ignorarse el lugar de notificación, por el presente anuncio y en virtud de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se informa al interesado don Alfredo Villar Jorge, cuyo DNI se desconoce, que en las dependencias del Instituto Cántabro de Servicios Sociales, sito en calle Canalejas, 42, de Santander, se encuentra notificación de resolución de fecha 3 de abril de 2014, cuyo contenido no procede aquí hacer público al apreciarse que su publicación lesionaría derechos e intereses legítimos por afectar a su ámbito familiar.

Igualmente, se advierte que en todo caso la comparecencia debe producirse en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio, entendiéndose producida la notificación a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del citado plazo.

Santander, 16 de abril de 2014.

La directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales,
María Isabel Urrutia de los Mozos.

2014/6046

CVE-2014-6046

LUNES, 28 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 80

INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES

CVE-2014-6047 *Notificación de resolución en expediente de protección P-00022-13.*

Habiéndose intentado por dos veces notificar a la interesada y no habiendo sido posible realizar tal notificación por ausencia del domicilio, por el presente anuncio y en virtud de lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se informa a la interesada doña Rosa María Tezanos Rumayor, cuyo DNI se desconoce, que en las dependencias del Instituto Cántabro de Servicios Sociales, sito en calle Canalejas, 42, de Santander, se encuentra notificación de resolución de fecha 21 de febrero de 2014, no procediendo la publicación de su contenido por éste medio al afectar a su ámbito familiar.

Igualmente, se advierte que en todo caso la comparecencia debe producirse en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio, entendiéndose producida la notificación a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del citado plazo.

Santander, 16 de abril de 2014.

La directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales,
María Isabel Urrutia de los Mozos.

[2014/6047](#)

CVE-2014-6047

LUNES, 28 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 80

INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES

CVE-2014-6048 *Notificación de resolución en expediente de protección P-00093-03.*

Al ignorarse el lugar de notificación, por el presente anuncio y en virtud de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se informa al interesado don Jacob Soria López, cuyo DNI se desconoce, que en las dependencias del Instituto Cántabro de Servicios Sociales, sito en calle Canalejas, 42, de Santander, se encuentra notificación de resolución de fecha 19 de marzo de 2014, cuyo contenido no procede aquí hacer público al apreciarse que su publicación lesionaría derechos e intereses legítimos por afectar a su ámbito familiar.

Igualmente, se advierte que en todo caso la comparecencia debe producirse en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio, entendiéndose producida la notificación a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del citado plazo.

Santander, 16 de abril de 2014.

La directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales,
María Isabel Urrutia de los Mozos.

2014/6048

CVE-2014-6048

LUNES, 28 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 80

INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES

CVE-2014-6049 *Notificación de resolución en expediente de protección P-00178-11.*

Al ignorarse el lugar de notificación, por el presente anuncio y en virtud de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se informa a la interesada doña Leida Alunda Morejón, cuyo DNI se desconoce, que en las dependencias del Instituto Cántabro de Servicios Sociales, sito en calle Canalejas, 42, de Santander, se encuentra notificación de resolución de fecha 3 de abril de 2014, cuyo contenido no procede aquí hacer público al apreciarse que su publicación lesionaría derechos e intereses legítimos por afectar a su ámbito familiar.

Igualmente, se advierte que en todo caso la comparecencia debe producirse en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio, entendiéndose producida la notificación a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del citado plazo.

Santander, 16 de abril de 2014.

La directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales,
María Isabel Urrutia de los Mozos.

2014/6049

CVE-2014-6049

LUNES, 28 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 80

INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES

CVE-2014-6050 *Notificación de resolución en expediente de protección P-00002-97.*

Al ignorarse el lugar de notificación, por el presente anuncio y en virtud de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se informa al interesado don David Barrul Vargas, cuyo DNI se desconoce, que en las dependencias del Instituto Cántabro de Servicios Sociales, sito en calle Canalejas, 42, de Santander, se encuentra notificación de resolución de fecha 19 de marzo de 2014, cuyo contenido no procede aquí hacer público al apreciarse que su publicación lesionaría derechos e intereses legítimos por afectar a su ámbito familiar.

Igualmente, se advierte que en todo caso la comparecencia debe producirse en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio, entendiéndose producida la notificación a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del citado plazo.

Santander, 16 de abril de 2014.

La directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales,
María Isabel Urrutia de los Mozos.

2014/6050

LUNES, 28 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 80

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2014-5970 *Notificación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente DAT/7/2014.*

No habiendo podido ser notificado /intentada la notificación del siguiente expediente relativo a "baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de Castro Urdiales se procedió a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Nº expediente: Dat/7/2014

Órgano y fecha de resolución: PADRÓN/DEC 7/01/2014

Apellidos y nombre: KHADIJA BENOUKHIYE EL AYADI

Domicilio: C/ SANTANDER 20 01 IZ

Castro Urdiales, 9 de abril de 2014.

El alcalde,

Iván González Barquín.

[2014/5970](#)

LUNES, 28 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 80

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2014-5971 *Notificación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente DAT/67/2014.*

No habiendo podido ser notificado /intentada la notificación del siguiente expediente relativo a "baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de Castro Urdiales se procedió a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Nº expediente: DAT/67/2014

Órgano y fecha de resolución: PADRÓN/ DEC/08/02/2014

Apellidos y nombre: MIGUEL ÁNGEL ORTIZ ALONSO

Domicilio: C/ ESCORZA 2 04

Castro Urdiales, 9 de abril de 2014.

El alcalde,

Iván González Barquín.

[2014/5971](#)

LUNES, 28 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 80

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2014-5972 *Notificación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente DAT/125/2014.*

No habiendo podido ser notificado /intentada la notificación del siguiente expediente relativo a "baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de Castro Urdiales se procedió a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Nº expediente: DAT/125/2014

Órgano y fecha de resolución: PADRÓN/ DEC04/03/2014

Apellidos y nombre: BRONHOLI MARINI, CRISTIANO

Domicilio: C/ LEONARDO RUCABADO 22 06 E

Castro Urdiales, 9 de abril de 2014.

El alcalde,

Iván González Barquín

[2014/5972](#)

LUNES, 28 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 80

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2014-5973 *Notificación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente DAT/146/2014.*

No habiendo podido ser notificado /intentada la notificación del siguiente expediente relativo a "baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de Castro Urdiales se procedió a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Nº expediente: DAT/146/2014

Órgano y fecha de resolución: PADRÓN/DEC 10/03/2014

Apellidos y nombre: GONZÁLEZ TORIJANO, ÁNGEL

Domicilio: C/ SILVESTRE OCHOA 40 2 02 DR

Castro Urdiales, 9 de abril de 2014.

El alcalde,

Iván González Barquín.

[2014/5973](#)

CVE-2014-5973

LUNES, 28 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 80

AYUNTAMIENTO DE MERUELO

CVE-2014-5307 *Información pública de solicitud de licencia para taller de reparación de vehículos en barrio La Vallejada 9.*

Se ha incoado expediente a nombre de Jardimoto, S. C., con CIF J-39672613 para la obtención licencia de actividad para taller de reparación de vehículos, según proyecto redactado por Don Gustavo Pando Solís, ingeniero industrial, que se ejercerá en el inmueble sito en Barrio La Vallejada, número 9 (C), nave 5, inmueble con referencia catastral 2722114VP5122S0005BK.

Dicha actividad está incluida en el anexo C de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre de Control Ambiental Integrado (B.O.C. de 21 de diciembre de 2006), apartado 25: "Talleres de mantenimiento y reparación de vehículos de motor", subapartado a) "Talleres eléctricos, mecánicos y de chapa y pintura para mantenimiento y reparación de vehículos de motor" y anexo C1 (proyectos sujetos a procedimiento ordinario) del Decreto 19/2010, de 18 de marzo por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre de Control Ambiental Integrado (BOC de 31 de marzo de 2010), apartado 25 "talleres de mantenimiento y reparación de vehículos de motor".

En cumplimiento de los artículos 32.4.b) de Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado y 74 del Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 17/2006 de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, se abre información pública por término de veinte (20) días hábiles a contar desde el día siguiente a la inserción de este edicto en el "Boletín Oficial de Cantabria"; durante el precitado plazo los que pudieren resultar afectados de algún modo por la actividad que se pretende instalar, pueden examinar el expediente en las dependencias municipales (Secretaría General, Casa Consistorial, Barrio La Maza 1.- San Miguel de Meruelo. (Cantabria) y formular las alegaciones pertinentes; no obstante lo anteriormente expuesto dispuesto, no se harán públicos los datos y documentos que por su carácter estén amparados por el régimen de confidencialidad y así lo advierta justificadamente el solicitante.

Meruelo, 1 de abril de 2014.

El alcalde,

Evaristo Domínguez Dosal.

2014/5307

CVE-2014-5307

LUNES, 28 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 80

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2014-5969 *Notificación de incoación de expediente de baja de oficio del Padrón Municipal de Habitantes.*

No pudiéndose efectuar la notificación personal al desconocerse el domicilio, es por lo que, en aplicación del artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente Anuncio se notifica la incoación del expediente de baja de oficio del Padrón de Habitantes de los vecinos que a continuación se relaciona; debido a que no encuentra acreditado que cumplan con la obligación establecida en el artículo 54 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, de tener fijada su residencia en el domicilio indicado en el Padrón.

Se concede a los interesados un plazo de quince días hábiles, a contar desde la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, a fin de que puedan efectuar cuantas alegaciones considere oportunas, aportando igualmente cuantas pruebas o documentos considere necesarios en defensa de sus derechos e intereses. Transcurrido dicho plazo, sin que haya presentado alegación alguna, se procederá a la baja en el Padrón de Habitantes.

NOMBRE	DOCUMENTO IDENTIDAD	DIRECCIÓN
SUGEY MARÍA SANTANA OVALLES DE MARTE	Y2470826L	AV. VALDECILLA 9, 4º DR.
FERNANDO GALLEGO MUÑOZ	12415347Q	AV. VALDECILLA 9, 4º DR.
MARÍA REYES SABINA GONZÁLEZ GÓMEZ	13712612N	AV. VALDECILLA 9, 4º DR.
MARIO FERNÁNDEZ KOBAYASHI	SIN DOCUMENTO	CASTILLA 19, ES. A, 3º N
YOKO KOBAYASHI	X2100749K	CASTILLA 19, ES. A, 3º N
CÉSAR MANUEL MONDRAGÓN HUAMANI	X6141072A	SAN FERNANDO 72, PO. 3, 8º DR.

Santander, 14 de marzo de 2014.
La jefa de Servicio de Estadística,
Puerto Sánchez-Calero López.

2014/5969

CVE-2014-5969

LUNES, 28 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 80

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS DE LOS AYUNTAMIENTOS DE ALFOZ DE LLOREDO, COMILLAS, RUILOBA Y UDÍAS.

CVE-2014-6053 *Aprobación inicial y exposición pública de la modificación del artículo 15 de los Estatutos de la Mancomunidad.*

El Pleno de la Mancomunidad de Servicios de los Ayuntamientos de Alfoz de Lloredo, Comillas, Ruiloba y Udías, en sesión ordinaria celebrada con fecha 11 de abril de 2014, adoptó acuerdo, con el quórum que establece el artículo 6º2, de aprobación inicial de modificación del artículo 15 de los Estatutos que rigen esta Mancomunidad, al objeto de que quede redactado como sigue:

"Son fines de la Mancomunidad:

a) Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social de los municipios que integran la Mancomunidad."

Así pues, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de los citados Estatutos, el expediente de la modificación se expone al público, a efectos de que los interesados puedan formular alegaciones, sugerencias o reclamaciones, con sujeción a los siguientes trámites:

A) Plazo de exposición y admisión de alegaciones, sugerencias o reclamaciones: Un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

B) Oficina de presentación: En el Registro General de la Mancomunidad de Servicios de los Ayuntamientos de Alfoz de Lloredo, Comillas, Ruiloba y Udías, sito donde reside su Presidencia, en Novales.

C) Órgano ante el que se presentan: El Pleno de la Mancomunidad.

Asimismo, de acuerdo con lo señalado por el citado artículo 22, en caso de no presentarse reclamaciones contra el acuerdo de aprobación inicial, el acuerdo se elevará automáticamente a definitivo.

Posteriormente se remitirá el anuncio de modificación publicado en el B.O.C., junto con la certificación de la Secretaría de la Mancomunidad, en la que conste si durante dicho plazo se han presentado alegaciones o negativa, en su caso, a los efectos de la emisión del preceptivo informe favorable a la referida modificación por parte de la Comunidad Autónoma.

Aprobada la modificación definitivamente por el Pleno de la Mancomunidad, se someterá a ratificación por los respectivos Plenos de los municipios mancomunados con el quórum de mayoría absoluta de su número legal.

Finalmente, si no se formulara objeción o requerimiento, la Consejería ordenará la publicación de la modificación de los Estatutos en el B.O.C., entrando en vigor cuando se haya publicado íntegramente su texto.

Novales, 14 de abril de 2014.

El presidente,

Enrique Bretones Palencia.

2014/6053

CVE-2014-6053

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA

SALA DE LO SOCIAL

CVE-2014-6021 *Notificación de resolución en recurso de suplicación 134/2014.*

Doña Amparo Colvée Benlloch, secretaria judicial de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria de Santander.

Hace saber: Que en este Tribunal se siguen autos de recursos de suplicación, a instancia de Daniel Carlos Subirana Madrazo, frente a Solarcan 2003 SL, en los que se ha dictado resolución y/o cédula de fecha 10 de abril de 2014, del tenor literal siguiente:

Desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por don Daniel Carlos Subirana, contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social Número Cuatro de Santander (Proc. 578/2012), de fecha 16 de octubre de 2013, en virtud de demanda formulada por el mismo recurrente contra Solarcan 2003, S. L., sobre contrato de trabajo, la cual confirmamos en su integridad.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Solarcan 2003, SL, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 10 de abril de 2014.

La secretaria judicial,
Amparo Colvee Benlloch.

2014/6021

LUNES, 28 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 80

AUDIENCIA PROVINCIAL DE CANTABRIA

SECCIÓN SEGUNDA

CVE-2014-5967 *Notificación de sentencia en procedimiento de recurso de apelación 639/2012.*

Don Francisco Javier Herrero Ruiz, secretario judicial de la Audiencia Provincial Sección 2 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de recurso de apelación número 639/2012, dimanante de juicio ordinario número 73/2012, procedente del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Santander, a instancia de Gobierno de Cantabria, como apelante, frente a Allianz, S. A. y SAIP Integral de Gestión y Servicios S. L., como apelados, en los que se ha dictado sentencia, de fecha 8 de abril de 2014, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"1º.- Estimamos el recurso de apelación interpuesto por el Servicio Cántabro de Salud contra la ya citada sentencia del Juzgado, que revocamos en cuanto es contradictoria con lo que a continuación se establece.

2º.- Fijamos en 6.261,08 euros el importe de la condena que viene impuesta en la recurrida, en vez de la suma de la de 5.306 euros que venía establecida.

3º.- No hacemos especial imposición de las costas de esta segunda instancia.

Contra esta sentencia cabe interponer los recursos extraordinarios de casación y por infracción procesal para ante el Tribunal Supremo, ante este mismo tribunal y en plazo de veinte días.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos."

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a SAIP Integral de Gestión y Servicios S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 11 de abril de 2014.

El secretario judicial,
Francisco Javier Herrero Ruiz.

2014/5967

CVE-2014-5967

LUNES, 28 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 80

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2014-6002 *Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento ordinario 523/2013.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Nº 1 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el nº 0000523/2013 a instancia de Lidia San Joaquín Lanza frente a Conservas Gonsal SL, en los que se ha dictado la siguiente cédula de citación:

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada por la Sra. secretaria judicial en el procedimiento arriba indicado, le dirijo la presente para que sirva de citación en legal forma.

PERSONA A LA QUE SE CITA COMO PARTE DEMANDADA: Conservas Gonsal SL, en ignorado paradero.

OBJETO DE LA CITACIÓN: Asistir en esa condición al/a los actos/s de conciliación, y en su caso, juicio.

LUGAR, DÍA Y HORA EN QUE DEBE COMPARECER: Se le cita para el próximo día 30 de junio de 2014, a las 10:50 horas en la Sala de Vistas nº 3 de Santander, de este órgano, a la celebración del acto de conciliación ante el secretario judicial, y a continuación para la celebración, en su caso, del acto de juicio en la Sala de Vistas de este órgano.

PREVENCIONES LEGALES: De no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho (art. 58. le LRJS).

En Santander, a 24 de marzo de 2014.

La secretaria judicial.

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Conservas Gonsal SL, en ignorado paradero, libro el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Cantabria y colocación en el tablón de de anuncios.

Santander, 24 de marzo de 2014.
La secretaria judicial,
María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2014/6002

CVE-2014-6002

LUNES, 28 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 80

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2014-6003 *Notificación de decreto 126/2014 en procedimiento ordinario 6/2013.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Nº 1 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento Ordinario, con el nº 0000006/2013 a instancia de Ruslan Talmaci, Gheorghe Vizitu, Andrei Gotca y Román Ababii frente a Maksimas Levedeb, en los que se ha dictado resolución fecha de 02/04/2014, del tenor literal siguiente:

DECRETO nº 126/2014.

Sra. secretaria judicial, D^a María del Carmen Martínez Sanjurjo.
En Santander, a 2 de abril de 2014.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por Ruslan Talmaci, Gheorghe Vizitu, Andrei Gotca y Román Ababii se interpuso en fecha 03/01/2014 demanda frente a Maksimas Levedeb, que fue admitida a trámite habiéndose señalado día para la celebración del oportuno acto de conciliación y juicio.

SEGUNDO.- Al acto de conciliación, no ha comparecido el codemandante Ruslan Talmaci que estaba debidamente citado.

TERCERO.- En fecha 31/01/2014 se presentó escrito por Gheorghe Vizitu, Andrei Gotca y Román Ababii desistiendo de la demanda planteada.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Declarada por el actor su voluntad de abandonar el proceso indicado, procede tenerle por desistido de su demanda conforme a lo previsto en los art. 19 y 20 de L.E.C.

SEGUNDO.- Si el actor, citado en legal forma, no comparece ni alega justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación, el secretario judicial le tendrá por desistido de su demanda, conforme a lo dispuesto en el artículo 83.2 LRJS.

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: Tener por desistido a Ruslan Talmaci, Gheorghe Vizitu, Andrei Gotca y Román Ababii de su demanda frente a Maksimas Levedeb.

Archivar las actuaciones una vez que sea firme la presente resolución.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de revisión por escrito ante el órgano judicial, dentro del plazo de tres días contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

CVE-2014-6003

LUNES, 28 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 80

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la cuenta depósitos y consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banco Santander nº 3867000004000613, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este Decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe. La secretaria judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Maksimas Levedeb, libro el presente.

Santander, 2 de abril de 2014.
La secretaria judicial,
María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2014/6003

LUNES, 28 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 80

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2014-6006 *Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 335/2013.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Nº 1 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el nº 0000335/2013 a instancia de Rebeca Fernández Bermúdez, José Manuel Domínguez Álvarez, Matilde Milagros Ortiz Abascal, Ángel Fernández Díez y Óscar Salazar Serna frente a Logística Disval SA, en los que se ha dictado sentencia de fecha 8/4/14, con el siguiente dispongo:

FALLO

Se estima la demanda formulada por Doña Rebeca Fernández Bermúdez, Don José Manuel Domínguez Álvarez, Doña Matilde Milagros Ortiz Abascal, Don Ángel Fernández Díez y Don Óscar Salazar Serna contra la empresa Logística Disval S. L., a la que se condena, a abonar a los actores las cantidades de 1.374,14 euros, 3.835,62 euros, 4.213,60 euros, 3.903,42 euros y 4.468,11 respectivamente por la deuda reclamada mas un 10% anual de mora.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, que deberá anunciarse en este órgano judicial dentro del plazo de cinco días contados desde el siguiente a su notificación.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar al anunciarse el mismo haber constituido un depósito de 300 € en la cuenta depósitos y consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banesto nº 3867000036033513, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente.

Así por ésta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

DILIGENCIA DE PUBLICACIÓN.- La extiendo yo, la secretaria judicial, D^a. María del Carmen Martínez Sanjurjo para hacer constar que en el día de hoy, la jueza sustituta Sra. D^a M^a Ángeles Hormaechea Sánchez hace entrega de esta sentencia debidamente firmada. La declaro pública en este momento. Libro testimonio de la misma que quedará unido a los autos, llevándose el original al libro de sentencias. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Logística Disval SA, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 10 de abril de 2014.
La secretaria judicial,
María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2014/6006

CVE-2014-6006

LUNES, 28 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 80

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2014-6007 *Notificación de auto y decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 67/2014.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Nº 1 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el nº 0000067/2014, a instancia de David García Figaredo, frente a Herpalgar SL y Obras Civiles de Cantabria, SL, en los que se han dictado resoluciones del día de la fecha cuyas partes dispositivas son del tenor literal siguiente:

AUTO DESPACHANDO EJECUCIÓN

La jueza, D^a María de los Ángeles Hormaechea Sánchez.
En Santander, a 10 de abril de 2014.

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: Dictar orden general de ejecución y el despacho de la misma, a favor de D. David García Figaredo, como parte ejecutante, contra Herpalgar, SL y Obras Civiles de Cantabria, SL, como parte ejecutada, por importe de 8.357,75 €, de principal, más 1.671,55 €, de intereses y costas provisionales.

Este auto y el decreto que dicte el secretario judicial (art. 551.3 LEC), junto con copia de la demanda ejecutiva, deben notificarse simultáneamente al ejecutado, sin citación ni emplazamiento, para que en cualquier momento pueda personarse en la ejecución, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición, por escrito, ante este órgano judicial, dentro del plazo de tres días, contados desde el siguiente a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que la resolución hubiera incurrido o el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos o requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento, documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 €, en la cuenta depósitos y consignaciones de este órgano, abierta en la entidad Banco Santander, nº 3867000064006714, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este Auto lo acuerdo, mando y firmo."

DECRETO

Sra. secretaria judicial, D^a María del Carmen Martínez Sanjurjo.
En Santander, a 10 de abril de 2014.

CVE-2014-6007

LUNES, 28 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 80

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: Dar efectividad a la orden general de ejecución del título mencionado en la orden general de ejecución dictada a favor de D. David García Figaredo, contra Herpalgar SL y Obras Civiles de Cantabria, SL, por importe de 8.357,75 €, más la cantidad de 1.671,55 €, presupuestadas para intereses y costas.

Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte ejecutante, para que en el plazo de quince días, puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar decreto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Adviértase a ambas partes que deben comunicar inmediatamente a este órgano judicial cualquier cambio de domicilio, número de teléfono, fax, correo electrónico o similares que se produzca, de estarse utilizando como medio de comunicación durante la sustanciación de este proceso (art. 155.5LEC).

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de revisión, por escrito, ante el órgano judicial, dentro del plazo de tres días, contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la cuenta depósitos y consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banco Santander nº 3867000064006714, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este Decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe".

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Obras Civiles de Cantabria, SL, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 10 de abril de 2014.
La secretaria judicial,
María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2014/6007

CVE-2014-6007

LUNES, 28 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 80

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2014-6009 *Notificación de decreto 128/2014 en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 9/2014.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el número 0000009/2014, a instancia de Miguel Rivas Menéndez frente a CLIMASANTANDER, SL, en los que se ha dictado resolución del día de la fecha, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"DECRETO número 000128/2014

Señor/señora secretaria judicial,
Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo.
En Santander, a 3 de abril de 2014.

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO:

Declarar al ejecutado CLIMASANTANDER, SL, en situación de insolvencia total, que se entenderá, a todos los efectos, como provisional, para hacer pago al trabajador de las cantidades que a continuación se relacionan:

— DON MIGUEL RIVAS MENÉNDEZ, por importe de 5.352,14 €.

Déjese sin efecto lo acordado por resolución de fecha 24 de marzo de 2014, haciéndose entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de revisión, por escrito, ante el órgano judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS, contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 €, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banco Santander número 3867000064000914, a través de una imposición individualizada, indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este Decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe."

CVE-2014-6009

LUNES, 28 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 80

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a CLIMASANTANDER, SL, en ignorado paradero, libro el presente, para su publicación en el B.O.C.

Santander, 3 de abril de 2014.
La secretaria judicial,
María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2014/6009

CVE-2014-6009

LUNES, 28 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 80

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2014-6010 *Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 178/2013.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número 1 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario con el nº 0000178/2013 a instancia de JUAN CARLOS FERNÁNDEZ CANO frente a ELESANT, S. L., y FONDO DE GARANTÍA SALARIAL, en los que se ha dictado sentencia de fecha 8/4/14 con el siguiente dispongo:

FALLO

Se estima parcialmente la demanda formulada por don Juan Carlos Fernández Cano contra la empresa Elesant, S. L., y contra el Fondo de Garantía Salarial, condenándose a la primera a abonar al actor la cantidad de 4.029,57 euros con los intereses legales correspondientes.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, que deberá anunciarse en este órgano judicial dentro del plazo de cinco días, contados desde el siguiente a su notificación.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar al anunciarse el mismo haber constituido un depósito de 300 € en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banco Santander nº 3867000036017813, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local u organismo autónomo dependiente.

Así, por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Diligencia de publicación.- La extiendo yo, la secretaria judicial, D.^a María del Carmen Martínez Sanjurjo, para hacer constar que en el día de hoy, la jueza sustituta señora doña María Ángeles Hormaechea Sánchez, hace entrega de esta sentencia debidamente firmada. La declaro pública en este momento. Libro testimonio de la misma que quedará unido a los autos, llevándose el original al libro de sentencias. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos, a ELESANT, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 10 de abril de 2014.

La secretaria judicial,
María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2014/6010

CVE-2014-6010

LUNES, 28 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 80

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2014-6011 *Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento ordinario 401/2013.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número 1 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario con el nº 0000401/2013 a instancia de MARÍA FERNÁNDEZ LAVÍN frente a INSTITUTO PSICOTERAPÉUTICO EN SALUD MENTAL, S. L., SANA ACTIF, S. L., EXPANSIÓN PERSONAL Y TRAINING, S. L., y CLÍNICA ROBBLAN, S. L., en los que se ha dictado la siguiente cédula de citación:

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada por la señora secretaria judicial en el procedimiento arriba indicado, le dirijo la presente para que sirva de citación en legal forma.

Persona a la que se cita como parte demandada:

INSTITUTO PSICOTERAPÉUTICO EN SALUD MENTAL, S. L., CLÍNICA ROBBLAN, S. L., SANA ACTIF, S. L., y EXPANSIÓN PERSONAL Y TRAINING, S. L.

Objeto de la citación:

Asistir en esa condición al/a los actos/s de conciliación y, en su caso, juicio.

Responder al interrogatorio solicitado por la parte contraria sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio y que el/la magistrado/a juez/ admita y declare pertinente.

Lugar, día y hora en que debe comparecer:

Se le cita para el próximo día 30 de junio de 2014, a las 10,00 horas, en la sala de vistas nº 3 de este órgano, a la celebración del acto de conciliación ante la secretaria judicial, y a continuación para la celebración, en su caso, del acto de juicio en la sala de vistas de este órgano.

Previsiones legales:

De no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho (art. 58.1.e LRJS).

En Santander a 2 de abril de 2014.

La secretaria judicial.

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercebimientos en la misma contenidos, a INSTITUTO PSICOTERAPÉUTICO EN SALUD MENTAL, S. L., SANA ACTIF, S. L., EXPANSIÓN PERSONAL Y TRAINING, S. L., y CLÍNICA ROBBLAN, S. L., libro el presente para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y colocación en el tablón de anuncios.

Santander, 2 de abril de 2014.

La secretaria judicial,

María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2014/6011

CVE-2014-6011

LUNES, 28 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 80

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2014-6012 *Notificación de decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 233/2013.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el número 0000233/2013, a instancia de José Luis Real Minchero, frente a Construcciones Martín García, SL, en los que se ha dictado resolución de fecha 9 de abril de 2014, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"DECRETO

Señor/señora secretario judicial
Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo.
En Santander, a 9 de abril de 2014.

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO:

Declarar al ejecutado Construcciones Martín García, SL, en situación de insolvencia total, que se entenderá, a todos los efectos, como provisional, para hacer pago al trabajador que se dirá, de las cantidades que a continuación se relacionan:

— DON JOSÉ LUIS REAL MINCHERO, por importe de 8.971,10 euros.

Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de revisión, por escrito, ante el órgano judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS, contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 euros, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano, abierta en la entidad Banco Santander, número 3867000064023313, a través de una imposición individualizada, indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este Decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe."

LUNES, 28 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 80

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos, a Construcciones Martín García, SL, en ignorado paradero, libro el presente, para su publicación en el B.O.C.

Santander, 9 de abril de 2014.
La secretaria judicial,
María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2014/6012

CVE-2014-6012

LUNES, 28 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 80

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE SANTANDER

CVE-2014-6013 *Notificación de auto y decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 202/2013.*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el número 0000202/2013 a instancia de Juan Carlos Oceja Vallejo, Juan Jose Orúe Pérez y Virginia Viadero Arnaiz frente a CIA Hostelera Otavi S. A., Albasport Hotel SL y New Business Projects SL, en los que se ha dictado resolución, de fecha 4-11-2013, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"ACUERDO: Dictar orden general de ejecución y el despacho de la misma a favor de Juan Carlos Oceja Vallejo, Juan José Orúe Pérez y Virginia Viadero Arnaiz, como parte ejecutante, contra New Business Projects SL, CIA Hostelera Otavi S. A. y Albasport Hotel SL, como parte ejecutada, por importe de 9.616,10 € de principal, más 1.328.20 € para intereses y costas provisionales.

ADVERTENCIAS LEGALES

Este auto y el decreto que dicte el secretario judicial (artículo 551.3 LEC), junto con copia de la demanda ejecutiva, deben notificarse simultáneamente al ejecutado, sin citación ni emplazamiento, para que en cualquier momento pueda personarse en la ejecución, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición por escrito ante este órgano judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que la resolución hubiera incurrido o el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos o requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento, documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banesto número 3876000034020213, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este auto lo acuerdo, mando y firmo.

El magistrado-juez."

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a New Business Projects SL, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 11 de abril de 2014.

El secretario judicial,
Miguel Sotorrío Sotorrío.

2014/6013

CVE-2014-6013

LUNES, 28 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 80

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE SANTANDER

CVE-2014-6014 *Notificación de auto y decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 49/2014.*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el número 0000049/2014 a instancia de Vicente García Merino frente a Arquitectura Rehabilitación y Gestión de Obras de Santander SL, en los que se ha dictado resolución de fecha 10/03/14 del tenor literal siguiente:

ACUERDO: Dictar orden general de ejecución y el despacho de la misma a favor de Vicente García Merino, como parte ejecutante, contra Arquitectura Rehabilitación y Gestión de Obras de Santander SL, como parte ejecutada, por importe de 3.549,46 euros de principal, más 709,89 euros para intereses y costas provisionales.

ADVERTENCIAS LEGALES

Este auto y el decreto que dicte el secretario judicial (artículo 551.3 LEC), junto con copia de la demanda ejecutiva, deben notificarse simultáneamente al ejecutado, sin citación ni emplazamiento, para que en cualquier momento pueda personarse en la ejecución, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición por escrito ante este órgano judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que la resolución hubiera incurrido o el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos o requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento, documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banco Santander número 3876000005004914, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este auto lo acuerdo, mando y firmo.

El magistrado-juez,

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Rehabilitación y Gestión de Obras de Santander, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 10 de abril de 2014.

El secretario judicial,
Miguel Sotorrío Sotorrío.

2014/6014

CVE-2014-6014

LUNES, 28 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 80

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2014-5944 *Notificación de auto y decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 81/2014.*

Doña Lucrecia de la Gándara Porres, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de título judicial con el número 81/2014 a instancia de Alejandro García Figaredo frente a Herpalgar SL y Obras Civiles de Cantabria SL, en los que se ha dictado auto y decreto de fecha 8 de abril de 2014 cuyas partes dispositivas son del tenor literal siguiente:

"PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO dictar orden general de ejecución y el despacho de la misma a favor de don Alejandro García Figaredo como parte ejecutante, contra Herpalgar, S. L. y OCICAN, S. L., como parte ejecutada.

La cantidad por la que se despacha ejecución asciende a la suma de 20.797,92 euros en concepto de principal, más 3.327,59 euros que se prevén para hacer frente a los intereses que, en su caso puedan devengarse durante la ejecución y a las costas de esta, lo que hace un total de 24.125,59 euros."

"PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO:

Despachar ejecución del título mencionado en la orden general de ejecución a favor de don Enrique Saiz de la Fuente, como parte ejecutante, contra Herpalgar, S. L. y Ocican, S. L., como parte ejecutada por la suma de 29.188 euros en concepto de principal, más 4.670 euros que se prevén para hacer frente a los intereses que, en su caso puedan devengarse durante la ejecución y a las costas de esta, lo que hace un total de 33.858 euros.

Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en QUINCE DÍAS puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar decreto de insolvencia provisional en la presente ejecución."

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a OCICAN S. L. (Obras Civiles de Cantabria, S. L.), en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 8 de abril de 2014.

La secretaria judicial,
Lucrecia de la Gándara Porres.

2014/5944

CVE-2014-5944

LUNES, 28 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 80

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2014-5965 *Notificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 215/2010.*

Doña María Fe Valverde Espeso, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución 215/10 a instancia de Ángel Ruiz Fuentes frente a Transbanor SL, en los que, en fecha 10 de abril de 2014 se ha acordado lo siguiente:

ACTA DE SUBASTA

"En Santander, a 10 de abril de 2014.

Siendo la hora señalada, ante, doña Lucrecia de la Gándara Porres, secretario/a del Juzgado de lo Social Número Cuatro, no comparecen las partes.

Seguidamente se da comienzo el acto con la lectura por el secretario del bien que se subasta y de las condiciones especiales de la subasta.

A continuación, y sin que comparezcan postores presenciales, procedo a abrir los sobres que contienen las posturas efectuadas por escrito.

Comenzada la puja, se realizan las siguientes posturas:

ÚNICA.- Por Hierros Foro, CIF B09252560 se ofrecen 2.002 euros.

Siendo la postura inferior al 50% del avalúo, se da traslado por diez días al ejecutado, a fin de que, si quiere, presente tercero que mejore la postura, ofreciendo cantidad superior al 50 por 100 del valor de tasación o que, aún inferior a dicho importe, resulte suficiente para lograr la completa satisfacción del derecho del ejecutante.

Terminado el acto levanto la presente, con indicación del nombre de los que han participado y de las posturas que se han formulado. Doy fe."

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Transbanor SL, en ignorado paradero, libro el presente para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y colocación en el tablón de anuncios.

Santander, 10 de abril de 2014.

La secretaria judicial,
María Fe Valverde Espeso.

2014/5965

CVE-2014-5965

LUNES, 28 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 80

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

CVE-2014-5948 *Notificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 222/2013.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Nº 5 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el nº 0000222/2013 a instancia de José Ramón Ruiz Vélez frente a Esabe Vigilancia SA, en los que se ha dictado auto despachando ejecución de fecha 16-12-2013, del tenor literal siguiente:

ACUERDO: Dictar orden general de ejecución y el despacho de la misma a favor de José Ramón Ruiz Velez, como parte ejecutante, contra Esabe Vigilancia.S. A. como parte ejecutada, conforme se señala en el razonamiento jurídico supraescrito, por la cantidad de 9.591,24 € en concepto de principal, más 1.438,68 € para intereses y costas provisionales.

Haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición por escrito ante este órgano Judicial, dentro del plazo de tres días.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Esabe Vigilancia, SA, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 10 de abril de 2014.

La secretaria judicial,
María Ángeles Salvatierra Díaz.

2014/5948

CVE-2014-5948

LUNES, 28 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 80

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

CVE-2014-5952 *Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento ordinario 943/2013.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Nº 5 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el nº 0000943/2013 a instancia de Jon Caballero Fernández frente a Ana María Sein y Fondo de Garantía Salarial, en los que se ha dictado resolución de fecha 9/04/14, del tenor literal siguiente:

Resultando infructuosas las actuaciones practicadas por este órgano judicial para la averiguación del domicilio de la demandada Ana María Sein que se encuentra en ignorado paradero, acuerdo citar a la misma para la conciliación y juicio que tendrá lugar el día 19 de noviembre de 2014 a las 09:40 horas, en Sala de Vistas Nº5, mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de Cantabria, con apercibimiento que las siguientes comunicaciones que se le dirijan se harán fijando copia de la resolución en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Ana María Sein, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 9 de abril de 2014.

La secretaria judicial,
María Ángeles Salvatierra Díaz.

[2014/5952](#)

CVE-2014-5952

LUNES, 28 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 80

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

CVE-2014-5954 *Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento ordinario 257/2013.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Nº 5 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el nº 0000257/2013 a instancia de José Ángel Iglesias Merino frente a Pinturas Molladar SL y Pinturas Apimar, S.L, en los que se ha dictado diligencia de ordenación de fecha 8 de abril de 2014, del tenor literal siguiente:

DILIGENCIA ORDENACIÓN.- SRA. SECRETARIA JUDICIAL Da. MARÍA ÁNGELES SALVATIERRA DÍAZ

En Santander, a 8 de abril de 2014.

Presentado el anterior escrito del letrado de la parte actora Sr/a. Ángel Blanco Llanos, únase a las actuaciones y dése traslado de copia a la parte contraria. Se tiene por ampliada la demanda en los términos solicitados contra Pinturas Apimar, S. L., al haberse presentado el escrito antes de la contestación y dirigirse contra nuevos demandados citándoles para el acto de conciliación y, en su caso, juicio señalados para el día 4 de junio de 2014 a las 10:15 horas, en Sala de Vistas Nº5 de este órgano judicial, con entrega de copia de la demanda y demás documentos acompañados con la advertencia que de no comparecer ni alegar justa causa, continuará éste sin necesidad de declarar su rebeldía.

Hágase saber a referida demandada que deberán comparecer con todos los medios de prueba de que intenten valerse, y que podrán asimismo solicitar, al menos con cinco días de antelación a la fecha del juicio, aquellas pruebas que, habiendo de practicarse en el mismo, requieran diligencias de citación o requerimiento (art. 90.3 LRJS).

Adviértase a la demandada que debe comunicar inmediatamente a este órgano judicial cualquier cambio de domicilio, número de teléfono, fax, correo electrónico o similares que se produzca, de estarse utilizando como medio de comunicación durante la sustanciación de este proceso (art. 155.5LEC).

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición por escrito ante el secretario que la dicta, en el plazo de tres días contados desde el siguiente a su notificación, expresándose la infracción en que la resolución hubiere incurrido, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Así por esta Diligencia lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

La secretaria judicial.

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Pinturas Molladar, S. L. CIF B-39521745, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 8 de abril de 2014.

La secretaria judicial,

María Ángeles Salvatierra Díaz.

2014/5954

CVE-2014-5954

LUNES, 28 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 80

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

CVE-2014-5956 *Notificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 50/2014.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Nº 5 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el nº 0000050/2014 a instancia de Francisca Martínez Gómez, Ricardo García Galán, Rosario Gómez Abascal, Adelaida Postigo Fernadnez, Fernando Duro Fernandez, Ascensión Tezanos Pérez, Ma Roció Sainz Martínez, Paula Castro Mesa y Mihaela Anutca Stetco frente a Fereandrea 2010 de Hostelería SL, en los que se ha dictado auto despachando ejecución fecha 11 de marzo de 2014, del tenor literal siguiente:

ACUERDO: Dictar orden general de ejecución y el despacho de la misma a favor de Paula Castro Mesa, Fernando Duro Fernández, Ricardo García Galán, Rosario Gómez Abascal, Francisca Martínez Gómez, Adelaida Postigo Fernández, Roció Sainz Martínez, Mihaela Anutca Stetco y Ascensión Tezanos Pérez, como parte ejecutante, contra Fereandrea 2010 de Hostelería.S. L. como parte ejecutada, conforme se señala en el razonamiento jurídico supraescrito, por la cantidad de 56.182,40 € en concepto de principal, más 8.427,36 € para intereses y costas provisionales.

Haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición por escrito ante este órgano judicial, dentro del plazo de tres días contados

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Fereandrea 2010 de Hostelería. S.L, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 8 de abril de 2014.
La secretaria judicial,
María Ángeles Salvatierra Díaz.

2014/5956

CVE-2014-5956

LUNES, 28 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 80

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

CVE-2014-5963 *Notificación de auto en procedimiento ordinario 252/2013.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cinco de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el número 0000252/2013 a instancia de Alexandra Despina Nicolaiov frente a Carolina González Lavín S. L., en los que se ha dictado resolución de fecha 3/04/14, del tenor literal siguiente:

Estimar parcialmente la demanda interpuesta por doña Alexandra Despina Nicolaiov contra Carolina González Lavín, S. L., y condenar a la empresa a abonar a la parte actora la cantidad de 2.039,90 euros por salarios no abonados y 864,84 euros por indemnizaciones no abonadas, todo ello más los intereses supraescritos.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Carolina González Lavín S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 7 de abril de 2014.

La secretaria judicial,
María Ángeles Salvatierra Díaz.

2014/5963

CVE-2014-5963

LUNES, 28 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 80

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 6 DE SANTANDER

CVE-2014-6015 *Notificación de decreto 165/2014 en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 219/2013.*

Doña Oliva Agustina García Carmona, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Seis de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el número 0000219/2013 a instancia de Marcelino García Gutiérrez frente a Herpalgar SL y Obras Civiles de Cantabria SL, en los que se ha dictado resolución de fecha 10 de abril de 2014 del tenor literal siguiente:

DECRETO número 165/2014

Señor/señora secretario judicial,
Doña Oliva Agustina García Carmona.
En Santander, a 10 de abril de 2014.

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO:

Declarar al/los ejecutado/s Herpalgar SL y Obras Civiles de Cantabria SL en situación de insolvencia total, que se entenderá a todos los efectos como provisional, para hacer pago a los trabajadores y por las cantidades que a continuación se relacionan:

— MARCELINO GARCÍA GUTIÉRREZ por importe de 27024,21 euros.

Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado sobre los que actuar.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de revisión por escrito ante el órgano judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banco Santander número 5071000064021913, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este Decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

El/la secretario judicial:

CVE-2014-6015

LUNES, 28 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 80

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Obras Civiles de Cantabria SL con CIF B39479738, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 10 de abril de 2014.
La secretaria judicial,
Oliva Agustina García Carmona.

2014/6015

CVE-2014-6015

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 6 DE SANTANDER

CVE-2014-6018 *Notificación de auto y decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 41/2014.*

Doña Oliva Agustina García Carmona, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Nº 6 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el nº 0000041/2014 a instancia de María Antonia Huelga Montes frente a General de Pizzas La Toscana SL, en los que se ha dictado resolución de fecha de 11 de abril 2014 del tenor literal siguiente:

AUTO DESPACHANDO EJECUCIÓN

La magistrada-jueza, D^a Isabel Rodríguez Macareno.

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: Dictar orden general de ejecución y el despacho de la misma a favor de María Antonia Huelga Montes, como parte ejecutante, contra General de Pizzas La Toscana SL, como parte ejecutada, por importe de 8591,03 € de principal, más 1374,56 € para intereses y costas provisionales.

ADVERTENCIAS LEGALES

Este auto y el decreto que dicte el secretario judicial (art. 551.3 LEC), junto con copia de la demanda ejecutiva, deben notificarse simultáneamente al ejecutado, sin citación ni emplazamiento, para que en cualquier momento pueda personarse en la ejecución, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición por escrito ante este órgano judicial, dentro del plazo de tres días contados desde el siguiente a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que la resolución hubiera incurrido o el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos o requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento, documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la cuenta depósitos y consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banco Santander nº 5071000064004114, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este Auto lo acuerdo, mando y firmo. La magistrada-jueza.

LUNES, 28 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 80

DECRETO

Sra. secretaria judicial, D^a Oliva Agustina García Carmona.
En Santander, a 11 de abril de 2014.

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: Despachar ejecución del título mencionado en la orden general de ejecución a favor de María Antonia Huelga Montes, contra General de Pizzas La Toscana SL, por importe de 8591,03 €, más la cantidad de 1374,56 €, presupuestadas para intereses y costas.

Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar decreto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Adviértase a ambas partes que deben comunicar inmediatamente a este órgano judicial cualquier cambio de domicilio, número de teléfono, fax, correo electrónico o similares que se produzca, de estarse utilizando como medio de comunicación durante la sustanciación de este proceso (art. 155.5LEC).

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de revisión por escrito ante el órgano judicial, dentro del plazo de tres días contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la cuenta depósitos y consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banco Santander nº 5071000064004114, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este Decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe. La secretaria judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercebimientos en la misma contenidos a General de Pizzas La Toscana SL, con CIF B39698451 en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 11 de abril de 2014.
La secretaria judicial,
Oliva Agustina García Carmona.

2014/6018

CVE-2014-6018

LUNES, 28 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 80

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 8 DE SANTANDER

CVE-2014-5994 *Notificación de sentencia 168/2013 en juicio verbal (250.2) 332/2013.*

Doña Milagros Fernández Simón, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia Número 8 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de juicio verbal (250.2) a instancia de BERNABÉ RÁBAGO SERRERA frente a LUIS MIGUEL GARCÍA PUENTE y KATERYNA POGORYELOVA, en los que se ha dictado sentencia de fecha 22 de julio de 2013 del tenor literal siguiente:

SENTENCIA NÚMERO 000168/2013

En Santander a 22 de julio de 2013.

Doña María del Carmen Moreno Esteban, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia Número 8 de Santander, habiendo visto los autos del juicio verbal de reclamación de cantidad a instancia de don Bernabé Rábago Serrera, asistido del letrado señor Sánchez, contra don Luis Miguel García Puente y doña Kateryna Pogoryelova, en nombre de S. M. el Rey, dictó el siguiente

FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por don Bernabé Rábago Serrera contra don Luis M. García Puente y doña Kateryna Pogoryelova, condeno a los citados demandados a pagar a la actora la cantidad de 909,14 euros más los intereses legales de dicha cantidad desde la fecha de la demanda, así como al pago de las costas que se hubieran producido en este juicio.

Notifíquese la presente resolución a las partes, poniendo en las actuaciones certificación de la misma; inclúyase la presente en el libro de sentencias.

Así, por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Contra esta resolución no cabe interponer recurso de apelación.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos, a KATERYNA POGORYELOVA, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 25 de marzo de 2014.

La secretaria judicial,
Milagros Fernández Simón

2014/5994

CVE-2014-5994

LUNES, 28 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 80

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 3 DE SANTANDER

CVE-2014-6019 *Notificación de sentencia 491/2013 en procedimiento de juicio de faltas 5471/2012.*

Doña Marta Gil Vega, secretaria judicial del Juzgado de Instrucción Nº 3 de Santander.

DOY FE Y TESTIMONIO: Que en el juicio de faltas nº 0005471/2012 se ha acordado la publicación mediante edictos de resolución dictada en el referido procedimiento y que es del siguiente tenor literal:

SENTENCIA Nº 000491/2013

En Santander, a dieciocho de noviembre de dos mil trece.

Vistos por mí, Fernando Vegas García, magistrado-juez del Juzgado de Instrucción nº 3 de Santander y su partido, los autos de juicio de faltas 5471/2012, seguidos por hurto, en los que ha sido parte denunciante Dámaso Vicente García y denunciado José Felipe Larralde López, con la intervención del Ministerio Fiscal, y atendidos los siguientes

FALLO

Condeno a José Felipe Larralde López como autor penalmente responsable de una falta de hurto a la pena de cuarenta y cinco días de multa con una cuota diaria de 6 euros y la responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas no satisfechas, así como a indemnizar a Dámaso Vicente García en la cantidad de 100 euros y al pago de las costas procesales.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que la misma no es firme y contra ella cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación y para su resolución por la Audiencia Provincial de Cantabria.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a José Felipe Larralde López, actualmente en paradero desconocido, expido el presente.

Santander, 9 de abril de 2014.

La secretaria judicial,
Marta Gil Vega.

2014/6019

CVE-2014-6019

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2014-5945 *Notificación de sentencia 169/2014 en procedimiento de juicio de faltas 2665/2013.*

Doña María Paloma Colsa Lloreda, secretaria judicial del Juzgado de Instrucción Número 4 de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas nº 0002665/2013 se ha acordado la publicación mediante edictos de resolución dictada en el referido procedimiento y que es del siguiente tenor literal:

SENTENCIA 000169/2014

En Santander a 12 de marzo de 2014.

Vistos por mí, Margarita Gómez Martín, magistrada del Juzgado de Instrucción Número 4 de Santander, los presentes autos de juicio de faltas nº 2665/2013, en los que han sido partes el Ministerio Fiscal en ejercicio de la acción pública, ALEJANDRA PRADO RUIZ como denunciante y BABACAR SECK como denunciado, en virtud de las facultades que me han sido dadas por la Constitución y en nombre del Rey, dicto la siguiente sentencia.

FALLO

Absuelvo a BABACAR SECK de toda clase de responsabilidad criminal en el presente procedimiento, declarando de oficio las costas causadas.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la ltma. Audiencia Provincial en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a BABACAR SECK, actualmente en paradero desconocido, expido el presente.

Santander, 9 de abril de 2014.

La secretaria judicial,
María Paloma Colsa Lloreda.

2014/5945

LUNES, 28 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 80

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2014-5947 *Notificación de sentencia 106/2014 en procedimiento de juicio de faltas 672/2014.*

Doña María Paloma Colsa Lloreda, secretaria judicial del Juzgado de Instrucción Número 4 de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de falta inmediata nº 0000672/2014 se ha acordado la publicación mediante edictos de resolución dictada en el referido procedimiento y que es del siguiente tenor literal:

SENTENCIA 000106/2014

En Santander a 14 de febrero de 2014.

Vistos por Margarita Gómez Martín, jueza en funciones de sustitución del Juzgado de Instrucción Número 4 de Santander y su partido los presentes autos del juicio de faltas, en los que han sido partes el Ministerio Fiscal en el ejercicio de la acción pública, MARÍA TERESA FERNÁNDEZ CUE como denunciante, MARIO LÓPEZ MARTIARENA como representante legal y YOLANDA HERNÁNDEZ JIMÉNEZ como denunciada, dicto la siguiente sentencia.

FALLO

Condeno a YOLANDA HERNÁNDEZ JIMÉNEZ como autora de una falta de hurto del Art. 623.1 del Código Penal a la pena de 30 días de multa con una cuota diaria de 6 euros, así como al pago de las costas causadas.

En el caso de que la condenada no abonara voluntariamente o por la vía de apremio la multa impuesta, quedará sujeta a una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, que podrá cumplir mediante localización permanente.

Notifíquese la presente resolución a las partes, `haciéndolas saber que contra la misma cabe interponer, dentro de los cinco días siguientes, ante este Juzgado, recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial por medio de escrito fundamentado.

Así, por mí esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a YOLANDA HERNÁNDEZ JIMÉNEZ, actualmente en paradero desconocido, expido el presente.

Santander, 11 de abril de 2014.

La secretaria judicial,
María Paloma Colsa Lloreda.

2014/5947

CVE-2014-5947

LUNES, 28 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 80

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 6 DE TORRELAVEGA

CVE-2014-5946 *Notificación de sentencia 197/2013 en procedimiento de juicio de faltas 1470/2013.*

Doña María Aránzazu Pérez Pérez, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 6 de Torrelavega,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas nº 0001470/2013 se ha acordado la publicación mediante edictos de resolución dictada en el referido procedimiento y cuyo encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

El magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 6 de Torrelavega y su partido, en virtud de la potestad conferida por la soberanía popular y en nombre de S. M. el Rey, ha dictado la siguiente

SENTENCIA NÚMERO 197/2013

En la ciudad de Torrelavega a 14 de octubre de 2013.

Vistos por el ilustrísimo señor don Juan José Gómez de la Escalera, magistrado juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 6 de Torrelavega y su partido, sin la intervención del Ministerio Fiscal, conforme a lo dispuesto en el artículo 969.2º de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, los presentes autos de juicio verbal de faltas número 1470/2013, seguidos a instancia de DON NDIOGO FALL contra DON RUBÉN CELMA CUESTA, todos debidamente circunstanciados en autos, sobre falta de vejaciones injustas, amenazas e injurias (artículo 620 2º del Código Penal).

FALLO

Que debo absolver y absuelvo libremente a DON RUBÉN CELMA CUESTA de la falta enjuiciada en las presentes actuaciones, declarando de oficio las costas procesales causadas en esta instancia; con expresa reserva de acciones civiles.

Líbrense testimonio de la presente, el cual se llevará a los autos de su razón quedando el original en el precedente libro.

Notifíquese la presente resolución a las partes con la advertencia de que contra la misma, que no es firme, cabe interponer recurso de apelación, según el artículo 976 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación, ante este mismo Juzgado, quedando las actuaciones en Secretaría a disposición de las partes durante este periodo, y debiendo formalizarse el mismo mediante escrito en el que se expondrán las alegaciones y normas en que se base la impugnación, designando un domicilio para notificaciones así como diligencias de prueba, con los requisitos y normas de tramitación que establecen los artículos 790 a 792 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando, y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a NDIOGO FALL, actualmente en paradero desconocido, expido el presente.

Torrelavega, 11 de abril de 2014.

La secretaria judicial,
María Aránzazu Pérez Pérez.

2014/5946

CVE-2014-5946